



SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1907

26 DE NOVIEMBRE DE 1996

Para seguimiento hasta el final
 Finalizar y proceder
 Queda bajo su responsabilidad
 Para su conocimiento
 Reunirse y/o comentar con

Busca. Antecedentes
 Aprovechamiento

Tiene prioridad

16:00 HORAS

26 NOV 1996

ORDEN DEL DIA :

1.- Revisión y aprobación Borradores Actas Junta Directiva Nos. *1904, *1905 y 1906 (*Distribuidas el 5-11-96).

2.- **Asuntos Informativos:**

- a) Oficio 2137-96-P.E-Presidencia Ejecutiva, instando a CONSUCOOP poner a derecho situación activos CNP dados en arriendo a COOPENAPO R.L.
- b) Publicación La Gaceta No. 197-Ley No. 7628-Creación Corporación Hortícola Nacional.
- c) Oficio 2195-P.E.-Presidencia Ejecutiva dirigido a Contraloría aportando información requerida sobre suscripción de convenios de cooperación y organización Consorcio Frijolero.

3.- Evaluación Plan Anual Operativo CNP-Primer Semestre 1996. (Documento distribuido en Sesión No. 1903 del 22-10-96).

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
OK ADM. SOF
OK P. BUSCA
OK ANUEC
OK
Proxima sesion



SECRETARIA GENERAL

ORDEN DEL DIA :

-2-

4.- Proyecto Ley Marco para Reconversión Productiva Pequeño Mediano Productor Agropecuario.

*y DAS para
presupuestaria
texto sustit
TUO*

5.- **Modificaciones Presupuestarias:**

- a) Interna No. 7-96-CNP-Año 96. *OK*
- b) Interna No. 8-96-CNP-Año 96. *OK*
- c) Presupuesto Extraordinario No. 2-96-FANAL, con modificaciones recomendadas por Contraloría. *OK con*

*MODIF INT 2 96. FANAL CONDICIONADA AUTORIZAC.
PRESID. REP. (directiva)*

6.- **Asuntos Fábrica Nacional de Licores:**

- a) Oficio DAJ-DPA-228-96-Dirección Asesoría Jurídica sobre incumplimientos contratos concesión licorera otorgada a la empresa SULISA. *SE APOYE
(ASC. DAS.
RESERVAS)*
- b) Atención Recomendaciones Pendientes Auditoría Interna. Oficio SAG No. 125-Sub-Administrador General. *SE TOMA NO
AUD. DPA-
RESERVAS*
- c) Informe Aumento Precios Alcohol, Licores Corrientes Y Licores Finos. Oficio AD.G. 608. *OK*

7.- **Licitaciones:**

- a) Pública No. 556-C-Alquiler Corrales Barranca. *OK*
- b) Pública No. 563-C-Alquiler Bodega CNP Liberia. *OK*
- c) Por Registro No. 1-96-FANAL-Diseño Construcción Primera Etapa Red contra Incendio. *OK*
- d) Por Registro No. 2-96-FANAL-Construcción (Remodelación) Planta Aguas Residuales. *OK*

FAS/rdr.-

76

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

cuadro # 35

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1996

licitacion publica.	DIRECCION INTERESADA	CONCEPTO	OFERTAS	RECOMENDADO
---------------------	----------------------	----------	---------	-------------

563-C	Superior Region Chorotege	Alquiler de bodega # 404 en Liberia Provincia de Guanacaste.	No se recibieron ofertas	Declarar desierta
-------	------------------------------	---	--------------------------	-------------------

Fecha de apertura: 13-11-96

AVALUO: según oficio D.S.I # 574-96 del
29-8-96 entre \$ 190.000,00 y \$ 210.000,00
mensuales.

OBSERVACIONES:

- 1)- Venta autorizada por Junta Directiva en Sesión # 1902 Artículo 05 celebrada el 08 de octubre de 1996.
- 2) Se hizo publicidad en el Diario oficial La Gaceta # 199 del 17 de octubre de 1996.
- 3)- Se hizo publicidad en el Periódicos La República del 21 de octubre de 1996.
- 4) Se enviaron invitaciones via fax a posibles oferantes.
- 5)- Se solicita autorización para realizar un nuevo trámite por el mismo concepto.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

GERENCIA GENERAL

Hijo: Oscar L. Varela H.
Proveedor General

Consejo Nacional de
Producción
GERENCIA GENERAL
San José, Costa Rica

C. N. P.

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

1996

18-11-96/lsa.
cu#35

Fecha 20 Nov 1996 Hora 9:30 PM

7081 DCC
29/11/96

7a

OK.
Finco

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

CUADRO #34

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL MARTES 05 DE NOVIEMBRE DE 1996

LICITACION PUBLICA	DIRECCION INTERESADA	CONCEPTO	UNICA OFERTA	PRECIO OFERTA	RECOMENDADO	PRECIO RECOMENDADO
556-C	Región Pacifico Central Superior	1)- Alquiler de Instalaciones para manejo de ganado (corrales) en Planía Barranca	Rosa Ivette Araya Barboza. Cédula # 1-409-623	\$ 360.000,00 mensuales	Rosa Ivette Araya Barboza. Cédula # 1-409-623	\$ 360.000,00 Por mes adelantado
Fecha de apertura:	14-10-96	AVALUO: Según oficio D.S.I. # 073-96 es entre \$ 300.000,00 y \$ 350.000,00.				
Vigencia de oferta:	16-12-96					
Vigencia Garantía Participación:	13-01-97					

Isa/
30/10/1996

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Henry Orozco
Fecha 4-11-96 Hora 9:00

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Departamento de Proveduría
[Signature]

7091
20/11/96
JC

LICITACION PUBLICA # 556-C

OBSERVACIONES

- A)- Venta autorizada por Junta Directiva en Sesión # 1891 artículo 06 celebrada el 20 de agosto de 1996.
- B)- El análisis legal de la oferta recibida fue realizado por el Licenciado Francisco J. Rucavado Luque., quién en oficio DAJ-DDP# 527-96 del 18 de octubre de 1996, manifiesta lo siguiente:
 - La única oferta presentada por la señora Rosa Ivette Araya Barboza, se encuentra ajustada a Derecho y por ello susceptible de adjudicación desde el punto de vista legal.
- C)- El análisis técnico y económico de la oferta fue realizado por el Ing. Raúl Gilloft F., Director Región Pacífico Central, quién en oficio DRPC # 505-96 del 23 de octubre de 1996, recomienda adjudicar a la única oferta presentada por las siguientes razones:
 1. La oferta supera el precio base según avalúos.
 2. La oferta se encuentra ajustada a Derecho según oficio # DAD-DDP 527-96 del 18-10-96.
 3. Este alquiler representa ingresos sanos para la Región Pacífico Central.
 4. Nos permite dar uso a instalaciones de alto costo, que a pesar del esfuerzo por la vigilancia, se da un deterioro normal por el no uso.
 5. Nos permite mantener limpia esa área de finca propiedad del C.N.P. en Barranca.
 6. Se nos reduce el gasto por concepto de electricidad.
 7. Se refuerza el aspecto de vigilancia del sector Oeste de la finca.

ANEXO: OFICIO DAJ-DDP # 527-96, DRPC # 505-96, CUADRO DE PRECIO.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

LIC. OSCAR L. VARELA HERRERA
PROVEEDOR GENERAL

CUADRO 34.DOC
30-10-96/ Isa

DIREC. ASESORIA JURIDICA

[Signature]

GERENCIA GENERAL

[Signature]



[Signature]



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205-1000
Teléfono: 257-9355
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

Barranca 23 de octubre, 1996
DRPC #505-96

23-10-96
[Handwritten signature]

Licenciado
Oscar L. Varela H.
Proveedor General
Consejo Nacional de Producción
San José

Estimado señor:

En respuesta al oficio S.L. #648-96 del 21 de octubre, 1996, esta Dirección Regional recomienda que la Licitación Pública Nº 556-C, se adjudique a la oferta única presentada por la Sra. Rosa Ivette Araya Barboza, por las siguientes razones:

- a) La oferta supera el precio base según avalúos.
- b) La oferta se encuentra a Derecho según oficio Nº DAJ-DDP 527-96 del 18/10/96.
- c) Este alquiler representa ingresos sanos para la Región Pacífico Central.
- d) Nos permite dar uso a instalaciones de alto costo, que a pesar del esfuerzo por la vigilancia, se da un deterioro normal por el no uso.
- e) Nos permite mantener limpia esa área de la finca propiedad del CNP en Barranca.
- f) Se nos reduce el gasto por concepto de electricidad.
- g) Se refuerza el aspecto de vigilancia del sector Oeste de la finca.

Atentamente,

REGION PACIFICO CENTRAL

[Handwritten signature]

Ing. Raúl Gillott F.
DIRECTOR REGIONAL



CC: Servicios de Apoyo
Planta Barranca
Archivo.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

122

DAJ-DDP No.527-96
18 de octubre, 1996.

Señor
Faustino Monestel G., **Jefe**
Sección Licitaciones
S. O.

Estimado señor:

En atención a su oficio S.L. No.632-96, mediante el cual solicita el correspondiente análisis legal de esta Dirección, en relación a la oferta presentada en la **LICITACION PUBLICA NO.556-C "ALQUILER DE INSTALACIONES PARA MANEJO DE GANADO (CORRALES) EN PLANTA BARRANCA"**, me permito informarle lo siguiente:

- La única oferta presentada por la señora Rosa Ivette Araya Barboza, se encuentra ajustada a Derecho y por ello susceptible de adjudicación desde el punto de vista legal.

Atentamente,

Lic. Francisco J. Rucavado Luque
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

V° B°
Lic. Luis Diego Barahona Briceño
DIRECTOR

evv

cc: Dirección Administrativa-Financiera
Auditoría General
Departamento Proveeduría



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA # 556-C
"ALQUILER DE CORRALES".

REQUERIMIENTOS DEL CARTEL	UNICA OFERTA Sra. Rosa Ivette Araya Barboza FAX :289-9250 - TEL: 289-4262 CED. # 1-409-623
ALQUILER DE CORRALES EN PLANTA BARRANCA	PRECIO MENSUAL \$360,000.00
VIGENCIA DE LA OFERTA.....	HASTA EL 16 DICIEMBRE 1996
FORMA DE PAGO.....	POR MES ADELANTADO
TIMBRE CIUDAD NINAS DE \$20,00.....	PRESENTA
TIMBRE COLEGIO CIENCIAS ECONOMICAS.....	PRESENTA
DECLARACIONES JURADAS.....	PRESENTA
GARANTIA DE PARTICIPACION	\$129.600,00 (DINERO EN EFECTIVO)
RECIBOS DE TESORERIA.....	# 217476 Y 217467
VENCE.....	13/1/1997
PRECIO BASE MENSUAL SEGUN AVALUO.....	\$ 300.000,00 A \$ 350.000,00
FECHA DE APERTURA:.....	14/10/96

SE HIZO PUBLICIDAD EN SE ENTREGARON
LOS PERIODICOS 6 CARTELES.

PUBLICADA EN LA GACETA # 177 DE 17-9-96.

Faustino Monestel González
Jefe Sección Licitaciones

16-10-96
IP556-C.XI.S
ISA/...

ALQUILER DE CORRALES
AUTORIZADA POR JUNTA
DIRECTIVA EN SESION 1891
DE 20-8-96.

VsBb Lic. Oscar L. Varela Herrera
Proveedor General C.N.P.

SE APRUEBA SUJETO A
QUE PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA NOTIFICAR DE LA
C.N.P. A EXCELENTE SEÑOR
AUTORIZADO P. ESTOS
DE VIAJE AL EXTERIOR
(Decreto N° 5)

MODIFICACION INTERNA 2-96
AJUSTES VARIOS DE SUBPARTIDAS

NOVIEMBRE 1996

501907
20/11/96

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 02-1996
 DISMINUCION DE GASTOS POR PROGRAMA

(MILES DE COLONES)

CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADO	TOTAL A MODIFICAR
02	SERVICIOS NO PERSONALES	7,710.0	70.0	2,700.0	10,480.0
02 01	Otros Alquileres	1,500.0			1,500.0
02 02	Alquiler Edificios y Bodegas	5,210.0			5,210.0
02 14	Otros Servicios Públicos	1,000.0			1,000.0
02 16	Gastos de Viaje dentro del País			1,000.0	1,000.0
02 18	Transporte de o para el Exterior			300.0	300.0
02 20	Pago de Kilometraje		70.0		70.0
02 34	Derechos de Registro y Otros			1,400.0	1,400.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,250.0	7,890.0	0.0	13,140.0
04 06	Medicinas	300.0			300.0
04 07	Productos Químicos para Laboratorio		390.0		390.0
04 13	Impresos y Otros	1,950.0			1,950.0
04 15	Productos Alimenticios	2,000.0			2,000.0
04 16	Materiales Eléctricos		2,000.0		2,000.0
04 18	Productos Metálicos		500.0		500.0
04 21	Otros Materiales de Construcción		1,000.0		1,000.0
04 24	Repuestos Maquinaria y Equipo Industrial		4,000.0		4,000.0
04 27	Utiles y Materiales de Oficina	500.0			500.0
04 34	Materiales para Procesamiento de Datos	500.0			500.0
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,000.0	4,000.0	0.0	11,000.0
06031	Prestaciones Legales	7,000.0	4,000.0		11,000.0
10	MAQUINARIA Y EQUIPO	0.0	1,300.0	0.0	1,300.0
10 05	Maquinaria y Equipo Industrial		1,300.0		1,300.0
12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.0	2,000.0	0.0	2,000.0
12 05	Carreteras y Caminos		2,000.0		2,000.0
TOTAL	DISMINUCION DE GASTOS	19,960.0	15,260.0	2,700.0	37,920.0

R. J. J. J.

Ricardo Jiménez

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION INTERNA 02-1996
 AUMENTO DE GASTOS POR PROGRAMA
 (MILES DE COLONES)

CODIGO PRESUP.	DESCRIPCION DEL CODIGO	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADO	TOTAL A MODIFICAR
02	SERVICIOS NO PERSONALES	4,700.0	11,120.0	2,550.0	18,370.0
02 07	Información y Publicidad por Otros Medios	2,000.0		2,400.0	4,400.0
02 10	Servicios de Energía Eléctrica			50.0	50.0
02 11	Telecomunicaciones	200.0			200.0
02 13	Servicio de Agua	250.0	50.0		300.0
02 14	Otros Servicios Públicos			50.0	50.0
02 15	Gastos de Viaje al Exterior	1,300.0			1,300.0
02 16	Gastos de Viaje dentro del País	600.0	70.0		670.0
02 23	Gastos de Transporte Dentro del País	250.0		50.0	300.0
02 26	Mantenimiento y Reparación Maq. y Eq. Industrial		5,000.0		5,000.0
02 27	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Bodegas		2,000.0		2,000.0
02 28	Mantenimiento y Reparación de Vehículos		4,000.0		4,000.0
02 29	Mantenimiento y Reparación de Equipos Varios	100.0			100.0
04	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,000.0	390.0	50.0	2,440.0
04 01	Gasolina	500.0			500.0
04 02	Diesel	800.0			800.0
04 05	Otros Combustibles y Lubricantes			50.0	50.0
04 28	Útiles y Materiales de Limpieza	200.0			200.0
04 32	Material de Vidrio y otros para Laboratorio		390.0		390.0
04 37	Otros Materiales y Suministros	500.0			500.0
05	MATERIAS PRIMAS	0.0	1,300.0	0.0	1,300.0
05 21	Para Elaboración de Licores		1,300.0		1,300.0
06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	0.0	11,000.0	11,000.0
06031	Prestaciones Legales			11,000.0	11,000.0
10	MAQUINARIA Y EQUIPO	810.0	2,000.0	0.0	2,810.0
10 07	Libros	50.0			50.0
10 09	Maquinaria y Equipos Varios	410.0			410.0
10 12	Equipo de Laboratorio		2,000.0		2,000.0
10 13	Equipo de Comunicaciones	350.0			350.0
12	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.0	2,000.0	0.0	2,000.0
12 04	Otras Construcciones Adiciones y Mejoras		2,000.0		2,000.0
TOTAL	AUMENTO DE GASTOS	7,510.0	16,810.0	13,600.0	37,920.0

R. P. P.

Ricardo Jiménez

CUADRO R002-96
PAG. #1

(71)

FABRICA NACIONAL DE LICORES
SECCION PROVEEDURIA
LICITACION POR REGISTRO #002/96
CONSTRUCCION (REMODELACION) DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
ASUNTO PARA SER TRATADO EN JUNTA DIRECTIVA EL DIA 05-11-96

1907

JD 1907
26/11/96

LIC. REGISTRO	DIVISION INTERESADA	CONCEPTO	OFERENTES	PRECIO	RECOMENDADO	RECOP
---------------	---------------------	----------	-----------	--------	-------------	-------

#002/96	FANAL.	CONSTRUCCION (REMODELACION) DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1- ING. HERMES VARGAS CHAVARRIA 2- INDUSTRIAS BENDING S.A. 3- ING. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI	\$25.850.000.00 (OBRA CIVIL) \$90.820.00 (EQUIPO) \$25.335.000.00 (OBRA CIVIL)	ING. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI	\$25.335.
---------	--------	---	--	--	--------------------------------	-----------

VIGENCIA OFERTAS: 24-12-96

VIGENCIA DE GARANTIAS DE PARTICIPACION: 21-01-97

FECHA DE APERTURA: 22-10-96

OK

DESGLÓSE DE LO RECOMENDADO:

OPERA # 3 - ING. ALEJANDRO ARIAS COLOMEARI

CONTRATACION DE SERVICIOS POR DISEÑO (REMODELACION) DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL PLANTEL E
FINCON DE SALAS DE GRECIA.

COSTO TOTAL DE LA OBRA PARTE CIVIL (OBRA GRIS)\$25,335,000.0
(VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL COLONES 00/100) CON IMPUESTOS INCLUIDOS

PAG. #3

OBSERVACIONES

SE TRANSCRIBE EL ANALISIS LEGAL DE LAS OFERTAS EFECTUADO POR EL LICENCIADO CARLOS HERRERA MORA, QUIEN EN OFICIO DAJ-244-96 DEL 31 OCTUBRE 1996 INDICA LO SIGUIENTE:

OFERTA #1- HERMES VARGAS CHAVARRIA (TITULO PERSONAL)

NO SE ENCONTRÓ NINGUN DEFECTO DE TIPO LEGAL.

OFERTA #2- INDUSTRIAS BENDING S.A

LA AUSENCIA DE COPIA DE LA CERTIFICACION DE LA PERSONERIA JURIDICA, LO MISMO QUE EL APORTE DE LA ESTIMACION DE LA BO DE VALORES EN LA GARANTIA DE PARTICIPACION PUEDEN SER PREVENIDAS AL OFERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ARTICULO 56.1 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

OFERTA #3- INGENIERO ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI (TITULO PERSONAL)

NO SE ENCONTRÓ NINGUN DEFECTO DE ORDEN LEGAL.

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, UNA VEZ SUBSANADOS LOS DEFECTOS APUNTADOS A LA OFERTA #2 PODRIA AL IGUAL QUE LAS OFERTAS #1 Y #3 RESULTAR ADJUDICATORIAS.

PAG.#4

SOLICITUD DE ACLARACIONES.

SE SOLICITO LA ACLARACION, DANDO CINCO DIAS HABILES A PARTIR DEL LA FECHA DE ENVIO DE FAX QUE FUE EL 25 OCTUBRE 19 VENCIENTOSE ESTE PLAZO EL 01-11-96

LA EMPRESA INDUSTRIAS BENDING S.A., ENVIO EL 28 DE OCTUBRE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, A) LA COPIA DE LA PERSONE JURIDICA, B) ESTIMACION DE LA BOLSA DE VALORES DEL DEPOSITO DE GARANTIA DE PARTICIPACION

ANALISIS TECNICO ECONOMICO:

FUE REALIZADO POR EL INGENIERO MARVIN BOGANTES JINENEZ, JEFE DEPTO. DESTILLERIA Y MANTENIMIENTO QUIEN EN OFICIO D. #752/96 DEL 01 DE NOVIEMBRE 1996, INDICA EL SIGUIENTE ANALISIS:

EN ADELANTE LAS OFERTAS SERAN ENUMERADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

OFERTAS RECIBIDAS (3) TRES EN TOTAL:

Nº. 1	ING. HERMES VARGAS CHAVARRIA
Nº. 2	INDUSTRIAS BENDING, S.A.
Nº. 3	ING. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI

DE LAS OFERTAS RECIBIDAS LA Nº. 2 SOLO OFRECE EQUIPO Y NO LA PARTE CIVIL QUE SON LOS INTERESES DE FANAL, POR LO LA MISMA SE ELIMINA Y EN ADELANTE SE ANALIZAN UNICAMENTE LAS OFERTAS Nº. 1 Y Nº. 3

PAG.#5

II COSTO DE LAS OFERTAS :

OFERTAS NO.	COSTO (¢)
1	425,850,000.00
3	425,335,000.00

III. CRITERIO DE CALIFICACION (PARAMETRO).

PARAMETROS	VALORACION
1. COSTO CONSTRUCCION	20%
2. GARANTIA DE LA OBRA	20%
3. EXPERIENCIA DEL OPERENTE	30%
4. FORMA DE PAGO	15%
5. TIEMPO DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA	15%
TOTAL	100%

PAG.#6

IV. EVALUACION DE LOS PARAMETROS.

1.	COSTO:		
		COSTO MENOR	20%
		COSTO 10% MAS ALTO	18%
		COSTO 20% MAS ALTO	16%
		COSTO 30% MAS ALTO O MAS	14%
			0 PORCENTAJE QUE CORRESPONDA
2.	GARANTIA DE LA OBRA:		
		24 MESES	20%
		18 MESES	15%
		12 MESES	10%
		6 MESES	5%
3.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE (SEGUN LO ESTIPULADO EN EL CARTEL).		
4.	FORMA DE PAGO:		
		AL FINAL	15%
		CONTRA AVANCE	13%
		OTROS NO USUALES	10% (SERAN INDICADOS)
5.	TIEMPO DE ENTREGA:		
		3-4 MESES	15%
		5-6 MESES	10%
		MAS DE SEIS MESES	5% O PORCENTAJE QUE CORRESPONDA

PAG.#7

V. ANALISIS DE LAS OFERTAS

OFERTAS

PARAMETROS	1	3
1	\$25,850,000.00	\$25,335,000.00
2	36 MESES	28 MESES
3	EXPERIENCIA EN TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	EXPERIENCIA EN CUATRO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
4	FOR AVANDE DE OBRA	FOR AVANDE DE OBRA
5	3.75 MESES	3.8 MESES

PAG. #8

VI. TABLA DE VALORACION DE LAS OFERTAS:

PARAMETROS		OFERTAS (CALIFICACION %)	
1	18,00	1	20,00
2	20,00		20,00
3	22,50		30,00
4	13,00		13,00
5	15,00		15,00
TOTAL	88,50		98,00

PAG. #9

VII. ANALISIS TABLA ANTERIOR.

DEL ANALISIS DE LA TABLA ANTERIOR SE TIENE QUE LA MEJOR OFERTA CALIFICADA ES LA No. 3 CON UN PORCENTAJE DEL 98%, POSEE EL MEJOR PRECIO Y MAYOR EXPERIENCIA EN LA CONSTRUCCION DE ESTE TIPO DE OBRAS, EN RELACION AL RESTO DE PARAMETROS AMBOS CUMPLEN CON LO SOLICITADO DE MANERA SEMEJANTE.

VIII. OBSERVACIONES.

- 1- AMBAS OFERTAS No. 1 y No. 3 COTIZAN UNICAMENTE LA PARTE CIVIL (OBRA GRIS), POR CUANTO LA ETAPA DE LA " PUESTA MARCHA"; REQUIERE DE TENER LA PARTE MECANICA Y ELECTRICA EN FORMA ADECUADA. EN ESTE SENTIDO DEBE ENTENDERSE LA PARTE MECANICA Y ELECTRICA SE ESTA CONTRATANDO EN FORMA SEPARADA O EVENTUALMENTE PODRIA CONTRATARSE A LA COMPANIA ADJUDICADA COMO UN ADICIONAL A LA OBRA GRIS.
- 2- ES IMPORANTE INDICAR QUE PARA LA OBRA CIVIL DEBE CONTRATARSE LA SUPERVISION DEL INGENIERO CIVIL RESPONSABLE DISEÑO DE LA OBRA, A SABER EL ING. VICTOR COBDERO DE LA CONSTRUCTORA VENEZOLANA LTDA, ESTO POR MEDIO DE LA PARTIDA ASESORIAS Y REPRESENTA UN 3% DEL MONTO DE LA OBRA, A SABER: \$850,000.00 APROXIMADAMENTE.
- 3- ASI MISMO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEBERIA CONTRATARSE AL CELERA (CENTRO DE ELECTROQUIMICA DE LA UNIVERSIDAD COSTA RICA) PARA EL ASESORAMIENTO DE LA PUESTA EN MARCHA Y ASESORAMIENTO DEL PERSONAL QUE VA A LABORAR EN LA PLANTA EN EL AREA DE PRODUCCION Y LABORATORIO (CONTROL DE CALIDAD).

PAG. #10

IX CUADRO RESUMEN.

COMPANIA ADJUDICADA:

ING. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI

MONTO:

¢25.385,000.00

CUENTA:

020-0212-02

RECOMENDACION REALIZADA POR:

ING. MARVIN BOGANTES JIMENEZ
JEFE DEPTO. DESTILERIA Y MANTENIMIENTO.
VGBº ING. JORGE VARGAS MURILLO
ADMINISTRADOR GENERAL.

PAG. #11

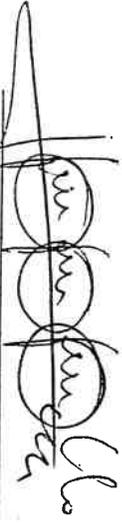
NOTA: SE ADJUNTA CERTIFICACION DE PRESUPUESTO D.F. #999 POR ₡29,750,000.00, DE FECHA OCTUBRE 24 1996
SE ADJUNTA EXPEDIENTE CON 174 FOLIOS ORIGINALES.


SR. LUIS ALB. HERRERA RODRIGUEZ
JEFE SECC. PROVEDORIA.




LIC. CARLOS HERRERA MORA
ASESOR LEGAL.




SR. ING. JORGE VARGAS MURILLO
ADMINISTRADOR GENERAL

hmb/jdr--002/wp

000169

FABRICA NACIONAL DE LICORES
SECCION PROVEEDURIA

CONSTRUCCION (REMODELACION) DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
LICITACION REGISTRO #002/96 FECHA 22-10-96

REQUERIMIENTO SEGUN CARTEL	OFERTA #1 ING. HERMES VARGAS CHAVARRIA	OFERTA #2 IND. BENDING S.A	OFERTA #3 ING. ALEJANDRO ARIAS COLOMBARI
-------------------------------	--	-------------------------------	--

CONST. REMODELACION DE LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES.	\$25.850.000.00	\$90.820.00	\$25.335.000.00
---	-----------------	-------------	-----------------

IMP. ARANBLARIOS APROXIMADOS 16% ----- \$14.531.20 INCLUIDOS

TIPO CAMBIO TOTAL COLONES 1\$ X \$215.00
\$22,650,508.00

OFERCE:	OBRA CIVIL	EQUIPO	OBRA CIVIL
Forma de Pago	AVANCE DE OBRA	CARTA DE CREDITO	AVANCE DE OBRA
Vigencia de oferta	46 dias hábiles V (25-12-96)	60 dias hábiles (16-01-97)	45 dias hábiles V (24-12-96)
Tiempo entrega	3 meses 20 dias	4 semanas FOB CIF 12 semanas Pto. Limón	3.8 meses
Recibo garantía de participación	#654 Vence 21-11-96	#655 Vence 21-04-97	#656 Vence 25-01-97
Valor	\$3,000.00	\$3,000.00	\$620,000.00

Fecha apertura: 22-10-96 - Vigencia ofertas: 24-12-96 - Fecha máxima p/adjudicar: 24/12/96

La información contenida en este cuadro fue extraída de las ofertas, por lo tanto es
responsabilidad del que recomienda, corroborar la información

Handwritten signature

1907

CUADRO R001-96
 PAG.#1

4C

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 SECCION PROVEEDURIA
 LICITACION DE LA 19 ETAPA DE LA RED CONTRA INCENDIO
 ASUNTO PARA SER TRATADO EN JUNTA DIRECTIVA EL DIA 05-11-96

96/11/19
 2091

LIC. REGISTRO	DIVISION INTERESADA	CONCEPTO	OPERENTES	P/IMPORTACION \$	P/NACIONALES \$	RECOMENDAD
#001/96	FANAL.	DISEÑO CONSTRUCCION 19 ETAPA RED CONTRA INCENDIOS	1- ING. AGRICOLA	\$36,328.65	\$15,827,483.23	
			2- ULIBARRI & ASOCIADOS	\$33,000.00	\$8,950,000.00	
			3- J.G. ING. ASOCIADOS		\$12,750,000.00	J.G. ING. S.A.
			4- MEISA H.N. ALTERNATIVA		\$30,374,320.00	
			5- CONSTRUCTORA P.V.C. ANED LTDA.		\$17,758,350.00	
			6- SALVAVIDAS C.A. S.A.		\$27,255,265.00	
			7- INGELMEG S.A		\$15,900,000.00	
			ALTERNATIVA #1 ENTERRADA EN P.V.C.		\$14,280,000.00	
			ALTERNATIVA #2 EN TRINCHERA		\$23,000,000.00	
					\$11,700,000.00	
					\$21,500,000.00	
					\$12,270,000.00	

PRECIOS ADICIONALES OFERTA #6
 SALVAVIDAS C.A. S.A.
 METRO TUBERIA INSTALADA AREA VERDE
 \$15,000.00
 METRO TUBERIA INSTALADA AREA PAVIMENTO
 \$26,000.00

OK. FIANTE
 SOJETO A AVE
 CONFINES AVE
 A PRECIO AS
 TUBOS Y
 CO (INCL. BASTO
 KANON, etc.)

FECHA DE APERTURA : 25-09-96
 VIGENCIA DE OFERTA: 30 DIAS HABILES DE APERTURA
 VIGENCIA DE GARANTIAS DE PARTICIPACION : 09-12-96

DESGLASE DE LO RECOMENDADO:

OFERTA # 3 - J.G. INGENIEROS ASOCIADOS S.A
CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA RED CONTRA INCENDIO, EN EL PLANTEL DE
FANAL RINCON DE SALAS DE GRECIA.

COSTO TOTAL DE LA OBRA ----- \$17,750,000.00
(DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES 00/100)

PAG. #3

OBSERVACIONES

SE TRANSCRIBE EL ANALISIS LEGAL DE LAS OFERTAS EFECTUADO POR EL LICENCIADO CARLOS HERRERA MORA, QUIEN EN OFICIO DAJ-DI 221-96 DEL 10 OCTUBRE 1996 INDICA LO SIGUIENTE:

OFERTA #1- INGENIERIA AGRICOLA Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO S.A

LA INDICACION DE POSIBLES REAJUSTES DE PRECIOS DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA SON VIABLES COMO MECANISMO PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES UNICAMENTE DE \$3,000.00 DE ACUERDO CON EL ARTICULO #102 DEL CODIGO DE COMERCIO EN UNA SOCIEDAD ANONIMA LOS SOCIOS SOLO SE OBLIGAN AL PAGO DE SUS APORTACIONES.

NO EXISTE UNA PROPORCIONALIDAD ENTRE EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA \$3,000.00 Y LA OFERTA ECONOMICA \$15,827.487 MAS US\$36,328.65. DEBE PONERSE ESPECIAL CUIDADO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA Y DE LAS GARANTIAS EN CASO RECOMENDAR SU ADJUDICACION.

OFERTA #2- ULIBARRI Y ASOCIADOS.

LA AUSENCIA DE LA COPIA DE LA PERSONERIA JURIDICA DEBE SER PREVENIDA CONFORME LO INDICA EL ARTICULO #56 DE LA GENER DE CONTRATACION. CON FUNDAMENTO EN EL MISMO ARTICULO DEBE SOLICITARSE ACLARACION PARA DETERMINAR SI EN EL PRECIO DE SU OFERTA SE ENCUENTRA INCLUIDO LOS GASTOS DE PLANOS Y OTROS TRAMITES SEGUN EL PUNTO #19 DEL CARTEL.

VALGA HACER EL MISMO COMENTARIO EFECTUADO EN LA OFERTA 1, PUES SU CAPITAL ES DE \$10,000.00 MIENTRAS QUE SU OFERTA ECONOMICA ES POR \$33,000.00 Y \$8,950,000.00.

OFERTA #3- J.G. INGENIEROS ASOCIADOS.

LA COPIA DE PERSONERIA JURIDICA PUEDE SER PREVENIDA CONFORME AL (ART.#56,1 R.G. S.A.)

DE IGUAL MANERA CON FUNDAMENTO EN EL CITADO ART. DEBE SOLICITARSE LA ACLARACION EN RELACION SI EL PRECIO OFERTADO INCLUYE, GASTOS DE PLANOS, PERMISOS DE ACUERDO CON EL ART.#19 DEL CARTEL.

PAG.#4

OFERTA #4- MEISA.

LA NO PRESENTACION DE LA COPIA DE LA POLIZA DE RIESGOS DE TRABAJO, LO MISMO QUE LA COPIA DE LA CERTIFICACION DE PERSONERIA, PUEDEN SER PREVENIDAS DE CONFORMIDAD CON EL ART.#56.1 DEL R.G.C.A. DE CONFORMIDAD CON EL ART.#49.2 DE R.G.C.A. CARECE DE IMPORTANCIA EL QUE EL OFERENTE NO INDICARA EXPRESAMENTE QUE ASUMIA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE ACUERDO CON EL PUNTO 31 DEL CARTEL.

OFERTA #5- CONSTRUCTORA ANED LTDA.

LA COPIA DE CERTIFICADO DE PERSONERIA DEBE SER PREVENIDA (ART.#56.1 R.G.C.A.) DE IGUAL FORMA DEBE SOLICITARSE A OFERTANTE ACLARACION DE SI EN SU PRECIO INLUYE GASTOS DE PLANOS, PERMISOS, OTROS TRAMITES SEGUN PUNTO 19 DEL CARTEL

OFERTA #6- SALVAVIDAS DE CENTROAMERICA S.A

VALGA EL MISMO COMENTARIO EFECTUADO EN LA OFERTA #1 EN RELACION AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPARIA EL CUAL ES 1410.000.00 MIENTRAS QUE SU OFERTA ES DE \$15.900.000.00

AL IGUAL QUE LAS ANTERIORES OFERTAS, LA COPIA DE LA PERSONERIA DEBE SER PREVENIDA DE ACUERDO CON EL ART.#56.1 DE IGUAL FORMA DEBE SOLICITAR ACLARACION CON RESPECTO A LO IMPUESTOS.

OFERTA #7- INGELMEC INTERNACIONAL S.A.

DEBE PREVENIRSE AL OFERENTE QUE PRESENTE LA COPIA DEL DOCUMENTO DE RIESGOS DE TRABAJO, COPIA DE LA PERSONERIA, ACLARACION DE SI EN EL PRECIO ESTA INCLUIDO LOS GASTOS DE PLANOS, PERMISOS OTROS TRAMITES SEGUN PUNTO DEL CARTEL #1, TODO DE CONFORMIDAD CON EL ART.#56.1 DEL R.G.C.A.

EN CUANTO A LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DEBE APLICARSE LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 49 DEL CARTEL, ES DECIR QUE SE DEBE ENTENDER QUE LA VIGENCIA ES LA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 43 O SEA HASTA EL 9 DICIEMBRE 1976.

NOTA: EN CUANTO A LAS OFERTAS #1,2 Y 7 QUE OFERCEN IMPORTAR MATERIALES, CONSIDERAMOS QUE NO EXISTE PROBLEMA AL PRESENTAR COTIZACIONES DE LA CASA EXPORTADORA, PUES NO ES UNA EXIGENCIA DEL CARTEL. LAS IMPORTACIONES QUE SE EFECTUEN AL AMPARO DE LA ADJUDICACION DE ESTA LICITACION SON RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EL CUAL SI NO CUMPLE SE SANCIONADO EN PRINCIPIO CON LA EJECUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE OTRAS RECLAMACIONES QUE PROCEDIEREN.

PAG.#5

EN ULTIMA OBSERVACION HECHA EN SU OFICIO PROV.#98/96, DE LA EMPRESA INGELMEC S.A., POSEE UN CONTENIDO TECNICO SOBRE EL CUAL NO NOS PODEMOS PRONUNCIAR.

UNA VEZ EFECTUADOS LOS APERSEBIMIENTOS NECESARIOS Y RECIBIDOS A SATISFACCION POR PARTE DE LA FANAL CUALQUIERA DE LA 7 OFERTAS RECIBIDAS PODRIA SER ADJUDICADA, DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL.

SOLICITUD DE ACLARACIONES.

SE SOLICITO LAS ACLARACIONES, DANDO ~~GINCO DIAS~~ ~~HABILES~~ ~~A PARTIR DEL LA FECHA DE ENVIO DE FAX QUE FUE EL 15 OCTUBRE~~ 1996, VENCIENDOSE ESTE PLAZO EL 22-10-96

SOLO SUBSANARON LOS INCUMPLIMIENTOS INDICADOS, LAS EMPRESAS ANTES DE LA FECHA INDICADA : ULIBARRI Y ASOCIADOS S.A. U.G. INGENIEROS ASOCIADOS, CONSTRUCCIONES ANED LTDA., SALVAVIDAS DE CENTROAMERICA S.A, Y MEISA.

QUEDANDO SIN ENVIAR REPUESTA LAS EMPRESAS: INGELMEG INTERNACIONAL S.A., INGENIERIA AGRICOLA Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO S.A.

ANALISIS TECNICO ECONOMICO:

FUE REALIZADO POR EL INGENIERO MARVIN BOGANTES JIMENEZ, JEFE DEPTO. DESTILERIA Y MANTENIMIENTO QUIEN EN OFICIO I #714/96 DEL 17 DE OCTUBRE 1996 INDICA EL SIGUIENTE ANALISIS:
EN ADELANTE LAS OFERTAS SERAN ENUMERADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

OFERTA NO	NOMBRE DE LA COMPARIA
1	INGENIERIA AGRICOLA Y MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO, S.A.
2	ULIBARRY & ASOCIADOS, S.A.
3	J.G. INGENIEROS ASOCIADOS, S.A.
4	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES, CONSTRUCTORA ANED, LIMITADA
6	SALVAVIDAS DE CENTROAMERICA, S.A.
7	INGELNEG INTERNACIONAL, S.A.

PAG.#17

II. COSTOS.

SE RESUME A CONTINUACION UNA TABLA CON LOS COSTOS PRESENTADOS POR LAS COMPARIAS. IMPORTANTE RESALTAR EN ESTE PUNTO DENTRO DE LO SOLICITADO EN EL CARTEL SE INDICO A LOS OFERENTES LA ALTERNATIVA DE COTIZAR LA OBRA CON DOS TIPO MATERIALES EN ACERO AL CARBONO Y EN P.V.C., POR LO QUE SE TENDRAN DOS TIPOS DE ANALISIS, NO TODAS LAS COMPANIAS COTIZARON LAS DOS ALTERNATIVAS, MAS ADELANTE SE INDICARAN LOS DETALLES Y FORNEMORES DE LA PROBLEMATICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN P.V.C.

TABLEA DE COSTOS.

OFERTA NO #1	COSTO (¢) ACERO DE CARBONO	COSTO (¢) P.V.C.
1	¢15,827,483.23 + ¢ 36,328.65 TOTAL ¢23,630,877.00	NO COTIZO
2	NO COTIZO	¢8,950,000.00 + ¢33,000.00 TOTAL : ¢19,038,400.00
3	¢17,750,000.00	NO COTIZO
4	¢30,374,320.00	¢17,758,350.00
5	¢27,255,265.00	NO COTIZO
6	NO COTIZO	¢15,900,000.00
7	¢14,280,000.00 + ¢20,500.00 TOTAL : ¢18,560,000.00	¢11,700,000.00 + ¢23,000.00 TOTAL : ¢16,640,400.00

pag. #8

ES IMPORTANTE INDICAR QUE LA COMPARIAS QUE INDICAN COTIZACION EN DOLARES, SE REFIEREN A LOS MATERIALES DE IMPORTACION PARA LO CUAL REQUIEREN CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE.

CON RELACION A LA TABLA ANTERIOR, COMO SE OBSERVA SOLAMENTE LAS COMPARIAS 4 Y 7 COTIZARON LAS DOS ALTERNATIVAS UTILIZANDO ACERO AL CARBONO O P.V.C. EN LA TUBERIA ENTERRADA, SIN EMBARGO SE TRATABA DE UNA ALTERNATIVA, POR LO QUE SE ESPERABA QUE EL TOTAL DE COMPARIAS PRESENTARAN AMBAS, ASI MISMO EN EL CASO DE COTIZACIONES ALTERNATIVAS EN LA TUBERIA TIPO SDR-17 QUE ES LA QUE RECOMIENDA EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS (INS).

III. IDENTIFICACION DE PARAMETROS.

PARA EL ANALISIS EN ADELANTE LOS PARAMETROS SERAN INDICADOS COMO SIGUE:

PARAMETRO	X VALORA
1 EXPERIENCIA DE LAS EMPRESA EN CONTRUCCION DE OBRAS SIMILARES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL.	15
2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.	25
3 GARANTIA OFRECIDA POR EL OPERENTE Y CALIDAD EQUIPO INSTALADO.	25
4 TIEMPO DE ENTREGA	10
5 FORMA DE PAGO	10
6 COSTO DE OBRA	10
TOTAL.	100

PAG. #9

IV. CALISIFACION DE OFERTAS:
 CON RELACION A LA FORMA DE CALIFICAR LAS OFERTAS. LOS PARAMETROS SERAN EVALUADOS COMO SIGUE:

PARAMETRO No.1	MAS DE 15 AROS	100%
	DE 10 A 15 AROS	80%
	DE 5 A 10 AROS	60%
	MENOS DE 5 AROS	40%
PARAMETRO No.2	TOTAL	100%
	PARCIAL	70%
	NO PRESENTA	40%
PARAMETRO No.3	MAS DE 5 AROS	100%
	DE 3 A 5 AROS	70%
	MENOS DE 3 AROS	50%
PARAMETRO No.4	DE 2 A 3 MESES	100%
	DE 3 A 4 MESES	70%
	MAS DE 4 MESES	50%
PARAMETRO No.5	AL FINAL DE LA OBRA	100%
	CONTRA AVANCE	70%
PARAMETRO No.6	OFERTA MAS BAKATA	100%
	10% MAYOR	90%
	20% MAYOR	80%
	30% MAYOR O MAS	70%

PAG.#10

V. ANALISIS DE OFERTAS RECIBIDAS:

PARAMETROS .

OFERTAS	1	2	3	4	5	6 (*)
1	MENOR A 5 AÑOS	CUMPLE EN SU TOTALIDAD	3.5. AÑOS	4 MESES	PAGO POR AVANCE DE OBRA	33% MAYOR AL A OPCION 1. NO COTIZA OPCION 2
2	MAYOR A 15 AÑOS	CUMPLE EN SU TOTALIDAD	3 AÑOS	3 MESES	PAGO POR AVANCE DE OBRA CARTA CREDITO	0.87% DE MAYOR A OPCION 2. NO COTIZA OPCION 1
3	12 AÑOS	CUMPLE EN SU TOTALIDAD	6 AÑOS	3 MESES	PAGO POR AVANCE DE OBRA	OPCION 1 MAS BARATA. NO COTIZA OPCION 2
4	MENOR A 5 AÑOS	CUMPLE EN SU TOTALIDAD EN OPCION 1 PERO EN OPCION 2 NO CUMPLE.	5 AÑOS	3 MESES	PAGO POR AVANCE DE OBRA	71.1% MAYOR A OPCION 1 Y 11.7% A OPCION 2
5	MENOR A 5 AÑOS	NO CUMPLEN	5 AÑOS	MAYOR DE 4 MESES	PAGO POR AVANCE DE OBRA	53.5% MAYOR A OPCION 1 NO COTIZA OPCION 2

PAG.#11

6	MENOR A 10 AÑOS	CUMPLE EN TOTALIDAD	MAYOR A 5 AÑOS	3 MESES	PAGO POR AVANCE DE OBRA	OPCION 2 MAS BARATA NO COTIZA OPCION 1.
7	MENOR A 5 AÑOS	CUMPLE EN FORMA PARCIAL	MENOR A 3 AÑOS	4 MESES	PAGO POR AVANCE DE OBRA	4.56% MAYOR OPCION 1 Y 4.65% MAYOR OPCION 2.

(*) ENTIENDASE OPCION 1 =ACERO AL CARBONO OPCION 2 =P.V.C.

CUANDO SE INDICA MAYOR O MENOR EN LAS OPCIONES SE REFIERE A LAS OPCIONES MAS BARATAS INDICADAS EN LA TABLA, LA OPCION NO.3 LA MAS BARATA EN ACERO AL CARBONO Y LA OPCION NO.6 LA MAS BARATA EN P.V.C.

PAG.#12

V.I. CALIFICACION PORCENTUAL DE LAS OFERTAS RECIBIDAS SEGUN ALTERNATIVA NO.1 CON LA UTILIZACION DE TUBERIA DE AL CARBONO.

CALIFICACION	COMPANIA						
	1	2(*)	3	4	5	6(*)	7
1	6,00	---	12,00	6,00	6,00	---	6,00
2	25,00	---	25,00	25,00	10,00	---	17,50
3	17,50	---	25,00	25,00	25,00	---	12,50
4	5,00	---	10,00	10,00	5,00	---	7,00
5	7,00	---	7,00	7,00	7,00	---	7,00
6	10,00	---	15,00	4,50	7,00	---	14,50
TOTALES	70,50	---	94,00	77,50	60,00	---	64,50

(*) COMPANIA 2 Y 6 NO COTIZAN EN TUBERIA DE ACERO AL CARBONO.
 VII. CALIFICACION PORCENTUAL DE LAS OFERTAS RECIBIDAS SEGUN LA ALTERNATIVA NO. 2. DE LA UTILIZACION DE TUBERIA DE AL CARBONO.

CALIFICACION	COMPANIA						
	1(**)	2	3(**)	4	5(**)	6	7
1	---	15,00	---	6,00	---	9,00	6,00
2	---	25,00	---	10,00	---	25,00	17,00
3	---	17,50	---	25,00	---	25,00	12,50
4	---	10,00	---	10,00	---	10,00	7,00
5	---	7,00	---	7,00	---	7,00	7,00
6	---	14,50	---	15,00	---	15,00	14,00
TOTALES	---	89,00	---	71,50%	---	91,00	64,00

(**) COMPANIA 1,3 Y 5 NO COTIZAN EN P.V.C.

PAG.#13

VIII. ANALISIS DE LOS APARTADOS No. VI, Y VIII.

DEL APARTADO VI Y SU RESPECTIVO CUADRO SE TIENE QUE LA OFERTA MEJOR CALIFICADA CORRESPONDE A LA COMPANIA No. 3 CON 94% Y EL MEJOR COSTO. ASI MISMO DICHA COMPANIA SEGUN CUADRO No. V CUMPLE A CABALIDAD CON LO SOLICITADO EN EL CART SIENDO DICHA COMPANIA LA QUE MAS EXPERIENCIA PRESENTA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS, ESPECIFICAMENTE OBRAS DE " RED CON INCENDIOS" POR LO TANTO LA RECOMENDACION CON RESPECTO A LA ELABORACION DEL TRABAJO EN OPCION No.1 ES PARA LA OFE No.3.

DEL APARTADO No. VII Y SU RESPECTIVO CUADRO SE TIENE QUE LA OFERTA MEJOR CALIFICADA ES LA No. 6 CON UN 91.00%, ASI MI OFRECE UNA BUENA EXPERIENCIA Y EL RESTO DE PARAMETROS, REQUISITOS TECNICOS Y GARANTIA Y TIEMPO DE ENTREGA EN FO APROPIADA SEGUN LO INDICADO EN EL CARTEL, POR LO TANTO LA RECOMENDACION CON RESPECTO A LA ELABORACION DEL TRABAJO OPCION 2, ES PARA LA OFERTA No.6.

IX. ESCOGENCIA DE LA MEJOR OFERTA:

DEL ANALISIS DEL PUNTO VIII Y DE LA NECESIDAD DE ESCOGENCIA ENTRE LA OFERTA No.3 (ALTERNATIVA CON TUBERIA EN ACERO CARBONO) Y OFERTA No.6 (ALTERNATIVA CON TUBERIA DE P.V.C.), SE TIENE LO SIGUIENTE:

COSTOS:

OFERTA No.3
OFERTA No.6

\$17,750,000.00
\$15,900,000.00

CALIFICACION GENERAL (%)

AL RESPECTO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA I ETAPA DE RED CONTRA INCENDIOS A LA OFERTA No.3 COMPANIA J.G. INGENIERO ASOCIADOS S.A., POR UN MONTO DE \$17,750,000.00 (DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES CON 00/100 DEBIDO A QUE FANAL SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LA OBRA CON LA ALTERNATIVA INICIAL DE CONSTRUIR EL SISTEMA TUBERIA, UTILIZANDO TUBERIA DE ACERO AL CARBONO ASTM A-M120 CEDULA 40. EN EL CASO DE LA CONSTRUCCION DE LA RED CON INCENDIOS CON TUBERIA P.V.C. Y CON BASE EN LA INFORMACION DEL I.N.S. (TAL Y COMO SE INDICA EN EL PUNTO II), LA TUBE EN P.V.C. ACEPTADA PERO NO NORMADA ES LA DE CEDULA SDR-17, SITUACION QUE PODRIA ACARREAR PROBLEMAS EN EL FUTURO CUANTO A TRAMITES DE ASEGURAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESTE TIPO DE OBRAS, POR PARTE DEL INS. EN ESTE SENTIDO IMPORTANTE INDICAR QUE LA COMPANIA No.6 OPCION DE P.V.C. MAS BARATA LO QUE OFRECIO FUE TUBERIA TIPO P.V.C. ASTM C-CLASE 150, QUE NO ES RECOMENDADA POR EL PERSONAL TECNICO DEL I.N.S.

PAG. #14

X CUADRO RESUMEN.

COMPANIA ADJUDICADA:

J. G. INGENIEROS ASOCIADOS, S. A.

MONTO:

Φ17,750,000.00

CUENTA:

020-0212-02

RECOMENDACION REALIZADA POR:

LIC. DIEGO RIVERA CAMPOS
JEFE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

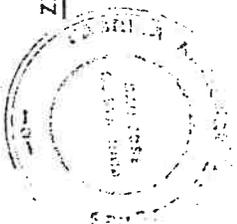
ING. MARVIN BOGANTES JIMENEZ
JEFE DEPTO. DESTILLERIA Y MANTENIMIENTO.

VOBO ING. JORGE VARGAS MURILLO
ADMINISTRADOR GENERAL.

PAG.#15

NOTA: SE ADJUNTA CERTIFICACION DE PRESUPUESTO D.F.#999 POR \$17,750,000.00, DE FECHA OCTUBRE 24 1996
SE ADJUNTA EXPEDIENTE CON 576 FOLIOS ORIGINALES.


SR. LUIS ALB. HERRERA RODRIGUEZ
JEFE SECC. PROVEEDURIA.




LIC. CARLOS HERRERA MORA
ASESOR LEGAL.


VERÓNICA JORGE VARGAS MURILLO
ADMINISTRADOR GENERAL

ceajd...r/w/p

OFERTA #1 OFERTA #2 OFERTA #3 OFERTA #4 OFERTA 5 OFERTA #6 OFERTA #7

FORMA DE PAGO

IMPORTACION \$: C/ CREDITO C/ CREDITO ----- ----- C/CREDITO ----- C/CREDITO
 O TRANSFERENCIA.

EN COLONES: FOR AVANCE FOR AVANCE FOR AVANCE FOR AVANCE FOR AVANCE 30 DIAS DE FOR AVANC
 DE OBRA DE OBRA DE OBRA DE OBRA DE OBRA DE OBRA PRESENT. FACTS. DE OBRA

ENTREGAS: 180 DIAS TRES MESES 90 DIAS 90 DIAS SEIS MESES 11 SEMANAS 4 MESES
 NATURALES

VIGENCIA DE 60 DIAS 30 DIAS 30 DIAS 30 DIAS 30 DIAS 30 DIAS 30 DIAS
 OFERTAS : HABILLES HABILLES HABILLES HABILLES HABILLES HABILLES HABILLES
 (18-12-96) (06-11-96) (06-11-96) (06-11-96) (06-11-96) (06-11-96) (06-11-96) (06-11-96)

GARANTIA #0645 #0646 #0649 #0647 #0648 #0643 #0650
 PARTICIPACION \$475,000.00 \$422,006.00 \$360,000.00 \$608,000.00 \$560,000.00 \$340,000.00 \$375,000.00
 VENCEN: 25-12-96 24-12-96 09-12-96 25-12-96 25-12-96 25-12-96 25-11-96

GARANTIA DEL 42 MESES 3 ANOS 6 ANOS 64 MESES 6 ANOS 62 MESES 2 ANOS
 SERVICIO:

FECHA DE APERTURA : 25-09-96

FECHA MAXIMA DE ADJUDICACION : 06-11-96

ENTREGA DE CARTELES : 20

NOTA. LA INFORMACION EN ESTE CUADRO, SE EXTRAJO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, POR LO TANTO QUEDA A RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE DEPARTAMENTO QUE RECOMIENDA VERIFICAR LAS OFERTAS.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidencia Ejecutiva

11 de noviembre de 1996.
No. 2280-96 P.E.

*SE CONFIRMA
MEJORA S.S. Y
APLICANDO Y
DESCUENTOS.*

6c

Señor
Felipe Amador S.,
Secretaría General,
Junta Directiva,
S. O.

Estimado señor:

Con instrucciones del señor Presidente Ejecutivo, me permito adjuntar copia del oficio AD.G. 608-96 P. E., suscrito por el Ing. Jorge Vargas Murillo, Administrador de Fanal a fin de que se incluya en la Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


Lic. Zoraida Fallas Cordero
ASESORA



ZFCJ

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
Piza	
Fecha 11/11/96	Hora 2:30pm

*SD 1907
26-11-96*



Fabrica Nacional de Licores
Fundada en 1853
San José - Costa Rica

087

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE
184-4100 GRECIA
TELEFONO: 494-0100 GRECIA
FAX: 494-3652 GRECIA
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

7 de noviembre, 1996
AD.G. #608

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

Estimado señor

ASUNTO: AUMENTO DE PRECIOS.

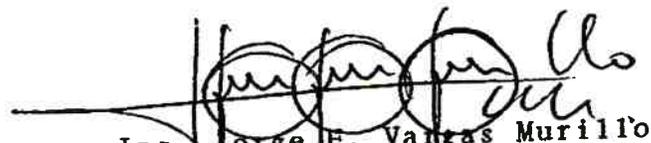
Anexo encontrará los documentos correspondientes al aumento de precios fijado por nuestra Institución en cuanto a la venta de Alcohol, Licores Corrientes y Licores Finos.

Lo anterior para que sean sometidos a consideración de nuestra Junta Directiva para su respectiva ratificación.

Los nuevos precios rigen a partir de 6 de noviembre del año en curso.

Finalmente se indica que esta medida se ampara en lo dispuesto por nuestra Junta Directiva en su Sesión 1364, Artículo 1, inciso 2 del 19 de julio de 1988 y aprobada en el Artículo 13, Sesión 1368 del 23 de agosto de 1988.

Atentamente


Ing. Jorge E. Vargas Murillo
ADMINISTRADOR GENERAL



mvp

C.I.: Subadministración General
Auditoría Interna
Departamento Mercadeo
Departamento Financiero

FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
PRECIOS DE ALCOHOL PROPUESTOS

PAG: 1

CODIGO	ESCALA	NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	COST PRODUC.	M.D.C.	IMP. VENTA	IMP. GRECIA	TRANSFERENCIA CNP	PRECIO FACTURA
*** FARMACIAS E INDUSTRIA NO LICORERA***									
-01-02-0001-1	001-999	ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	1 LITRO	131.37	9.96	21.20	0.50	9.96	173.00
-01-02-0002-1	001-999	ALCOHOL 39-C	1 LITRO	139.60	8.82	22.26	0.50	8.82	180.00
-01-02-0003-1	001-999	ALCOHOL 39-S	1 LITRO	135.36	8.30	21.55	0.50	8.30	174.00
-01-02-0004-1	001-999	ALCOHOL 38-B	1 LITRO	131.37	9.96	21.20	0.50	9.96	173.00
-01-02-0006-1	001-999	ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	1 LITRO	102.73	8.54	16.69	0.50	8.54	137.00
-01-02-0008-1	001-999	ALCOHOL DESNATURALIZADO 709	1 LITRO	108.08	7.54	17.34	0.50	7.54	141.00
-01-02-0009-1	001-999	ALCOHOL ANHIDRO	1 LITRO	134.25	12.14	21.96	0.50	12.14	181.00
-01-02-0010-1	001-999	ALCOHOL MULTIUSO	1 LITRO	118.08	9.17	19.09	0.50	9.17	156.00
*** INDUSTRIA LICORERA - AL POR MAYOR ***									
-01-03-0001-1	001-999	ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	1 LITRO	131.37	32.29	24.55	0.50	32.29	221.00
-01-03-0004-1	001-999	ALCOHOL 38-B	1 LITRO	131.37	32.29	24.55	0.50	32.29	221.00
*** INST. SECTOR SALUD Y PUBLICAS ***									
01-06-0001-1	001-999	ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	1 LITRO	131.37	0.00	0.00	0.50	0.00	131.87
01-06-0002-1	001-999	ALCOHOL 39-C	1 LITRO	139.60	0.00	0.00	0.50	0.00	140.10
01-06-0003-1	001-999	ALCOHOL 39-S	1 LITRO	135.36	0.00	0.00	0.50	0.00	135.86
01-06-0004-1	001-999	ALCOHOL 38-B	1 LITRO	131.37	0.00	0.00	0.50	0.00	131.87
01-06-0006-1	001-999	ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	1 LITRO	102.73	0.00	0.00	0.50	0.00	103.23
01-06-0008-1	001-999	ALCOHOL DESNATURALIZADO 709	1 LITRO	108.08	0.00	0.00	0.50	0.00	108.58
01-06-0009-1	001-999	ALCOHOL ANHIDRO	1 LITRO	134.25	0.00	0.00	0.50	0.00	134.75
01-06-0010-1	001-999	ALCOHOL MULTIUSO	1 LITRO	118.08	0.00	0.00	0.50	0.00	118.58
*** VENTAS A EMPLEADOS ***									
02-03-0001-1	001-999	ALCOHOL FRICCIONES	1 LITRO	129.97	0.00	19.50	0.50	0.00	150.00

FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
COMPARATIVO PRECIOS DE LOS ALCOHOLES

PAG: 2

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO PROPUESTO *	PRECIO ANTERIOR	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
*** FARMACIAS E INDUSTRIA NO LICORERA***				
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	173.00	166.00	7.00	4.21%
ALCOHOL 39-C	180.00	172.00	8.00	4.65%
ALCOHOL 39-S	174.00	166.00	8.00	4.82%
ALCOHOL 38-B	173.00	166.00	7.00	4.21%
ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	137.00	131.00	6.00	4.58%
ALCOHOL DESNATURALIZADO 70º	141.00	135.00	6.00	4.44%
ALCOHOL ANHIDRO	181.00	174.00	7.00	4.02%
ALCOHOL MULTIUSO	156.00	149.00	7.00	4.70%
*** INDUSTRIA LICORERA - AL POR MAYOR ***				
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	221.00	211.00	10.00	4.74%
ALCOHOL 38-B	221.00	211.00	10.00	4.74%
*** INSTITUCIONES PUBLICAS ***				
ALCOHOL PURO DE 96 GRADOS	131.87	127.00	4.87	3.83%
ALCOHOL 39-C	140.10	131.00	9.10	6.95%
ALCOHOL 39-S	135.86	127.00	8.86	6.98%
ALCOHOL 38-B	131.87	127.00	4.87	3.83%
ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL	103.23	100.00	3.23	3.23%
ALCOHOL DESNATURALIZADO 70º	108.58	103.00	5.58	5.42%
ALCOHOL ANHIDRO	134.75	133.00	1.75	1.32%
ALCOHOL MULTIUSO	118.58	114.00	4.58	4.02%
*** VENTAS A EMPLEADOS ***				
ALCOHOL FRICCIONES	150.00	145.00	5.00	3.45%
* INCLUYE IMPUESTOS				

SOLO
RECUPERA
COSTO

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 COMPARACION PRESUPUESTO 1997 VRS PRECIO PROPUESTO

PAG: 3

	UNIDADES PROYECTADAS	COSTO PRODUC.	M.D.C.	IMPUESTO VENTAS	IMP. GRECIA	TRANSFERENCIA C.N.P	PRECIO FACTURA
AUMENTO PROPUESTO	3,490,111	452,719,912	58,556,470	71,511,998	1,745,056	58,556,470	643,090,100
PRESUPUESTO	3,490,111	445,897,896	55,463,142	75,204,156	1,745,056	55,463,142	633,773.391
DIFERENCIAS	0	6,822,016	3,093,328	(3,692,158)	0	3,093,328	9,316,709

FABRICA NACIONAL DE LICORES
DEPARTAMENTO FINANCIERO
LISTA DE PRECIOS PROPUUESTOS

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO FABRICA	IMPUESTO CONSUMO	M.D.C.	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO I.D.A.	IMPUESTO I.F.A.M.	IMPUESTO VENTAS	IMPUESTO GRECIA	TRANSFERENCIA C.N.P	PRECIO FACTURA	REEMBOLSO VIDARRPIA	PRECIO FACT. CON ENVASE
RON MAGALLANES CENTENARIO	60.51	36.31	130.49	227.30	18.18	24.55	64.81	0.17	130.49	465.50	86.50	552.00
RON MARQUES CARTA BLANCA	58.72	35.23	116.42	210.38	16.83	22.72	59.96	0.17	116.42	426.50	86.50	513.00
RON MARQUES R.E.	60.11	36.07	129.25	225.43	18.03	24.35	64.27	0.17	129.25	461.50	86.50	548.00
RON VIEJO	58.96	35.38	122.26	216.60	17.33	23.39	61.76	0.17	122.26	441.50	86.50	528.00
RON CANERO	52.15	31.29	119.86	203.30	16.26	21.96	57.96	0.17	119.86	419.50	86.50	506.00
BARRILITO RON MAGALLANES	540.15	324.09	504.84	1,369.08	109.53	147.86	390.35	2.00	504.84	2,523.67	3,757.33	6,281.00
RON MAGALLANES R.E.	57.26	34.36	139.65	231.26	18.50	24.98	65.94	0.17	139.65	480.50	86.50	567.00
RON MARQUES CARTA PLATA	66.03	39.62	110.27	215.91	17.27	23.32	61.56	0.17	110.27	428.50	86.50	515.00
RON MARQUES R.E. 365 ml.	29.26	17.56	67.52	114.34	9.15	12.35	32.60	0.08	67.52	236.05	27.95	264.00
VODKA ZAR 365 ml.	25.80	15.48	65.97	107.25	8.58	11.58	30.58	0.08	65.97	224.05	27.95	252.00
VODKA ZAR	53.01	31.81	120.25	205.06	16.41	22.15	58.47	0.17	120.25	422.50	86.50	509.00
ANTS IMPERIAL	85.25	51.15	170.80	307.20	24.56	33.18	87.59	0.17	170.80	623.50	86.50	710.00
CREMA DE CHERRY BRANDY	123.34	49.34	346.83	519.51	41.56	56.11	148.12	0.17	346.83	1,112.30	109.70	1,222.00
CREMA DE MENTA	97.18	38.87	267.16	403.21	32.26	43.55	114.96	0.17	267.16	861.30	109.70	971.00
CREMA DE PERRETO AMOR	197.17	78.87	340.26	616.30	49.30	66.56	175.72	0.17	340.26	1,248.30	109.70	1,358.00
CREMA CAFE TICO	113.42	45.37	269.79	428.58	34.29	46.29	122.20	0.17	269.79	901.30	109.70	1,011.00
CREMA DE CURAZAO TRIPLE SEC	155.10	62.04	223.31	440.45	35.24	47.57	125.58	0.17	223.31	872.30	109.70	982.00
CARITA RON	50.13	30.08	118.95	199.16	15.93	21.51	56.78	0.17	118.95	412.50	86.50	499.00
GUARO CACIQUE SUPERIOR	44.35	26.61	147.51	218.47	17.48	23.59	62.29	0.17	147.51	469.50	86.50	556.00
CACIQUE SUPERIOR 365 ml.	21.58	12.95	82.13	116.65	9.33	12.60	33.26	0.08	82.13	254.05	27.95	282.00
BRANDY SUPERIOR	105.90	63.54	174.08	343.52	27.48	37.10	97.94	0.17	174.08	680.30	109.70	790.00
GUARO CACIQUE	44.14	26.48	155.19	225.81	18.06	24.39	64.38	0.17	155.19	488.00	8.00	496.00
GINEBRA CACIQUE	45.65	27.39	152.54	225.58	18.05	24.36	64.32	0.17	152.54	485.00	8.00	493.00
RON COLOMADO CACIQUE	44.42	26.65	152.49	223.57	17.89	24.15	63.74	0.17	152.49	482.00	8.00	490.00
GUARO CACIQUE 1.780 ml.	78.58	47.15	276.49	402.21	32.18	43.44	114.68	2.00	276.49	871.00	40.00	911.00
GUARO CACIQUE 365 ml.	16.11	9.67	66.72	92.49	7.40	9.99	26.37	0.08	66.72	203.05	27.95	231.00

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 COMPARATIVO DE PRECIOS

PAG: 5

LICORES FINOS	PRECIO PROPUESTO	PRECIO ANTERIOR	DIFERENCIA ABOLUTA	DIFERENCIA RELATIVA
RON MAGALLANES CENTENARIO	552.00	498.82	53.18	10.66
RON MARQUES CARTA BLANCA	513.00	460.31	52.69	11.45
RON MARQUES R.E.	548.00	497.10	50.90	10.24
RON VIEJO	528.00	474.03	53.97	11.38
RON CAÑERO	506.00	448.48	57.52	12.83
BARRILITO RON MAGALLANES	6,281.00	6,132.47	148.53	2.42
RON MAGALLANES R.E.	567.00	498.82	68.18	13.67
RON MARQUES CARTA PLATA	515.00	460.31	54.69	11.88
RON MARQUES R.E. 365 ml.	264.00	238.07	25.93	10.89
VODKA ZAR 365 ml.	252.00	226.87	25.13	11.07
VODKA ZAR	509.00	451.08	57.92	12.84
ANIS IMPERIAL	710.00	655.67	54.33	8.29
CREMA DE CHERRY BRANDY	1,222.00	1,151.33	70.67	6.14
CREMA DE MENTA	971.00	890.64	80.36	9.02
CREMA DE PERFECTO AMOR	1,358.00	1,283.08	74.92	5.84
CREMA CAFE TICO	1,011.00	934.18	76.82	8.22
CREMA DE CURAZAO TRIPLE S	982.00	901.48	80.52	8.93
CAÑITA RON	499.00	441.72	57.28	12.97
GUARO CACIQUE SUPERIOR	556.00	499.73	56.27	11.26
CACIQUE SUPERIOR 365 ml.	282.00	254.94	27.06	10.62
BRANDY SUPERIOR	790.00	715.48	74.52	10.41

LICORES CORRIENTES

GUARO CACIQUE	496.00	443.77	52.23	11.77
GINEBRA CACIQUE	493.00	438.37	54.63	12.46
RON COLORADO CACIQUE	490.00	434.81	55.19	12.69
GUARO CACIQUE 1.780 ml.	911.00	820.28	90.72	11.06
GUARO CACIQUE 365 ml.	231.00	210.16	20.84	9.92

DIFFERENCIAS SIN AUMENTO EN 1997

PAG: 6

NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO FABRICA	IMPUESTO CONSUMO	M.D.C.	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO I.D.A.	IMPUESTO I.F.A.M.	IMPUESTO VENTAS	IMPUESTO GRECIA	TRANSFERENCIA C.N.P	PRECIO FACTURA	REEMBOLSO VIDCARPIA	PRECIO FACT. CON ENVASE
* PRECIOS PROPUESTOS PARA 1997	15,357,893	501,040,526	300,288,299	1,732,247,718	2,533,576,543	202,686,123	273,626,267	722,373,344	2,559,649	1,732,247,718	5,467,069,643	351,808,164	5,818,877,807
PRESUPUESTO 1997	15,357,893	516,959,590	309,827,938	1,423,192,558	2,249,980,086	179,998,407	242,997,849	641,514,322	2,559,649	1,423,192,558	4,740,242,871	335,271,089	5,075,513,001
DIFFERENCIA	0	(15,919,064)	(9,539,639)	309,055,160	283,596,457	22,687,716	30,628,418	80,859,022	(0)	309,055,160	726,826,772	16,537,075	743,364,806

ANALISIS TRANSFERENCIA AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION 1997

	POR ESTRUCTURA	EXCEDENTES	TOTAL
PRESUPUESTO 1997	1,423,192,558	176,807,442	1,600,000,000
CON NUEVOS PRECIOS	1,732,247,718	215,145,167	1,947,392,884

NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDADES	PRECIO FABRICA	IMPUESTO CONSUMO	M. D. C.	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO I. D. A.	IMPUESTO I. F. A. M.	IMPUESTO VENTAS	IMPUESTO GRECIA	TRANSEFERENCIA C. N. P.	PRECIO FACTURA	REEMBOLSO VIDCARPIA	PRECIO FACT. CON ENVASE
* PRECIOS PROPUESTOS PARA 1997	15,357,893	522,835,783	313,365,453	1,807,600,480	2,643,801,716	211,504,137	285,530,585	753,800,745	2,559,649	1,807,600,480	5,704,797,313	351,808,184	6,056,605,477
PRESUPUESTO 1997	15,357,893	516,959,590	309,827,938	1,423,192,558	2,249,980,066	179,998,407	242,997,849	641,514,322	2,559,649	1,423,192,558	4,740,242,871	335,271,089	5,075,513,001
DIFFERENCIA	0	5,876,193	3,537,515	384,407,922	393,821,630	31,505,730	42,532,736	112,286,423	(0)	384,407,922	964,554,442	16,537,075	981,092,476

ANALISIS TRANSEFERENCIA AL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION 1997

	POR ESTRUCTURA	EXCEDENTES	TOTAL
PRESUPUESTO 1997	1,423,192,558	176,807,442	1,600,000,000
CON NUEVOS PRECIOS	1,807,600,480	224,503,980	2,032,104,460

DEPARTAMENTO FINANCIERO
 COSTO POR MILILITRO

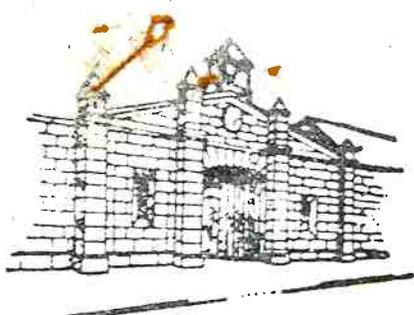
PAG: 8

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO FACT. CON ENVASE	PRECIO ESTIMADO DE MERCADO	PRECIO POR MILILITRO (1)
RON MAGALLANES CENTENARIO	552.00	693.70	0.9249
RON MARQUES CARTA BLANCA	513.00	644.69	0.8596
RON MARQUES R.E.	548.00	688.67	0.9182
RON VIEJO	528.00	663.54	0.8847
RON CAÑERO	506.00	635.90	0.8479
BARRILITO RON MAGALLANES	6,281.00	7,893.33	2.6311
RON MAGALLANES R.E.	567.00	712.54	0.9501
RON MARQUES CARTA PLATA	515.00	647.20	0.8629
RON MARQUES R.E. 365 ml.	264.00	331.76	0.4424
VODKA ZAR 365 ml.	252.00	316.68	0.4222
VODKA ZAR	509.00	639.66	0.8529
ANIS IMPERIAL	710.00	892.25	1.1897
CREMA DE CHERRY BRANDY	1,222.00	1,535.69	2.0476
CREMA DE MENTA	971.00	1,220.26	1.6270
CREMA DE PERFECTO AMOR	1,358.00	1,706.60	2.2755
CREMA CAFE TICO	1,011.00	1,270.53	1.6940
CREMA DE CURAZAO TRIPLE SEC	982.00	1,234.08	1.6454
CANITA RON	499.00	627.09	0.8361
GUARO CACIQUE SUPERIOR	556.00	698.73	0.9316
CACIQUE SUPERIOR 365 ml.	282.00	354.39	0.4725
BRANDY SUPERIOR	790.00	992.79	1.3237

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO FACTURA	PRECIO ESTIMADO DE MERCADO	PRECIO POR MILILITRO (2)
GUARO CACIQUE	496.00	590.24	0.6233
GINEBRA CACIQUE	493.00	586.68	0.6196
RON COLORADO CACIQUE	490.00	583.10	0.6158
GUARO CACIQUE 1.780 ml.	911.00	1,084.09	0.6432
GUARO CACIQUE 365 ml.	231.00	274.89	0.7953

(1) INCLUYE 26% DE CANAL GLOBAL DE DISTRIBUCION

(2) INCLUYE 19% DE CANAL GLOBAL DE DISTRIBUCION



1907

078

Fabrica Nacional de Licores
Fundada en 1853
San José - Costa Rica

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSÉ
184-4100 GRECIA
TELEFONO: 494-0100 GRECIA
FAX: 494-3652 GRECIA
TELEFAX: 233-9762 VENTAS

24 de octubre, 1996
SAG #125

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
RS.

Fecha 30-10-96 Hora 12:30

Señores
Miembros de Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción

66

*SE ATIENDE AUSE
DO Y AUD. I.U
MICATO.*

Estimados señores

ASUNTO: RECOMENDACIONES PENDIENTES AUDITORIA INTERNA.

En cumplimiento al acuerdo 32156 de Sesión Nº 1894 con relación al Informe Semestral de Labores de la Auditoría Interna, me permito anexar un resumen con la revisión hecha por esta Subadministración General.

Como puede notarse, en dicho resumen se consignan para cada informe, las distintas recomendaciones y al lado de ellas un comentario indicando si aún están pendientes. Para estas, se señala además del plazo de ejecución, el responsable de atenderla.

Detalle:

Pendientes al 31-12-95	47
Nuevas I Semestre '96	11 (Informes recibidos 98)
Atendidas al 100%	15
Saldo en Proceso	43

En el proceso de revisión han tenido participación de las Jefaturas involucradas.

Quedo a la espera de que con este informe, hayan sido satisfechos los requerimientos de la Junta Directiva, sobre el particular.

Atentamente

Ricardo Zúñiga P.

Lic. Ricardo Zúñiga Cambronero
SUBADMINISTRADOR GENERAL



mvp

C.I.: Presidencia Ejecutiva
Administración General

*SD 1907
26-11-96*

PARA SER ATENDIDOS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
03/93	AIF#024-93 Dirigido a: Presidencia Ejecutiva	Procedimientos contratación investigaciones de productos.	2.3. Gestionar cobro por envases y otros por \$123.000 aprox. Además cuantificar otros gastos.	Mediante Procedimiento Administrativo se determino que el ex-Sub-Administrador debía cancelar \$127.000 aprox. La Administración solicita al Depto. Financiero proceder al cobro mediante oficio ADG#869 del 22/11/94, lo que no se ha cumplido.	Oct/96	C. Herrera O Araya

PARA SER ATENDIDOS POR LA AUDITORIA INTERNA

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
03/96	AIF#043-96	Revisión cuenta de aporte al CNP	1- Tomar medidas para acatar criterio de la Procuraduría 2- Ajustar aporte en forma mensual	Se presentó y aprobó en Junta Directiva propuesta que regula el criterio para ser aplicado a partir de enero 1997	Atendida	
06/96	AIF#099-96	Definición de recursos para la Auditoría Interna de Fianal	1- Contar con auditor de sistemas. 2- Dar capacitación que solicitan. 3- Cambiar microcomputadora. 4- Cambio de vehículo por un modelo más reciente	Se presentó solicitud a la A.P. En estudio por Recursos Humanos Para ser aplicado a partir de enero 1997 En estudio por restricciones de A.P.	Oct/96	W.Lazo W.Lazo

PARA SER ATENDIDOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
06/03/90	AIF# 039-90	Intervención Unidad de Transportes.	<p>3.- Programa de mantenimiento preventivo para los vehículos</p> <p>4.b.- Rotular llantas con siglas FANAL.</p> <p>4.f.- Dotar de herramientas, extintores y otros a cada vehículo.</p> <p>13.- Efectuar inventarios y control de herramientas y dispositivos.</p> <p>24.- Los vehículos de Mercadeo deben portar propaganda sobre los productos</p>	<p>Con oficio DA#271 del 09/05/96.</p> <p>Se solicitó al Almacén rotular las nuevas y se encuentra en proceso para las que están en uso.</p> <p>Mantenimiento lo está realizando</p> <p>En oficio DA#780 se indica que se está atendiendo.</p> <p>Mantenimiento lo está realizando coordinando con Mercadeo.</p>	<p>Oct/96</p> <p>Oct/96</p> <p>Oct/96</p> <p>Atendida</p> <p>Oct/96</p> <p>Atendida</p>	<p>E. Carmona</p> <p>M. Bogantes</p> <p>D. Rivera</p> <p>R. Zúñiga</p>
25/09/90	AIF# 166	Evaluación Integral a la Destilería de Alcoholes.	<p>4.2.4.- Indicar si algunos equipos se incluirán en una nueva red o si se comprarán por separado.</p>	<p>Licitación en proceso, apertura 22/10/96</p>	<p>Atendida</p>	
27/11/92	AIF# 220	Descuentos sobre ventas acumuladas durante el mes.	<p>1.- Analizar pronunciamiento de la Asesoría Legal y tomar medidas.</p> <p>2.- De continuar con esta política solicitar aprobación superior.</p>	<p>En oficio ADG#489 del 20/09/95, se solicita criterio legal.</p> <p>El Lic. Carlos Herrera da su criterio, mediante oficio DAJ#138-95, para que se reglamente esta práctica.</p>	<p>Oct/96</p>	<p>J. Vargas</p>
08/08/93	AIF# 093	Revisión Descuentos sobre Ventas en Licores Finos.	<p>1.- Tomar medidas de control sobre la aplicación de descuentos y recuperar los montos aplicados de más.</p>	<p>Se procedió al cobro de descuentos mal aplicados por los agentes</p>	<p>Oct/96</p>	<p>O. Araya</p>
23/08/93	AIF# 129	Control de Activos	<p>1.- Ordenar y proteger los activos.</p>	<p>Se contratará una Consultoría.</p>	<p>Dic/96</p>	<p>O. Araya</p>
05/07/94	AIF# 113	Relación comercial FANAL-BANCOR (Matusalem)	<p>1.- Determinar diferencias y cobrar.</p> <p>2.- Efectuar análisis sobre lo actuado y ver diferencias entre lo despachado y lo recibido.</p>	<p>Se procedió al cobro</p> <p>Se determinó diferencia</p>	<p>Atendida</p> <p>Atendida</p>	
13/09/94	AIF# 190	Facturación Productos	<p>Ordenar el Depto. Financiero el cobro de cifras que deben algunas Instituciones por la compra de alcohol.</p>	<p>Se gestionó cobro el 17/01/96, mediante oficio. Se elevó ante la Presidencia</p>	<p>Oct/96</p>	<p>O. Araya</p>
21/11/94	AIF# 233	Pérdidas de Activos en Grecia.	<p>1.- Analizar y tomar medidas.</p> <p>1.a.- Estado lamentable de la cerca.</p>	<p>Se contrato externamente</p>	<p>En proceso</p>	

PARA SER ATENDIDOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
04/04/95	AIF#079	Evaluación Depto. de Producción Licores	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Elaboración Manuales de Operación 4.- Análisis tiempos muertos y mejor aprovechamiento del tiempo. Tomar medidas. 8.- Informar sobre pérdidas de licor. 9.- Implantar Programa de Mantenimiento Preventivo. 13.- Varios en Tonelería: 	Se tiene programada una consultoría.	Dic/96	O. Araya M. Solórzano
13/07/95	AIF#126	Oficio 08173 de 20/06/95 de la Contraloría.	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Analizar Cuentas por Cobrar de difícil recuperación. 2.- Sentar responsabilidades por créditos sin respaldo o por cobros no efectuados con diligencia. 3.- Hacer asientos para pasar los incobrables a "Cuentas de Orden". 	Depende de una adecuado Mantenimiento Preventivo	Dic/96	E. Carmona
10/11/95	AIF#205	Supervisión Inventario al 31/10/95	<ol style="list-style-type: none"> 3.- Quitar de la Bodega de Alcohol, algunos recipientes y materiales 	Plan compra de medidores En proceso.	Mar/97 Dic/96	M. Solórzano M. Bogantes
20/11/95	AIF#209	Análisis cheques sin fondos.	<ol style="list-style-type: none"> 3.- La Sección de Ventas debe hacer revisión trimestral sobre el crédito. 	En proceso Traslado de instalaciones	Mar/97	M. Bogantes
				En análisis por Dpto Legal	Nov/96	J. Vargas C. Herrera
				En análisis por Dpto Legal	Nov/96	J. Vargas C. Herrera
				Se solicitara pasar por Incobrables	Nov/96	J. Vargas
				Se encuentra en proceso	Nov/96	C. Gujido
				Se realizó en el mes de Setiembre	Atendida	

PARA SER ATENDIDOS POR LA ADMINISTRACION GENERAL

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
21/12/95	AIF #222	Evaluación Proceso. Planificación Gerencial	1.- Efectuar reuniones con Deptos. y la Administración previo a la preparación del P.A.O. 8.- Definir calidad y cantidad de personal. 9.- Evaluar más el personal que se contrata. Establecer metodología.	Es un proceso permanente Ver Reingeniería	Permanente	J. Vargas
22/12/95	AIF #227	Revisión sobre Viáticos.	2.- Gestionar cobro de viáticos pagados de más.	Se aplica metodología nueva Se recupera las sumas pagadas de más.	Nav/96	R. Zuñiga F. Merino
12/02/96	AIF #018	Supervisión Bodegas Producto Terminado	1.- Instalar equipo electrónico	Plan compra de inspector electrónico	Mar/97	M. Solórzano
17/02/96	AIF #037	Revisión formularios denominados "Salidas" y "Control Uso de Vehículos"	1.- Indicar base para hacer donaciones a particulares y empleados de materiales en mal estado. 2.- Diferencia en ingreso por ventas	Se difiere del criterio de la Auditoría	Nav/96	J. Vargas
10/04/96	AIF #066	Evaluación Unidad Créditos y Cobros	1.- Depósito diario a nombre de FANAL de los Agentes de Ventas. 2.- Analizar caso Licorera Barrio Mexico. 3.- Decisión sobre saldo del maquila y alquiler de bodega 4.1.- Procedimiento de ventas y cobro 4.2.- Ordenamiento de documentos 4.3.- Reglamento de crédito 4.4.- Solidez de Garantías 4.5.- Aceptación de cheques 5.- Cuenta 110-01 se afecta diario. 6.- Conciliación periódica de saldos 7.- Velar por el cobro oportuno. 8.- Girar instrucciones cobro oportuno. 9.- Reclasificación de cuentas. 10.- Registro de notas debito y credito. 11.- Reclasificación cobro judicial. 13.- Cobro a CCSS y Ministerio Salud.	Se encuentra en proceso De atención permanente Se encuentra en proceso Se encuentra en proceso Se están revisando los contratos Se elaboró Manual de procedimientos Esta en proceso de actualización Se elaboró Manual de procedimientos Se elaboró Manual de procedimientos Se presentó propuesta a Junta Directiva Se encuentra en proceso cambio sistemas Se ejecuta cada mes Es un proceso permanente Es un proceso permanente Propuesta a Junta Directiva Es un proceso permanente Es un proceso permanente Se encuentra en proceso	Nav/96 Permanente Nav/96 Nav/96 Oct/96 Oct/96 Oct/96 Atendido Nav/96 Atendido Permanente Permanente Nav/96 Permanente Permanente Nav/96	R. Zuñiga O. Araya R. Zuñiga J. Vargas C. Herrera R. Zuñiga F. Montero R. Zuñiga R. Zuñiga O. Araya O. Araya O. Araya R. Zuñiga O. Araya O. Araya O. Araya

RESPONSABLE

PLAZO

OBSERVACIONES

RECOMENDACION

R. Zúñiga
J. Vargas
O. Araya

Nov/96

Se nombró comisión de estudio el 20 de junio 1996

- 1- Cumplir al máximo con los objetivos y metas establecidas en el PAO
- 2- Adjuntar la documentación necesaria en modificaciones
- 3- Mejorar control sobre requerimientos del Ente Contralor
- 3- Quienes preparen los presupuestos realicen analisis sobre los montos asignados a las diversas subpartidas
- 6- Girar instrucciones a Depto. Financiero para una mejor codificación
- 7- Medidas para una mayor ejecución del presupuesto de maquinaria.

Revisión Liquidación del Presupuesto y PAO '95

AIF # 075

13/05/96

R. Zúñiga
O. Araya

Nov/96

Se nombró comisión de estudio el 07 de junio 1996

- 1- Tomar las medidas correctivas por las cuales se reciben cheques sin certificar.
- 2- Explicaciones porque Crédito y Cobros no acata lo establecido en el Procedim. Registro Contable de cheques
- 3- Cumplir con lo indicado en los oficio S.V. 304 y 307 del 28/11/94.
- 4- Establecer un control que permita una oportuna recuperación de los dineros de cheques devueltos por los Bancos
- 5- Girar instrucciones para que todo cheque recibido sea emitido a FANAL
- 6- Girar las instrucciones para que FANAL reciba oportunamente los dineros, producto de las ventas.

Cheques sin fondo o cuenta cerrada o valores en tránsito

AIF # 086

30/03/96

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
20/11/89	AIF # 183	Visita a Destilería	6.- Varios activos sin uso 7.- Apropiación activos Renox	Proceso de Fernet Revisión con Legal	Set/96 Set/96	F. Merino J. Vargas
19/10/94	AIF #215	Evaluación Unidad Crédito y Cobros.	1.- Cobro intereses moratorios por facturas vencidas. 2.- Recuperaciones oportunas de facturas 3.- Saldos vencidos (pendientes). 5.- Saldos a favor de C.C.S.S. y Ministerio de Salud	Se instruyó con oficio ADG#560 de 08/11/95. Es un proceso permanente Es un proceso permanente En proceso	Permanente Permanente Permanente Oct/96	O. Araya O. Araya O. Araya O. Araya
18/11/94	AIF#231	Inventarios Producto Terminado.	3.- Productos y envases sin uso.	Se han efectuado dos gestiones de venta infructuosas.	Set/96	F. Merino

PARA SER ATENDIDAS POR EL DEPTO. FINANCIERO

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
27/12/91	AIF # 198	Evaluación Unidad Tesorería.	1.- Elaborar Reglamento de Fondos Especiales y Cajas Unicas. (Sesión 1382, 22/11/88, Artículo 4).	Se adaptará a FANAL el aprobado por CNP	Set/96	O. Araya
27/12/91	AIF#199	Revisión Cuentas por Cobrar.	5.- Revisar saldos que adeuda el C.N.P. 7.- Recuperación montos de C.C.S.S. e I.N.S.	En proceso aplicación acuerdo En proceso	Oct/96 Oct/96	R. Zúñiga O. Araya
07/09/92	AIF#154	Revisión cheque girado a ASEFANAL (¢1.609.551,05).	Reintegrar fondos a Fanal.	Gestiones de la Administración en 1993 pero no se ha finiquitado.	Oct/96	O. Araya
06/03/96	AIF #041	Conciliación Arqueos de Títulos Valores efectuados.	- Analizar la observación #2	Ya se realizó	Atendido	
07/03/96	AIF #042	Liquidación de Impuestos de Consumo, Ventas, IFAM y otros	1.- Realizar gestiones ante RECOPE para recuperar Impuestos sobre Renta 2.- Revisar nota de crédito 368 de 8/6/95 emitida por RECOPE fue aplicada	Se gestionó ante Recope con oficio DF232 Hacer Estudio	Oct/96 Oct/96	O. Araya O. Araya
27/03/96	AIF #083	Revisión y análisis de Activos Fijos	- Contratar servicios profesionales en la materia de activos fijos para que efectuen estudio.	Se realizó Contratación Directa	Oct/96	O. Araya

PARA SER ATENDIDOS POR EL DEPTO. ADMINISTRATIVO

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
09/02/99	AIF#022	Supervisión Inventario y otros en Almacenamiento.	Implantar Manual de Procedimientos para Almacenamiento.	Se realizó Contratación Directa	Oct/96	O. Araya
22/12/95	AIF#223	Evaluación Unidad de Archivo	1.- Análisis de funciones, puestos y cantidad de personal. 2.- Instaurar Comité de Documentos (Ley #7202). 3.- Ordenar archivo de Pavas.	En proceso	Oct/96	W. Lazo
25/04/96	AIF #095	Desecho Licores y Envases en Bodega Producto Terminado Barrio Cuba	1.- Informar a la Auditoría Interna sobre desecho de productos 2.- Remitir procedencia de 3.672 unidades de Guero Cacique 365 ml., # y fecha de formularios, quien autorizo el cambio de producto y el procedimiento seguido. 3.- Indicar oficio de Control de Calidad que autorizo el cambio y el desecho	Se aplicó en el mes de Setiembre	Atendido	F. Merino
				En proceso	Oct/96	F. Merino
				En proceso	Oct/96	F. Merino
				Se envió la información a Auditoría	Atendido	
				En proceso	Oct/96	F. Merino

PARA SER ATENDIDAS POR EL DEPTO. RECURSOS HUMANOS

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
29/03/94	AIF#037	Intervención Salud	1.- Equipos para Fed Contra-Incendios 8.- Reactivar Brigada Contra-Incendios. 11.a- Mantener un mínimo de Implementos. 11.f-Destino a implementos fuera de uso.	Se realizó Contratación Directa Inicia en Oct 96 Inicia en Oct 96 Para donar	Oct/96 Dic/96 Dic/96	M. Bogantes D. Rivera D. Rivera F. Merino
12/06/95	AIF#116	Revisión Libro de Salarios	Actualizar Libro de Salarios en coordinación con Recursos Humanos CNP	Se está trabajando en esto. Oficio DRH#195 del 03/06/96.	Oct/96	W. Lazo

RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS A INFORMES EMITIDOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESPONSABLE

PLAZO

OBSERVACIONES

RECOMENDACION

ASUNTO

FECHA

INFORME

Dic/96

O. Araya

Se realizó Contratación Directa

7.- Actualizar Manuales

04/02/91

DOD#007

Dic/96

Q. Araya

Se realizó Contratación Directa

1.- Actualizar y ejecutar. Revisar periódicamente.

Manual de Organización y Funciones de Contabilidad

14/02/91

DOD#012

Dic/96

O. Araya

Se realizó Contratación Directa

3.- Manual de Procedimientos para el registro contable y financiero.

Unidad Crédito y Cobros

06/03/91

DOD#018

Dic/96

O. Araya

En oficio DF#288 de 15/03/91 se indica que no hay personal. Falta resolución de la Contraloría.

10.- Autorizar otro funcionario para cobro de facturas a Instituciones.

Unidad Crédito y Cobros

24/02/92

012/92

Jul/96

G. Orozco

Entró a operar en Octubre/93. Después de Julio/95 no ha operado. Se ha girado instrucciones a Servicios Generales. Oficio ADV#332 del 07/06/96.

4.1.c) Ordenar estudio, definir todas las funciones, etc.
Confeccionar Manuales respectivos.

Envío a la Junta Directiva Facilidad para crear una Unidad de Transportes.

24/02/92

012/92

Dic/96

O. Araya

Se realizó Contratación Directa

4.2.d) Revisar Manuales

Organización y Funciones

Dic/96

O. Araya

Dic/96

O. Araya

Adaptar a FANAL

4.2.f) Proponer a Junta Directiva, regulaciones para manejo de Fondos Especiales y Cajas Chicas.

Faltantes en Producción

Dic/96

O. Araya

Jul/96

M. Solórzano

En proceso

4.4.h) Establecer estándares aceptables. Revisar diferencias.

Mantenimiento Preventivo

Dic/96

M. Bogantes

RECOMENDACIONES NO ATENDIDAS A INFORMES EMITIDOS POR LA AUDITORIA EXTERNA

PLAZO RESPONSABLE

OBSERVACIONES

RECOMENDACION

FECHA INFORME ASUNTO

FECHA	INFORME	ASUNTO	RECOMENDACION	OBSERVACIONES	PLAZO	RESPONSABLE
03/20/94	Carta 02 93	Auditoría Externa 1- Cuenta Corriente	1- Localización Asiento de Diario #132 2- Mayor control para que no se repitan estos casos	Informe Depto Financiero	Dic/96	O. Araya
25/03/94	Carta 03 93	2- Propiedad Planta y Equipo	Reverar los asientos realizados por la Auditoría Externa.	Propuesta de Financiero	Dic/96	O. Araya
24/03/95	Carta 04 94	1- Otros Activos 2- Cuentas por Cobrar 6.- Cuentas en Cobro Judicial a- Juicio Renox b- J.F. Hernández c- Maine S.R.L.	Eliminar saldos en Gastos Diferidos por Diferencias de Inventario Establecer política para manejo de dos cuentas por cobrar al C.N.P. por \$50.3 millones Investigar y tomar las medidas pertinentes.	En estudio Se presentó a Junta Directiva Se presentó a Junta Directiva	Jul/96 Dic/96 Dic/96	O. Araya O. Araya Dpto Legal
19/03/96	Carta 01 95	Auditoría Externa 1- Carta de gerencia	Varias recomendaciones	En estudio por el Depto Financiero	Dic/96	O. Araya

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo
Ing. Javier Flores G.

28 de octubre de 1996.
No. 2207-96 P. E.

SE ACOGE RECOMENDACIÓN DE D.A.S.

6a

Señor
Felipe Amador S.,
Secretaría General,
Junta Directiva.

Estimado señor:

Con el fin de que se sirva incluir en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto sírvase encontrar copia del oficio No. DAJ DPA 228-96 suscrito por el Lic. Luis Diego Barahona B. y el Lic. Carlos Herrera Mora.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

JFG/ruth

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Henry Orzoco
Fecha 30-10-96 Hora 8:05



SD 1907 26/11/96



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

068

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

18 de octubre de 1996
DAJ DPA 228-96

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
S. O.



Estimado señor:

A efecto de que la Junta Directiva adopte la decisión que corresponda, nos permitimos remitirle el caso de la Compañía **SUMINISTROS DE LICORES, S. A. (SULISA)**, empresa que hasta la fecha mantiene un contrato de concesión de licores con nuestra Institución a través de la Fábrica Nacional de Licores. Esta compañía de acuerdo con los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo, **ha incurrido en incumplimientos reiterados al contrato vigente, específicamente en lo relativo al porcentaje de diferencia de precio consignado en la cláusula DECIMA PRIMERA**, la cual reza de la siguiente forma:

"DECIMA PRIMERA"

"La empresa se compromete a que los productos que elabore o importe a granel y envase en el país, se venderán por parte de ellos, a un precio superior al menos en un setenta por ciento del precio del mililitro del GUARO CACIQUE de 39 grados GL, producido por FANAL. Para estos efectos, el precio al consumidor se define como el del punto final de venta considerado como licorerías y supermercados. Cuando el Consejo incremente el precio del GUARO CACIQUE, la empresa gozará de un plazo de 15 días para ajustar el precio de sus productos tomando en consideración el nuevo precio del GUARO CACIQUE, decretado por el Consejo. En el caso de que el aumento decretado por FANAL, supere en por lo menos diez puntos porcentuales al incremento ocurrido en el índice de precios del GUARO CACIQUE de treinta grados G.L. se considera que FANAL está reposicionando el producto en otro estrato del mercado, y la empresa no estará obligada a aplicar los aumentos que le corresponderían según esta cláusula, hasta tanto FANAL no corrija la situación y así lo comunique a la empresa."



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

067
Apartado : 2205
Teléfono : 23-6033
Fax : 33-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

2

ANALISIS CRONOLOGICO DE LOS HECHOS:

Para facilitar la comprensión de los hechos presentamos un análisis cronológico, hasta el momento en que nos encontramos.

1. En fecha 22 de mayo de 1994 SULISA suscribió un contrato de concesión de Licores con el CNP por el período de 2 años que vencían el 22 de mayo de 1996, no obstante, según consta en oficio No. 069 P.E. de fecha 10 de enero de 1995, al constatar una serie de incumplimientos de la empresa (no presentación del programa de compras para el año 95, no cancelación por adelantado del pago de la concesión) y existir acuerdo de voluntades, **se resolvió este contrato por incumplimiento.**
2. En fecha 20 de enero de 1995 se suscribe **un nuevo contrato de concesión de licores con SULISA**, contrato que vence el 20 de enero de 1997.
3. El 26 de setiembre de 1995 el señor Administrador General de FANAL, Ingeniero Jorge Vargas Murillo y el entonces Jefe del Departamento de Mercadeo de FANAL, Msc Eliécer Ureña según consta en oficio DMERC 450 de fecha 11-10-95 se reúnen con personeros de SULISA para hecerles ver incumplimientos de su parte, relativos al precio en que se estaba vendiendo del VODKA PIRATA, el cual no cumplió con el compromiso de respetar un 70% superior de diferencia con respecto al precio del mililitro del GUARO CACIQUE como se habían comprometido en el contrato. SULISA a raíz de esta reunión se compromete a decretar un aumento del orden del 15% a partir del 1-10-95.
4. Por medio del oficio ACF N0. 200 de fecha 2 de noviembre de 1995, la Auditoría Interna a solicitud de la Administración de FANAL realizó un estudio de precios en el mercado de los productos elaborados por SULISA determinando el incumplimiento de esta compañía a lo comprometido en la reunión del 26 de setiembre. Por su parte el Departamento de Mercadeo refuerza la investigación por medio del oficio DMERM-485, ratificando el incumplimiento.
5. La Administración General de FANAL por medio del oficio ADG N0. 553 de fecha 3 de noviembre de 1995, advierte una vez más a SULISA el incumplimiento al contrato, **solicitándole el aumento de sus precios.**
6. El 2 de enero de 1996, por medio del oficio A.D.G N0. 007 el Administrador General de FANAL advierte una vez más a SULISA del incumplimiento de que es objeto solicitando la corrección.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

3

7. Mediante oficio A.D. G. N0. 059 de fecha 17 de abril del año en curso la Auditoría Interna de FANAL le recuerda al Señor Administrador de FANAL la existencia de su oficio A:D:G: N0. 200 de 2-11-95 donde evidenciaron el incumplimiento de SULISA recomendando trasladar el caso a la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP para que se pronuncie. Por su parte la Administración FANAL señala sobre la existencia del pronunciamiento de la Asesoría Legal Externa contratada para dilucidar este asunto, la cual recomendaba actuar prudentemente en este caso, al haberse promulgado la Ley de Promoción de la Competencia.
8. Mediante oficio DAJ DPA N0. 110-96 de fecha 4 de junio de 1996, suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Mora, la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP se pronuncia recomendando constatar los incumplimientos, otorgar el debido proceso y actuar como corresponda.
9. La Junta Directiva del Consejo conoce el oficio DAJ DPA 110-96 del 4 de junio de 1996, y encarga la Administración General de FANAL para que con el apoyo de la Asesoría Jurídica del CNP valore la alternativa existente frente a un eventual conflicto entre SULISA y FANAL, antes de proceder de conformidad como lo recomienda la Dirección de Asuntos Jurídicos dando el debido proceso.
10. La Administración General de FANAL por medio del oficio A.D.G. N0. 373 de fecha 30 de julio del año en curso, en vista de los reiterados incumplimientos y en aplicación de la cláusula décimo segunda del contrato de concesión, **suspendió la venta de alcohol y otorgó un plazo e 15 días para que se corrija el problema de precios.**
11. SULISA contesta el oficio anterior y solicita una reunión con personeros de FANAL. La reunión se realizó a las 8:30 horas del 9 de agosto en las oficinas de FANAL, de esto se levanta una minuta sobre aspectos que se podrían cambiar en el contrato de concesión.
12. Por medio del oficio fechado 14 de agosto de 1996, SULISA remite nueva lista de precios donde evidencia el cumplimiento estricto de lo pactado en el contrato, como consecuencia de ello la Administración de FANAL por medio del oficio A.D.G. No. 417 de fecha 20 de agosto del año en curso, autorizó la venta de alcohol etílico a SULISA, advirtiendo a la empresa que a partir de ese momento debería hacer la sustitución y venta de productos en el mercado con los nuevos precios, para lo cual FANAL realizaría un estudio de conformidad con lo establecido en la cláusula décima primera del contrato.
13. Con fecha 30 de agosto del año en curso mediante oficio SAB No. 39 el Lic. Ricardo Zúñiga SubAdministrador de FANAL, le solicitó al Administrador General la suspensión del suministro de materia prima a SULISA e incluso la



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

065
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

4

cancelación definitiva del contrato adjuntando dos facturas de CELISA (COMPANIA DISTRIBUIDORA DE LICORES) donde se demuestra el incumplimiento una vez más de la diferencia en los porcentajes de precios.

14. SULISA mediante oficio de fecha 30 de agosto de 1996, por su parte, comunicaba al Administrador General de FANAL, la necesidad de ajustar los porcentajes de diferencia de precios en forma igualitaria a todos los concesionarios, ya que ellos poseen un 70 % y el resto del 35%
15. Una vez más por medio del oficio A.D.G. 470 de fecha 17 de setiembre, suscrito por el Administrador General de FANAL se comunica a SULISA, el resultado de los nuevos estudios de precio realizados por el Departamento de Mercadeo, oficio DMERC No. 326 de fecha 5-9-96 en el cual se comprueba el incumplimiento de SULISA concediéndole un plazo de 3 días para que manifieste lo que tenga a bien, en protección de sus intereses, previo a tomar la decisión que corresponda.
16. Con fecha 25 de setiembre de año en curso, mediante oficios A.D.G. No. 161 y DMERC No. 342 de la Auditoría Interna del Departamento de Mercadeo se remiten al Ing. Jorge Vargas, estudios de mercadeo donde se comprueba el incumplimiento de los porcentajes pactados en el contrato.
17. Acogiendo una solicitud de SULISA, la Dirección de Asuntos Jurídicos concede una audiencia a personeros de la empresa el pasado 3 de octubre del año en curso.
18. La audiencia se efectúa en la fecha mencionada, en la misma, SULISA argumentó que los incumplimientos se deben entre otras razones a una diferencia que existe entre el porcentaje de diferencia de precio que tienen pactado (70%) y el que poseen otros concesionarios (35%) lo cual según se había conversado sería corregido mediante addendum.
19. Por medio de oficio DAJ DPA No. 212-96 se pone en conocimiento el expediente completo de este asunto a la compañía SULISA para resolver en definitiva.
20. SULISA con fecha 8 de setiembre de 1996 (sic) dirigido a los Lic. Luis Diego Barahona Briceño y Lic. Carlos Eduardo Herrera Mora contesta el oficio anterior, indicando que no pudo obtener copia del expediente por desperfecto de la máquina de fotocopiado. Señala además como imprescindible la formalización del addendum para bajar el porcentaje de diferencia de precio. En el mencionado oficio, se compromete SULISA a suspender las ventas para garantizar que no se producirá ninguna actividad de venta en el mercado, hasta tanto no se firme el addendum que rebajaría y uniformaría el porcentaje de diferencia de precio con lo cual afirma se terminaría el problema.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

064
Apartado : 2205
Teléfono : 23-6033
Fax : 33-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

5

De este análisis cronológico se evidencia que SULISA ha incumplido en reiteradas oportunidades el segundo contrato de concesión de licores que firmará con el Consejo el 20 de enero de 1995.

El incumplimiento se ha dado específicamente en la diferencia de precios que se obligó conforme lo señala la cláusula décima primera del contrato anteriormente citada.

De esos incumplimientos existen evidencias desde el 26 de setiembre de 1995 cuando el Administrador General de FANAL y el Jefe del Departamento de Mercadeo se reunieron con personeros de SULISA para hacerles ver el problema, el 2 de noviembre de ese año la Auditoría Interna de FANAL denuncia dicho incumplimiento y la Administración General lo hace el 2 de enero de 1996. Por último el 17 de abril la Auditoría recuerda al Administrador General la denuncia que hicieron el 2 de noviembre de 1995, sobre los incumplimientos de SULISA. Esta situación desemboca en la suspensión de venta de alcohol el 30 de julio del año en curso, luego la empresa promete corregir el problema y se le autoriza la venta, sin embargo, vuelve a incumplir según se demuestra en estudios del Departamento de Mercadeo del 5 y 25 de setiembre del año en curso.

El procedimiento a seguir cuando se detecta un incumplimiento se encuentra consignado en la cláusula Décima Segunda del Contrato, el cual reza de la siguiente forma:

DECIMA SEGUNDA:

FANAL hará un estudio de precios en el mercado cada vez que lo considere pertinente y sacara un promedio global con un mínimo de veinte licoreras. Si detecta algún incumplimiento a la cláusula precedente por parte de la empresa procederá de la siguiente manera: comunicará a la empresa la infracción concediéndole quince días naturales para que corrija el incumplimiento, pasado ese plazo FANAL realizará otro estudio, y en caso de que la situación irregular persista, suspenderá a la Empresa la venta de alcohol y Ron crudo y le concederá quince días adicionales para que la situación se normalice, pasado tal término, si la situación persiste, el Consejo puede dar por resuelto por razón del incumplimiento, sin responsabilidad de su parte, este contrato, Es entendido que la elaboración de bebidas similares o iguales al GUARO CACIQUE, no se incluyen en este contrato el incumplimiento de este requisito será sancionado con la resolución de este contrato, sin derecho alguno a reclamo por parte de la empresa y sin perjuicio de establecer las correspondientes acciones legales por parte del Consejo".

Así las cosas habiéndose cumplido en forma sobrada el minúsculo Procedimiento establecido en la cláusula transcrita y demostrarse en forma reiterada el



063

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

6

incumplimiento de Suministro de Licores S.A., nos encontramos a las puertas de la resolución de ese contrato, situación que trasladamos a conocimiento de la Junta Directiva para su resolución respectiva.

Atentamente,

Lic. Carlos Eduardo Herrera Mora
DPTO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

V. B. Lic. Luis Diego Barahona Briceño
DIRECTOR

meg.

cc: archivo.





Fabrica Nacional de Licores
Fundada en 1853
San José - Costa Rica

1997
 062

APARTADO: 5014-1000 SAN JOSE
 184-4100 GRECIA
 TELEFONO: 494-0100 GRECIA
 FAX: 494-3652 GRECIA
 TELEFAX: 233-9762 VENTAS

28 de octubre, 1996
 AD.G. #591

Señor
 Felipe Amador
 Secretario de Junta Directiva
 Consejo Nacional de Producción
 S. O.

OK.

50

Estimado señor:

Asunto: Modificaciones al presupuesto extraordinario 2-96.

A efecto de ser conocido y aprobado por nuestra Junta Directiva, adjunto sírvase encontrar el presupuesto extraordinario 2-96, tal como fue aprobado por la Contraloría General de la República.

El ente Contralor, mediante oficio 12698 (el cual se ajunta), en el punto 3- improbo el rebajo de egresos y su aplicación por un monto de \$35.863.3 (miles), que resultaba de: una disminución en el pago del impuesto de consumo, al cambiarse en la estructura de precios el costo de envasado, y del rebajo en la subpartida recursos sin asignación presupuestaria.

Atentamente,

Lic. Orlando Araya Madrigal
 JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

Ing. Jorge Vargas Murillo
 ADMINISTRADOR GENERAL

FINANCIERO FM
 5 NOV 96 13: 51

c.c.: Archivos

C: Archivos

G. N. P.
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 Henry Orzoco
 Fecha 21-11-96 Hora 8:25

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-96
 PERIODO: ENERO-DICIEMBRE 1996
 (EN MILES DE COLONES)
 APLICACIONES

AUMENTO DE GASTOS

AJUSTADO SEGUN OFICIO CONTRALORIA 12698
 DEL 14 DE OCTUBRE 1996

	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA PRODUCCION	PROGRAMA MERCADO	TOTALES
01 SERVICIOS PERSONALES	0.0	0.0	1.500.0	1.500.0
14 Comisiones			1.500.0	1.500.0
02 SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.0	0.0	6.000.0	7.000.0
26 Informacion y Publicidad por Radio y T.V.			4.000.0	4.000.0
37 Informacion y Publicidad por Otros Medios			2.000.0	2.000.0
40 Otros Servicios no Personales	1.000.0			1.000.0
04 MATERIALES Y SUMINISTROS	500.0	1.200.0	0.0	1.700.0
23 Llantas y Neumaticos		1.000.0		1.000.0
25 Utiles y Materiales de Limpieza	500.0			500.0
32 Material de Vicio y Otros d/ Laboratorio		200.0		200.0
05 MATERIAS PRIMAS	0.0	25.000.0	0.0	25.000.0
20 Para Elaboracion de Alcohol		5.000.0		5.000.0
23 Material de Embalaje		20.000.0		20.000.0
06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	95.262.9	0.0	95.262.9
01 SECTOR PUBLICO DE SERVICIO	0.0	10.448.0	0.0	10.448.0
5 Impuesto al I.D.A.		10.448.0		10.448.0
02 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	0.0	33.473.0	0.0	33.473.0
2 Transferencia al C.N.F.		33.473.0		33.473.0
04 SECTOR PUBLICO FINANCIERO	0.0	14.104.7	0.0	14.104.7
2 Impuesto al I.F.A.H.		14.104.7		14.104.7
05 SECTOR GOBIERNO CENTRAL	0.0	37.236.4	0.0	37.236.4
2 Impuesto de Ventas.		37.236.4		37.236.4
10 MAQUINARIA Y EQUIPO	12.200.0	200.0	500.0	12.900.0
01 Maquinaria y Equipos Varios		200.0		200.0
06 Mobiliario y Equipo de Oficina	12.200.0		500.0	12.700.0
12 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	0.0	75.000.0	0.0	75.000.0
04 Otras Construcciones Adiciones y Mejoras		75.000.0		75.000.0
TOTAL APLICACIONES	13.700.0	196.662.9	8.000.0	218.362.9





**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

AL CONTESTAR REFIÉRASE

AL OFICIO N° 012698

14 de octubre, 1996
1473-OD

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
Apartado 5014-1000, San José

Estimado señor:

*Con la aprobación parcial de la Contraloría General de la República, sírvase encontrar adjunto el presupuesto extraordinario N° 2-96, al presupuesto vigente de la **Fábrica Nacional de Licores**.*

Sobre el particular nos permitimos comunicarle lo siguiente:

1. *Se aprueba:*

- a) *La incorporación de recursos por ₡218.362.9 miles por concepto de venta de licores y alcoholes, como consecuencia del incremento en los precios, los cuales deben estar acordes con la "Propuesta de estructura, actualización y ajuste automático de precios de los productos, febrero 1995", además esta aprobación se da en el entendido de que la ejecución de los egresos se sujetará a la recaudación efectiva de los ingresos, con el propósito de que no se produzca un déficit al finalizar el período.*
- b) *Los egresos en el entendido de que no se utilizarán para cubrir gastos ya ejecutados.*

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Página 2
14 de octubre, 1996

- c) *Las inversiones sujetas a que obtengan el criterio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), respecto de lo indicado en el artículo 9 de la Ley N° 5525.*
2. *Solicitamos girar las instrucciones del caso para que se nos aporten las razones, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha en que se reciba este oficio, por las que el costo de lavado de las botellas se trasladó al margen de comercialización.*
 3. *Se imprueba el rebajar de egresos y su aplicación, por cuanto no cumple con las disposiciones emitidas por esta Contraloría General de la República mediante la Circular N° 14919 de diciembre de 1994, "Circular con disposiciones sobre presentación de presupuestos ordinarios, extraordinarios y modificaciones"; ya que dicho documento incorpora como fuente de financiamiento la disminución del impuesto de consumo y la de los recursos sin asignación presupuestaria; movimiento que debe consignarse en una modificación externa.*

Dicha circular también señala que: "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones externas deberán presentarse en documentos separados, cada uno con su respectivo oficio de remisión, que sólo deberá contener documentación relativa al presupuesto extraordinario o a la modificación externa de que se trate".

Por lo antes señalado se procedió a suprimir la página 6 del documento que contiene el disminuir de gastos; en vista de que la aplicación no se puede identificar en el detalle de origen y aplicación de fondos se deberá remitir la sección de aumentar de egresos ajustada, con el respectivo acuerdo de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción. Para lo cual se concede el mismo plazo expuesto en el punto 2 anterior.

4. *Hacia futuro cuando se presente un documento presupuestario se deberá remitir con todos los requisitos como se ha solicitado en anteriores oportunidades, ya que en esta ocasión no contenía:*

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Página 3
14 de octubre, 1996

- a) *Justificaciones suficientes.*
- b) *El visto bueno de la Autoridad Presupuestaria sobre el cumplimiento de las Directrices específicas de política presupuestaria para 1996.*
- c) *El criterio, cuando corresponda, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) respecto de lo indicado en el artículo 9 de la Ley N° 5525.*
- d) *El porcentaje que se prevé dedicar, de la subpartida de Información y publicidad por radio y televisión, para cuñas, avisos y comerciales, patrocinio de programas nacionales. Lo anterior de conformidad con la Ley N° 4325 y la circular N° 552-OD-74 de esta Contraloría General.*

Atentamente,

Firmado } Lic. Bernal Monge P.

Bernal Monge Pacheco, Lic.
Director Adjunto



JRMR/mcmd

ci *Administrador General, Fábrica Nacional de Licores*
Jefe, Departamento Financiero Contable, Fábrica Nacional de Licores
Auditor Interno-Fábrica Nacional de Licores
Autoridad Presupuestaria
Archivo Central
Departamento
Copiador

NI 17321

25-11-96
Zob/ PE

36

21 de noviembre de 1996
DEF 275-96

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Presente

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la **Modificación Interna No.8-96** al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha Modificación contempla los ajustes solicitados por diferentes dependencias de la Institución.

En espera de la atención a la presente, se suscribe

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ORIGINAL FIRMADO POR:

Licda. Martina Carvajal Zamora

LICDA. MARTINA CARVAJAL ZAMORA
DIRECTORA

RZC/nlc

Adj.: lo indicado

CC.: Secretaría General /
Sr. Eugenio Navarro (Auditoría General)
Dirección Administrativa Financiera
Sección de Presupuesto
Archivo (3)

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha <u>22 NOV</u>	Hora <u>7:45 am</u>

22 NOV 1996

MODIFICACION INTERNA # 8-96
PRESUPUESTO DE CAJA

MICA8-96

(en miles de Col.)

ORIGEN			
DISMINUIR EGRESOS			16,366.8
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		
0201	Otros alquileres	24.8	
0202	Alquiler de edificios y bodegas	1,030.0	
0206	Inf. y public. por radio y Tv.	165.0	
0207	Inf. y pub. otros medios difusión	625.0	
0208	Impres. encuadernac. y otros	305.0	
0209	Teleprocesamiento	750.0	
0212	Servicios de correo	50.0	
0215	Gastos de viaje en el exterior	100.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	670.0	
0218	Gast. de transp. en el exterior (viat.)	270.0	
0219	transp. dentro del país	25.0	
0220	Pago de kilometraje	1,250.0	
0221	Seguro de daños	8,300.0	
0223	Gast. de transp. dent. país(viat)	767.0	
0225	Mantto. rep. de mobiliario y equipo	320.0	
0226	Mantto. rep. maquin. y equipo	650.0	
0227	Mantto. rep. edificios y bodegas	535.0	
0230	Mantto. rep. de obras	350.0	
0232	Servicios de lavandería	20.0	
0233	Servicios de fumigación	110.0	
0240	Otros servicios no personales	50.0	
			6,359.7
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		
0405	Otros combustibles grasas y lubricantes	310.0	
0406	Medicinas	50.0	
0407	Otros prod. quimic. y conexos	615.0	
0411	Productos de papel y carton	545.2	
0413	Impresos y otros	155.0	
0414	Instrumentos y herramientas	150.0	
0415	Productos alimenticios	325.0	
0416	Materiales eléctricos	151.0	
0417	Cemento	565.0	
0418	Productos metálicos	410.0	
0420	Madera	503.0	
0424	Repuestos p/ maquinaria industrial	675.0	
0426	Otros repuestos	640.0	
0427	Utiles y mat. de oficina	110.0	
0428	Utiles y mat. de limpieza	220.5	
0429	Otros utiles y mat. especificos	155.0	
0430	Material de embalaje	600.0	
0437	Otros materiales y suministros	155.0	
0438	Utiles y mat. p/ microfilm	25.0	
			22,726.5
TOTAL ORIGEN			

APLICACION

AUMENTAR EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		15,423.8
0210	Serv. de energía eléctrica	3,225.0	
0211	Telecomunicaciones	1,533.0	
0213	Servicios de agua	160.0	
0214	Otros servicios públicos	5.0	
0228	Mantto. rep. de vehículos	3,276.8	
0231	Honorarios y consultorías	230.0	
0241	Servicios contratados	6,994.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,302.7
0401	Gasolina	357.5	
0402	Diesel	2,429.0	
0412	Textiles y vestuarios	229.0	
0419	Asfalto	100.0	
0421	Otros mat. de construcción	875.0	
0422	Repuestos p/ equipo de transporte	1,660.5	
0423	Llantas y neumáticos	1,366.7	
0432	Mat. y sum. p/ proc. elect. datos	200.0	
0436	Artículos y gastos p/ recepción	85.0	
TOTAL APLICACION			22,726.5

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____


 DIVISION FINANZAS
 gag

 PRESIDENCIA EJECUTIVA

MODIFICACION INTERNA # 8-96
PRESUPUESTO DE OPERACIONES

MIOP8-96

(en miles de Col.)

DISMINUIR GASTOS			27,422.8
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		
0201	Otros alquileres	274.8	
0202	Alquiler de edificios y bodegas	1,030.0	
0206	Inf. u public. p/radio y tv.	165.0	
0207	Inf. y public. por otros medios	625.0	
0208	Impres. encuadernac. y otros	330.0	
0209	Teleprocesamiento	750.0	
0210	Servicios de energía eléctrica	130.0	
0211	Telecomunicaciones	200.0	
0212	Servicios de correo	50.0	
0213	Servicios de agua	50.0	
0214	Otros servicios públicos	25.0	
0215	Gastos de viaje en el exterior	100.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	2,320.0	
0218	Gast. transp. ext. (viat.)	270.0	
0219	Transp. dentro del país	25.0	
0220	Pago de kilometraje	1,250.0	
0221	Seguro de daños	8,300.0	
0223	Gast.de transp.dentro del país (viat)	767.0	
0225	Mantto. rep. mob. equipo ofic.	320.0	
0226	Mantto. rep. maquinaria y equipo	655.0	
0227	Mantto. re. edif. y bodegas	535.0	
0228	Mantto. rep. de vehículos	1,075.0	
0230	Mantto. reparac. de obras	350.0	
0231	Honorarios y consultorías	850.0	
0232	Servicios de lavandería	90.0	
0233	Servicios de fumigación	110.0	
0240	Otros servicios no personales	150.0	
0241	Servicios contratados	6,626.0	
			7,762.7
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	50.0	
0401	Gasolina	388.0	
0402	Diesel	310.0	
0405	Otros combustibles grasas y lubricantes	310.0	
0406	Medicinas	50.0	
0407	Otros prod. químic. y conexos	615.0	
0411	Productos de papel y cartón	595.2	
0412	Textiles y vestuarios	100.0	
0413	Impresos y otros	155.0	
0414	Instrumentos y herramientas	150.0	
0415	Productos alimenticios	330.0	
0416	Materiales eléctricos	326.0	
0417	Cemento	565.0	
0418	Productos metálicos	435.0	
0420	Madera	503.0	
0421	Otros mat. de construcción	355.0	
0423	Llantas y neumáticos	55.0	
0424	Repuestos para maquinaria industrial	675.0	
0426	Otros repuestos	640.0	
0427	Útiles y materiales de oficina	110.0	
0428	Útiles y materiales de limpieza	320.5	
0429	Otros útiles y materiales especific.	155.0	
0430	Material de embalaje	600.0	
0432	Mater. y sumin. p/proc. elect. datos	100.0	
0437	Otros materiales y suministros	155.0	
0438	Útiles y mat. p/ microfilm	25.0	
			35,185.5

TOTAL DISMINUIR

AUMENTAR GASTOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		26,479.8
0201	Otros alquileres	250.0	
0208	Impres. encuadernac. y otros	25.0	
0210	Serv. energía eléctrica	3,355.0	
0211	Telecomunicaciones	1,733.0	
0213	Servicios de agua	210.0	
0214	Otros servicios públicos	30.0	
0216	Gastos de viaje dentro del país	1,650.0	
0226	Mantto. rep. maq. equipo	5.0	
0228	Mantto. y rep. de vehículos	4,351.8	
0231	Honorarios y consultorías	1,080.0	
0232	Servicios de lavandería	70.0	
0240	Otros servicios no personales	100.0	
0241	Servicios contratados	13,620.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		8,705.7
0401	Gasolina	407.5	
0402	Diesel	2,817.0	
0411	Productos de papel y cartón	50.0	
0412	Textiles y vestuarios	329.0	
0415	Productos alimenticios	5.0	
0416	Materiales eléctricos	175.0	
0418	Productos metálicos	25.0	
0419	Asfalto	100.0	
0421	Otros materiales de construcción	1,230.0	
0422	Repuestos p/ equipo de transporte	1,660.5	
0423	Llantas y neumáticos	1,421.7	
0428	Utiles y materiales de limpieza	100.0	
0432	Mater. y sumin. p/proc. elect. datos	300.0	
0436	Artículos y gastos p/ recepción	85.0	
	TOTAL AUMENTAR		35,185.5

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____



DIVISION FINANZAS
ROV/gag

PRESIDENCIA EJECUTIVA

0201	Otros alquileres	250.0						
0208	Impres. encuadernac. y otros	25.0						
0210	Serv. energía eléctrica	3,355.0						
0211	Telecomunicaciones	1,733.0						
0213	Servicios de agua	210.0						
0214	Otros servicios públicos	30.0						
0216	Gastos de viaje dentro del país	1,650.0						
0226	Mantto. rep. maq. equipo	5.0						
0228	Mantto. y rep. de vehículos	4,351.8						
0231	Honorarios y consultorías	1,080.0						
0232	Servicios de lavandería	70.0						
0240	Otros servicios no personales	100.0						
0241	Servicios contratados	13,620.0						
0401	Gasolina	407.5						
0402	Diesel	2,817.0						
0411	Productos de papel y cartón	50.0						
0412	Textiles y vestuarios	329.0						
0415	Productos alimenticios	5.0						
0416	Materiales eléctricos	175.0						
0418	Productos metálicos	25.0						
0419	Asfalto	100.0						
0421	Otros materiales de construcción	1,230.0						
0422	Repuestos p/ equipo de transporte	1,660.5						
0423	Llantas y neumáticos	1,421.7						
0428	Utiles y materiales de limpieza	100.0						
0432	Mater. y sumin. p/proc. elect. datos	300.0						
0436	Artículos y gastos p/ recepción	85.0						

MODIFICACION INTERNA N° 8-96
RESUMEN POR PROGRAMA
DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES

RXP-8-96

(En miles de Colones)

COD	DESCRIP. CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	PROG.5	PROG.6	PROG.7	TOTAL
	DISMINUIR GASTOS	16,493.0	2,290.0	5,073.0	5,798.0	2,981.5	720.0	1,830.0	35,185.5
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	13,908.0	2,290.0	4,935.0	2,485.0	2,019.8	200.0	1,585.0	27,422.8
0201	Otros alquileres		50.0		100.0	124.8			274.8
0202	Alquiler de edif. y bodegas	680.0	100.0	200.0		50.0			1,030.0
0206	Inf.y public. / radio y Tv.	50.0		100.0		5.0		10.0	165.0
0207	Inf.y public. por otros medios dif.	325.0				5.0		295.0	625.0
0208	Impresión encuadernac. y otros	45.0	200.0			85.0			330.0
0209	Teleprocesamiento	500.0	100.0	50.0		100.0			750.0
0210	Servicios de energia electrica	130.0							130.0
0211	Telecomunicaciones				200.0				200.0
0212	Servicios de correo	15.0				35.0			50.0
0213	Servicios de agua				50.0				50.0
0214	Otros servicios públicos							25.0	25.0
0215	Gastos de viaje en el exterior							100.0	100.0
0216	Gastos de viaje dentro del pais	900.0		860.0	100.0	460.0			2,320.0
0218	Gstos transp. en el exterior (viat.)	220.0						50.0	270.0
0219	Gast. de transp. dentro del país					25.0			25.0
0220	Pago de kilometraje	150.0	250.0	750.0	50.0	50.0			1,250.0
0221	Seguro de daños	6,200.0			1,500.0	600.0			8,300.0
0223	Gast. transp. dentro / pais (viat.)	107.0	190.0	400.0		40.0		30.0	767.0
0225	Mantto. rep. mob. equip. de oficina	40.0		150.0	50.0	80.0			320.0
0226	Mantto. rep.maqu. y equipo	410.0				45.0	200.0		655.0
0227	Mantto. rep. de edif. y bodegas	100.0		250.0	135.0	50.0			535.0
0228	Mantto. rep. de vehículos							1,075.0	1,075.0
0230	Mantto. rep. de obras				150.0	200.0			350.0
0231	Honorarios y consultorias	850.0							850.0
0232	Servicios de lavanderia	75.0				15.0			90.0
0233	Servicios de fumigación	60.0				50.0			110.0
0240	Otros servicios no personales				150.0				150.0
0241	Servicios contratados	3,051.0	1,400.0	2,175.0					6,626.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,585.0	0.0	138.0	3,313.0	961.7	520.0	245.0	7,762.7
0401	Gasolina				50.0				50.0
0402	Diesel				388.0				388.0
0405	Otros comb. grasas y lubricantes				250.0	40.0		20.0	310.0
0406	Medicinas	25.0				25.0			50.0
0407	Otros prod. químicos y conexos				550.0	65.0			615.0
0411	Productos de papel y cartón	400.0				75.2	120.0		595.2
0412	Productos de papel y cartón				100.0				100.0
0413	Impresos y otros	35.0				100.0		20.0	155.0
0414	Instrumentos y herramientas				100.0	50.0			150.0
0415	Productos alimenticios	230.0						100.0	330.0
0416	Materiales eléctricos	150.0			175.0	1.0			326.0
0417	Cemento	200.0		15.0	125.0	125.0	100.0		565.0
0418	Productos metálicos	225.0			170.0	40.0			435.0
0420	Madera	300.0		33.0	100.0	70.0			503.0
0421	Otros materiales de construcción				350.0	5.0			355.0

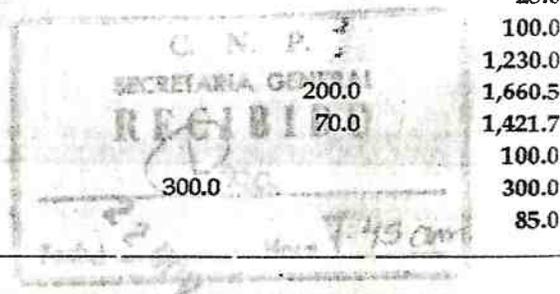
MODIFICACION INTERNA N° 8-96
RESUMEN POR PROGRAMA
DEL PRESUPUESTO DE OPERACIONES

RXP-8-96

(En miles de Colones)

COD	DESCRIP. CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	PROG.5	PROG.6	PROG.7	TOTAL
0423	Llantas y neumáticos				55.0				55.0
0424	Repuestos p/ maq. industrial				650.0	25.0			675.0
0426	Otros repuestos	155.0		90.0		95.0	300.0		640.0
0427	Útiles y mat. de oficina	10.0				50.0		50.0	110.0
0428	Útiles y mat. de limpieza	230.0				90.5			320.5
0429	Otros útiles y mat. específicos				100.0	55.0			155.0
0430	Material de embalaje	500.0			100.0				600.0
0432	Mat. y sum.p/ proc. elect. de datos	45.0						55.0	100.0
0437	Otros materiales y suministros	55.0			50.0	50.0			155.0
0438	Útiles y mat. p/ microfilm	25.0							25.0
AUMENTAR GASTOS		12,386.5	2,037.0	963.0	2,760.0	14,489.0	720.0	1,830.0	35,185.5
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	5,279.8	1,900.0	750.0	2,660.0	14,365.0	200.0	1,325.0	26,479.8
0201	Otros alquileres	50.0					200.0		250.0
0208	Impres. encuadernac.y otros							25.0	25.0
0210	Serv. de energía eléctrica		50.0		2,415.0	890.0			3,355.0
0211	Telecomunicaciones	588.0	300.0	750.0		25.0		70.0	1,733.0
0213	Servicios de agua	210.0							210.0
0214	Otros servicios públicos	30.0							30.0
0216	Gastos de viaje dentro del país(viat)		1,500.0					150.0	1,650.0
0226	Mantto. rep. maquin. equipo				5.0				5.0
0228	Mantto. rep. de vehículos	4,351.8							4,351.8
0231	Honorarios y consultorías							1,080.0	1,080.0
0232	Servicios de lavandería		50.0		20.0				70.0
0240	Otros servicios no personales	50.0				50.0			100.0
0241	Servicios contratados				220.0	13,400.0			13,620.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,106.7	137.0	213.0	100.0	124.0	520.0	505.0	8,705.7
0401	Gasolina	307.5				100.0			407.5
0402	Diesel	2,582.0						235.0	2,817.0
0411	Productos de papel y cartón			50.0					50.0
0412	Textiles y vestuarios	90.0	37.0	63.0		19.0	120.0		329.0
0415	Productos alimenticios					5.0			5.0
0416	Materiales eléctricos		25.0	50.0			100.0		175.0
0418	Productos metálicos		25.0						25.0
0419	Asfalto				100.0				100.0
0421	Otros materiales de construcción	1,230.0							1,230.0
0422	Repuestos p/ equipo de transporte	1,460.5					200.0		1,660.5
0423	Llantas y neumáticos	1,351.7					70.0		1,421.7
0428	Útiles y mat. de limpieza		50.0	50.0					100.0
0432	Mat. y sum.p/ proc. elect. de datos						300.0		300.0
0436	Artículos y gastos p/ recepción	85.0							85.0

GAG



31 de octubre de 1996
DEF 250-96

5a

Ingeniero
Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Presente

OK.

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la **Modificación Interna No.7-96** al Presupuesto Ordinario de la Institución.

En dicha Modificación se incluye un refuerzo a la subpartida de **Prestaciones Legales** por **¢6.571.2 miles** para el Programa de Certificación y Control de Calidad y ajustes varios solicitados por diferentes dependencias de la Institución.

En espera de la atención a la presente, se suscribe

Atentamente,

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

*ORIGINAL
FIRMADO* } *La Licda. Martina Carvajal Zamora*

/ LICDA. MARTINA CARVAJAL ZAMORA
DIRECTORA

MCZ/nlc

Adj.: lo indicado

CC.: Secretaría General ✓
Sr. Eugenio Navarro, Auditoría General
Dirección Administrativa Financiera
Sección de Presupuesto
Archivo

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Rosa</i>	
Fecha <u>31 Oct</u>	Hora <u>9:00 pm</u>
1996	

*SD 1907
26/10/96*

MODIFICACION INTERNA No.7-96
 PRESUPUESTO DE CAJA
 -en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
	ORIGEN	9,606.7
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	9,461.7
0201	Otros alquileres	170.0
0205	Servicio de bodegaje	180.0
0208	Impresión y encuadernación	330.0
0209	Teleprocesamiento	225.0
0210	Servicio de energía eléctrica	345.0
0212	Servicio de correo	13.0
0213	Servicio de agua	10.0
0214	Otros servicios públicos	8.0
0215	Gastos de viaje en el exterior	229.5
0221	Seguro de daños	6,571.2
0223	Gastos del transp. dentro del país	45.0
0225	Mant. y rep. mob. y equipo de oficina	45.0
0226	Mant. y rep. maquinaria y equipo	720.0
0227	Mant. y rep. edificios y bodegas	400.0
0232	Servicio de lavandería	10.0
0233	Servicio de fumigación	45.0
0240	Otros servicios no personales	115.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	145.0
0426	Otros repuestos	40.0
0427	Utiles y materiales de oficina	50.0
0428	Utiles y materiales de limpieza	30.0
0437	Otros materiales y suministros	25.0
	APLICACION	9,606.7
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	3,035.5
0211	Telecomunicaciones	105.0
0216	Gastos de viaje dentro del país	985.0
0218	Gastos de transp. en el ext.(viáticos)	79.5
0219	Transporte dentro del país	816.0
0220	Pago de kilometraje	1,050.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,571.2
0609	Prestaciones legales	6,571.2

Sesión _____ Artículo _____ Inciso _____ Fecha _____

Director División Finanzas

Presidente Ejecutivo

MODIFICACION INTERNA No.7-9c
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR		
	DISMINUIR GASTOS		11,091.1
0100	SERVICIOS PERSONALES		758.4
0103	Décimo tercer mes	58.4	
0113	Jornales ocasionales	700.0	
0200	SERVICIOS NO PERSONALES		9,998.7
0201	Otros alquileres	170.0	
0205	Servicio de bodegaje	180.0	
0208	Impresión y encuadernación	330.0	
0209	Teleprocesamiento	225.0	
0210	Servicio de energía eléctrica	345.0	
0211	Telecomunicaciones	195.0	
0212	Servicio de correo	13.0	
0213	Servicio de agua	10.0	
0214	Otros servicios públicos	8.0	
0215	Gastos de viaje en el exterior	229.5	
0216	Gastos de viaje dentro del país	15.0	
0220	Pago de kilometraje	300.0	
0221	Seguro de daños	6,571.2	
0222	Seguro de riesgos del trabajo	7.0	
0223	Gastos del transp. dentro del país	45.0	
0225	Mant. y rep. mob. y equipo de oficina	45.0	
0226	Mant. y rep. maquinaria y equipo	720.0	
0227	Mant. y rep. edificios y bodegas	400.0	
0232	Servicio de lavandería	10.0	
0233	Servicio de fumigación	45.0	
0240	Otros servicios no personales	135.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		145.0
0426	Otros repuestos	40.0	
0427	Utiles y materiales de oficina	50.0	
0428	Utiles y materiales de limpieza	30.0	
0437	Otros materiales y suministros	25.0	
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		189.0
0601	Cuota Patronal Seguro Social	98.0	
0602	Cuota al I.N.A.	14.0	
0603	Cuota Bco. Pop. y Des. Com.	3.5	
0604	Ley de Des. Soc. y Asig. Fam.	35.0	
0606	Cuota al IMAS	3.5	
0612	Fondo de Garantías y Jubilaciones	35.0	

AUMENTAR GASTOS

11,091.1

0100 SERVICIOS PERSONALES
 0103 Décimo tercer mes
 0113 Jornales ocasionales

58.4
 700.0

758.4

0200 SERVICIOS NO PERSONALES

3,572.5

0211 Telecomunicaciones
 0216 Gastos de viaje dentro del pais
 0218 Gastos de transp. en el ext.(viáticos)
 0219 Transporte dentro del pais
 0220 Pago de kilometraje
 0222 Seguro de riesgos del trabajo
 0240 Otros servicios no personales

300.0
 1,000.0
 79.5
 816.0
 1,350.0
 7.0
 20.0

0600 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

6,760.2

0601 Cuota Patronal Seguro Social
 0602 Cuota al I.N.A.
 0603 Cuota Bco. Pop. y Des. Com.
 0604 Ley de Des. Soc. y Asig. Fam.
 0606 Cuota al IMAS
 0609 Prestaciones legales
 0612 Fondo de Garantías y Jubilaciones

98.0
 14.0
 3.5
 35.0
 3.5
 6,571.2
 35.0

Sesión _____ Artículo _____ Inciso _____ Fecha _____

Director División Finanzas

Presidente Ejecutivo

0601	Cuota Patronal Seguro Social	98.0		98.0
0602	Cuota al I.N.A.	14.0		14.0
0603	Cuota Bco. Pop. y Des. Com.	3.5		3.5
0604	Ley de Des. Soc. y Asig. Fam.	35.0		35.0
0606	Cuota al IMAS	3.5		3.5
0609	Prestaciones legales	6,571.2		6,571.2
0612	Fondo de Garantías y Jubilaciones	35.0		35.0

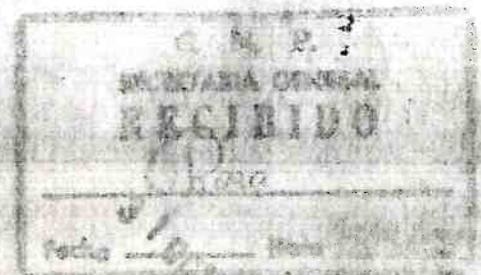
MODIFICACION INTERNA No.7-96
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	PROG.5	PROG.6	TOTAL
	DISMINUIR GASTOS	7,079.7	300.0	545.4	0.0	816.0	2,350.0	11,091.1
0100	SERVICIOS PERSONALES	325.0	0.0	433.4	0.0	0.0	0.0	758.4
0103	Décimo tercer mes	25.0		33.4				58.4
0113	Jornales ocasionales	300.0		400.0				700.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	6,673.7	300.0	4.0	0.0	671.0	2,350.0	9,998.7
0201	Otros alquileres	20.0				150.0		170.0
0205	Servicio de bodegaje					180.0		180.0
0208	Impresión y encuadernación					30.0	300.0	330.0
0209	Teleprocesamiento					25.0	200.0	225.0
0210	Servicio de energía eléctrica					45.0	300.0	345.0
0211	Telecomunicaciones					20.0	175.0	195.0
0212	Servicio de correo					13.0		13.0
0213	Servicio de agua					10.0		10.0
0214	Otros servicios públicos					8.0		8.0
0215	Gastos de viaje en el exterior	79.5					150.0	229.5
0216	Gastos de viaje dentro del país					15.0		15.0
0220	Pago de kilometraje		300.0					300.0
0221	Seguro de daños	6,571.2						6,571.2
0222	Seguro de riesgos del trabajo	3.0		4.0				7.0
0223	Gastos del transp. dentro del país					45.0		45.0
0225	Mant. y rep. mob. y equipo de oficina					45.0		45.0
0226	Mant. y rep. maquinaria y equipo					20.0	700.0	720.0
0227	Mant. y rep. edificios y bodegas						400.0	400.0
0232	Servicio de lavandería					10.0		10.0
0233	Servicio de fumigación					45.0		45.0
0240	Otros servicios no personales					10.0	125.0	135.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.0	0.0	0.0	0.0	145.0	0.0	145.0
0426	Otros repuestos					40.0		40.0
0427	Utiles y materiales de oficina					50.0		50.0
0428	Utiles y materiales de limpieza					30.0		30.0
0437	Otros materiales y suministros					25.0		25.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.0	0.0	108.0	0.0	0.0	0.0	189.0
0601	Cuota Patronal Seguro Social	42.0		56.0				98.0
0602	Cuota al I.N.A.	6.0		8.0				14.0
0603	Cuota Bco. Pop. y Des. Com.	1.5		2.0				3.5
0604	Ley de Des. Soc. y Asig. Fam.	15.0		20.0				35.0
0606	Cuota al IMAS	1.5		2.0				3.5
0612	Fondo de Garantías y Jubilaciones	15.0		20.0				35.0

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

AUMENTAR GASTOS	99.5	300.0	0.0	954.4	816.0	8,921.2	11,091.1
0100 SERVICIOS PERSONALES	0.0	0.0	0.0	758.4		0.0	758.4
0103 Décimo tercer mes				58.4			58.4
0113 Jornales ocasionales				700.0			700.0
0200 SERVICIOS NO PERSONALES	99.5	300.0	0.0	7.0	816.0	2,350.0	3,572.5
0211 Telecomunicaciones		300.0					300.0
0216 Gastos de viaje dentro del país						1,000.0	1,000.0
0218 Gastos de transp. en el ext.(viatic)	79.5						79.5
0219 Transporte dentro del país					816.0		816.0
0220 Pago de kilometraje						1,350.0	1,350.0
0222 Seguro de riesgos del trabajo				7.0			7.0
0240 Otros servicios no personales	20.0						20.0
0600 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0	0.0	0.0	189.0	0.0	6,571.2	6,760.2
0601 Cuota Patronal Seguro Social				98.0			98.0
0602 Cuota al I.N.A.				14.0			14.0
0603 Cuota Bco. Pop. y Des. Com.				3.5			3.5
0604 Ley de Des. Soc. y Asig. Fam.				35.0			35.0
0606 Cuota al IMAS				3.5			3.5
0609 Prestaciones legales						6,571.2	6,571.2
0612 Fondo de Garantías y Jubilaciones				35.0			35.0

Dirección General
 Dirección Administrativa Financiera
 Sección de Presupuesto
 Archivo



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidenta Ejecutiva
Ing. Javier Flores G.

19 de setiembre de 1996
N° 2044-96 P.E.

Señor
Felipe Amador
Secretaría General
Junta Directiva
S. O.

*ADM. INSPECTIVA con
Antecedentes positivos para
que FPOS SEAN RECONOCIDOS CNP.
INSTITUCIONES SE OPEREN.
PRÓXIMA SESIÓN COMPARAR PROYECTO
PROPUESTO (D.A. 5 MÉS EN
DESEMPLEO) al CNP (texto)*

Estimado señor:

Adjunto sírvase encontrar copia del oficio DAJ N° 214-96 a fin de que se incluya en agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

JFG/cris

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Pera
Fecha *19* Hora *9:00 am*
1996



*JD 1907
26-11-96*


CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

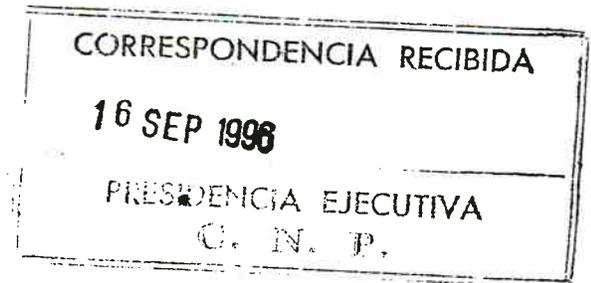
SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 257-9355
Fax : 233-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

DAJ No.214-96
16 de setiembre, 1996.

Ingeniero
Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO
S. D.



Estimado señor:

Con relación a la Hoja de Referencia No.1082, me permito externarle nuestro criterio sobre el Proyecto de Ley denominado: "**LEY MARCO PARA LA RECONVERSION PRODUCTIVA DEL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGROPECUARIO**".

ARTICULO 2: Se crea una Junta de Reconversión Productiva como una Institución Autónoma del Estado.

El planteamiento original era transformar alguna de las Instituciones existentes, para evitar el crecimiento del aparato estatal. Sin embargo la conformación de una distinta es la situación que prevalece.

ARTICULO 16: Las Instituciones Públicas, que incluye al **CNP**, quedan autorizadas para asignar, vender, donar, arrendar, invertir, dar en préstamo y de cualquier forma transferir y aportar recursos a la Junta.

Esta es una idea que se ha mantenido a lo largo de la evolución de esta Proyecto.

...



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

ASUNTOS JURIDICOS

042
Apartado: 2205
Teléfono: 257-9355
Fax : 233-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

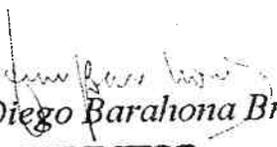
Ing. Javier Flores G.
DAJ No.214-96

-2-

16 de setiembre, 1996.

El restante articulado se mantiene en los mismos términos originales y según nuestro criterio, sin afectación directa al CNP.

Atentamente,


Lic. Luis Diego Barahona Briceño
DIRECTOR

evv

cc: Gerencia General
Sub-Gerencia General

ASAMBLEA LEGISLATIVA

San José, Costa Rica

10 SEP 1996

9 de setiembre de 1996

Señor
Ing. Javier Flores Galarza
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Su Despacho

Estimado señor:

Respetuosamente me permito comunicarle que la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y de Recursos Naturales, acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto sustitutivo del proyecto: "LEY MARCO PARA LA RECONVERSION PRODUCTIVA DEL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGROPECUARIO", expediente No. 12.683, del cual le adjunto una copia.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 de la Asamblea Legislativa.

Cualquier información adicional con mucho gusto se la brindaremos por medio del teléfono No. 243-24-34 ó 243-24-33.

Atentamente,

COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

Humberto Fuentes González
PRESIDENTE

c. expediente



PROYECTO DE LEY

LEY MARCO PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DEL
PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGROPECUARIO

Expediente No. 12.683

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Costa Rica es un país que basa su desarrollo en la economía agraria, por lo que el impacto de las actividades agropecuarias y agroindustriales dentro de los balances macroeconómicos es de suma importancia.

El sector agropecuario contribuye con más del sesenta y cinco por ciento (65%) del total de las exportaciones y mantiene una balanza comercial positiva (contrario a la balanza comercial total del país) que en los años 1993 y 1994 superó los US\$900 millones.

En términos reales en el período de 1981 a 1994 el sector creció a una tasa promedio anual del 3.2 por ciento, manteniendo una participación relativa dentro del Producto Interno Bruto (PIB) del veinte por ciento (20%), aproximadamente.

Adicionalmente, del total de la población ocupada en 1994, el sector absorbió el veintidós por ciento (22%), representando aproximadamente una población económicamente activa de 243.600 personas con más de 100.000 pequeños productores, abasteciendo el ochenta por ciento (80%) de los alimentos que consume el país, donde se incluyen entre otros la leche, carne, caña de azúcar, hortalizas y el sesenta por ciento (60%) de la producción nacional de café.

Sin embargo, el desarrollo de actividades agropecuarias y agroindustriales, se ha dado sin aprovechar verdaderamente las ventajas comparativas y sin considerar la conservación de los recursos naturales y el ambiente.

La revolución verde se planteó como la solución al problema de la insuficiencia de la agricultura para alimentar a una población creciente; pero esta estrategia falla nuevamente al igual que el modelo de sustitución de importaciones, al depender de insumos importados para aumentar la productividad de las actividades agropecuarias.

En los últimos años, las políticas de ajuste estructural, en un intento de preparar las economías para la apertura comercial, impulsaron el desarrollo de actividades agrícolas con base en la competitividad y especialización productiva con miras al mercado externo y en función de la aprobación de los acuerdos tomados en la Ronda de Uruguay, los acuerdos centroamericanos de libre comercio, el Tratado de Libre Comercio con México y otros convenios en fase de negociación.

Con los avances de apertura comercial, se le presenta al país un nuevo reto que implica su incorporación en forma competitiva en la economía mundial, mediante la ejecución de una nueva estrategia integral que le permita adaptarse a los cambios dinámicos del proceso de globalización vigente.

Por lo tanto, se hace necesario consolidar un proceso de reconversión agropecuaria a partir de un análisis de sus potencialidades y limitaciones, el auge de los cultivos no tradicionales de exportación, las posibilidades que ofrecen los procesos de apertura, las nuevas tecnologías disponibles, el desarrollo de una agricultura competitiva destinada al consumo interno y la necesidad de ofrecer alternativas para aquellas actividades que van a ser desplazadas ante la apertura comercial.

La reconversión debe entenderse como la modernización y transformación de las estructuras productivas en el sector agropecuario, para alcanzar niveles de eficiencia y competitividad que les permitan adaptarse a los cambios que demandan el entorno nacional e internacional conforme a los nuevos esquemas de globalización de las economías y obedece a un esfuerzo integrado de las áreas como la agroindustria, el crédito, la tecnología, la infraestructura, la organización, los precios y los mercados.

La concepción de reconversión reúne las características propias de la agricultura moderna donde el sector agropecuario debe ser visualizado como un sector ampliado, que coordina con los demás sectores, por la incidencia que tienen las políticas de carácter macroeconómico (política monetaria, fiscal, precios, comercio internacional, reforma institucional y otras) en el comportamiento de las actividades productivas; con el fin de integrarse plenamente en la economía nacional y adaptarse a los cambios en la economía mundial.

El nuevo patrón de competitividad debe estar basado, en el aprovechamiento de nuestra mejor ventaja comparativa, cual

es la cantidad y calidad de los recursos naturales y su diversidad biológica.

Una consideración fundamental, es la necesidad de entrar al mercado internacional con productos de mayor valor agregado y más competitivo, tanto en términos de calidad como de precios, en un ambiente que presenta cada vez menos restricciones al comercio.

La reconversión productiva del sector agropecuario debe visualizar la producción como un sistema compuesto por múltiples etapas, desde el suministro eficiente y oportuno de insumos, el proceso de producción primaria, la agroindustrialización, comercialización, prestación de servicios estatales de apoyo y las relaciones de efectos directos e indirectos con otros sectores de la economía.

En cuanto a la participación de los agentes, esta debe enmarcarse dentro de un concepto integral, de manera que todos participen en las diferentes etapas del proceso; producción, agroindustria, comercialización, servicios de apoyo y otros, teniendo claridad que la ejecución corresponde al sector privado, con la orientación y apoyo de las instituciones gubernamentales.

La reconversión debe ser planeada en forma gradual, por etapas, considerando los compromisos de desgravación, los recursos estatales, los de las organizaciones de productores, la respuesta al nuevo modelo de desarrollo y a las demandas del mercado internacional, satisfaciendo las necesidades de alimentos y materias primas que la sociedad costarricense requiere.

Con este proceso productivo se debe garantizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales, la participación comunal para que incida en una mejor y mayor distribución de los beneficios del desarrollo, que logren el arraigo del campesino, eviten el creciente deterioro que los induce a abandonar sus tierras y emigrar a las zonas urbanas provocando mayor desocupación y pobreza.

Por ello se deben brindar las oportunidades y los medios para que sean los mismos agricultores los encargados de superar la crisis y logren su consolidación como verdaderos protagonistas de su propio desarrollo y de la recuperación y aprovechamiento racional de los recursos naturales y el medio ambiente.

En virtud de lo anterior, sometemos a la Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa:

TEXTO SUSTITUTIVO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY MARCO PARA LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA DEL
PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGROPECUARIOCAPITULO I
DE LA NATURALEZA JURIDICA Y DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 1.- Se declara de interés público, la ejecución y desarrollo de un Programa de Reconversión Productiva, que permita la transformación integral de las actividades productivas del sector agropecuario para darle la eficiencia y competitividad que el desarrollo económico del país requiere, adecuándolo a los nuevos esquemas de la globalización de mercados y apertura comercial.

CAPITULO II
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 2.- Para el cumplimiento del Programa de Reconversión Productiva, se crea una Junta de Reconversión Productiva, como Institución Autónoma del Estado, la cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para su funcionamiento la Junta de Reconversión Productiva se regirá conforme lo establece la Ley de Administración Pública, en su Título Segundo, Capítulo 3°, referente a Organos Colegiados.

Para el otorgamiento de sus dietas se regirá conforme lo establece la Ley de Dietas No.3065 del 20 de noviembre de 1972 y sus reformas.

ARTÍCULO 3.- La Junta de Reconversión Productiva, para la realización del Programa Reconversión Productiva, tendrá como objetivos:

5

- a) Garantizar que la pequeña y mediana producción campesina pueda enfrentar con gradualidad y equidad los procesos de apertura y modernización, logrando la sostenibilidad de las unidades productivas campesinas, sus organizaciones y buscando una distribución equitativa de los beneficios de la producción.
- b) Desarrollar programas que sean social, técnica y financieramente sostenibles en el mediano y largo plazo, y que faciliten la modernización de la producción agropecuaria, la maximización de los beneficios derivados de los procesos de industrialización y la comercialización.
- c) Atender las necesidades prioritarias del sector productivo a través del desarrollo de programas y proyectos específicos, en beneficio de la pequeña y mediana producción agropecuaria y sus organizaciones, en los procesos de producción, comercialización y transformación.
- d) Adaptar y modernizar la estructura productiva mediante la investigación, y la utilización de una adecuada base tecnológica, con el objeto de competir eficientemente en el mercado interno e internacional, considerando en dicha modernización, los conceptos de verticalización y sostenibilidad.
- e) Fomentar, facilitar y propiciar condiciones que generen los procesos organizativos nacionales y regionales y los de cooperación entre organizaciones y grupos de productores agropecuarios.
- f) Crear y desarrollar un programa acorde con las necesidades de la mujer campesina y sus organizaciones, que les garantice el acceso a los recursos para la implementación de sus proyectos.
- g) Garantizar la participación de hombres y mujeres, en lo que se refiere a programas y proyectos a desarrollarse.

CAPITULO III DE LA INTEGRACION

ARTÍCULO 4.- La Junta a que hace referencia el Artículo 3º estará integrada de la siguiente manera:

- El Ministro de Agricultura y Ganadería, o su representante, quien la presidirá.
- El Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Producción (CNP) o su representante.
- El Presidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) o su representante.
- El Gerente del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) o su representante.
- El Gerente del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA) o su representante.
- Cuatro representantes de la Mesa Nacional Campesina los cuales deberán representar a las diferentes regiones del país.
- Un representante de los Diálogos Regionales Campesinos el cual será elegido por el Ministro de Agricultura y Ganadería de ternas que le sean enviadas al efecto.

Los elegidos de la Mesa Nacional Campesina y del Diálogo Regional Campesino durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos hasta por dos periodos consecutivos.

La estructura técnica y administrativa serán establecidas mediante reglamento por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO IV DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 5.- La Junta de Reconversión Productiva contará con un Director Ejecutivo quien actuará como secretario y ejecutor de los acuerdos y decisiones de la Junta. Su nombramiento se hará sin sujeción de plazo y para ser removido de su cargo, sin justa causa, se requerirá el voto de dos terceras partes del total de los miembros de la Junta.

CAPITULO V DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 6.- La administración pública central y descentralizada y demás empresas públicas, quedan autorizadas para asignar, donar, vender, arrendar, invertir, dar en préstamo y de cualquier forma transferir y aportar recursos humanos, técnicos, materiales y económicos para el cumplimiento de los fines del Programa de Reconversión Productiva.

ARTÍCULO 7.- La Junta de Reconversión, queda autorizada para la constitución de fideicomisos o cualquier otro mecanismo financiero en cualquier banco comercial del Estado, para la captación, manejo y ejecución de los fondos destinados al Programa de Reconversión Productiva, a los cuales las instituciones mencionadas en el artículo cuarto, podrán transferir recursos económicos para su operación.

ARTÍCULO 8.- La administración y disposición de recursos a cargo del Programa de Reconversión Productiva, se sujetará a las políticas que determine la Junta de Reconversión Productiva.

ARTÍCULO 9.- El patrimonio del Programa de Reconversión Productiva podrá incrementarse sin límite alguno mediante nuevos aportes de capital en colones o moneda extranjera que haga el Gobierno de la República, o cualquier donación, proveniente de persona física o jurídica, nacional o internacional, interesada en apoyar los propósitos del programa, así como los intereses sobre el patrimonio depositados en créditos o inversiones.

ARTÍCULO 10.- Los recursos del Programa de Reconversión Productiva serán destinados al cumplimiento de sus objetivos y la asignación de recursos reembolsables y no reembolsables a los proyectos debidamente aprobados por la Junta de Reconversión, pudiéndose establecer para los recursos reembolsables, periodos de gracia, plazos y tasas de interés preferenciales según políticas que la Junta establezca.

ARTÍCULO 11.- Para los efectos de financiamiento del Programa de Reconversión Productiva y de constitución y mantenimiento del Fideicomiso que se crea mediante la presente ley, se establecen los siguientes ingresos:

a) El Fondo de Asignaciones Familiares y el Instituto Mixto de Ayuda Social, destinarán, en forma anual, el cinco por ciento (5%) de sus presupuestos ordinarios y extraordinarios a favor de dicho Fideicomiso, los cuales serán girados al momento de aprobarse los presupuestos respectivos.

b) Asimismo se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar hasta en 10 puntos las tarifas del impuesto selectivo de consumo establecidas en la Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo Ley No. 4961 y sus reformas, sobre todo tipo de bebidas alcohólicas, nacionales o extranjeras, incluyendo todo tipo de licores cordiales, cremas, vinos y cerveza. Este incremento es independiente de los 15 puntos que ya el

Poder Ejecutivo está autorizado a aumentar de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo y de los 5 puntos porcentuales establecido en el artículo 41 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público No. 6955. Estos recursos serán incorporados al Presupuesto de la República, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de la Administración Financiera, a fin de que sean girados a la Junta de Reconversión Productiva.

c) Cualesquiera otras rentas provenientes de organizaciones públicas y privadas nacionales e internacionales.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12.- Todos los materiales, insumos, bienes y equipos adquiridos para la implementación del Programa de Reconversión Productiva, sus programas adicionales y proyectos, estarán totalmente exentos del pago de impuestos, tasas y contribuciones.

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de tres meses, a partir de la publicación de esta ley, emitirá las disposiciones reglamentarias necesarias para su implementación.

CAPITULO VII REFORMAS LEGALES

ARTÍCULO 14.- Agréguese un artículo 31 bis a la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, Ley N° 4760 del 4 de mayo de 1971 y sus reformas, que se leerá así:

"Artículo 31 bis.- El Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS destinará un 5 % de su presupuesto ordinario y extraordinario en favor del fideicomiso creado mediante la Ley Marco para la Reconversión Productiva del Pequeño y Mediano Productor Agropecuario".

ARTÍCULO 15.- Rige a partir de su publicación.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO ÚNICO.- A partir de los tres meses posteriores a la vigencia de la presente ley y a los efectos de la constitución del patrimonio inicial del Fideicomiso de Reconversión Productiva, El Poder Ejecutivo destinará por medio del Presupuesto de la República, 800 millones de colones de los recursos del Programa PL-480, a la Junta de Reconversión Productiva.



Presidente Ejecutivo
Ing. Javier Flores G.

28 de octubre de 1996.
No. 2203-96 P.E.

2C

SE TOMA NOTA

Señor
Felipe Amador S.,
Secretario General,
Junta Directiva,
S. O.

Estimado señor:

A fin de que se sirva incluir en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto encontrará copia del oficio No. 2195-P.E. de fecha 23 de octubre, enviado al Lic. Bernal Monge Pacheco.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

JFG/ruth

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Henry Arcezo S.
Fecha 30-10-96 Hora 8:05



JD 1907
26-11-96

23 de octubre, 1996
2195-P.E.

Licenciado
Bernal Monge Pacheco, Director Adjunto
Dirección General de Presupuestos Públicos
Departamento de Organismos Descentralizados
Contraloría General de la República
Su oficina

Estimado señor:

De conformidad con el oficio N° 011980 del 27 de setiembre de 1996 y dentro del término otorgado al efecto, procedo a emitir respuesta a sus requerimientos en los siguientes términos:

1. a) i) La descripción del orden o pasos seguidos por esa Entidad para realizar la suscripción de los convenios y la organización de un consorcio con base en las finalidades establecidas para ese Consejo, en su Ley Orgánica o cualquier otra disposición legal en particular.

Tradicionalmente, el CNP ha realizado tareas y actividades en el campo de la comercialización de granos utilizando medidas de tipo interventoras y proteccionistas. Específicamente, fijar precios de sustentación o de compra al productor, comprar y vender granos, procesar y almacenar granos. Para poder efectuar esas funciones dispone de silos, máquinas secadoras, plantas, laboratorios y otros.

Como consecuencia de la restructuración del CNP, sus actividades se encaminaron a nuevas áreas estratégicas como lo son mercadeo agropecuario, desarrollo agroindustrial y la calidad agrícola. Mantiene además algunas actividades en torno a salvaguardar la seguridad alimentaria. Esto sugiere la necesidad de redistribuir los recursos humanos y materiales de una forma más eficiente.

Con la entrada en vigencia de los tratados Internacionales que dieron pie a las políticas de Apertura Comercial, el CNP modificó su papel de interventor (fijación de precios de compra), a facilitador tendiente a fortalecer al agricultor, al comerciante, al empresario agroindustrial y al consumidor, con instrumentos novedosos acordes con el nuevo rol del Estado, tratando de minimizar el aporte que tendría que realizar el Ministerio de Hacienda, para cubrir las pérdidas que por concepto de comercialización de granos tiene el Consejo.

La Institución ha tenido desde el año 1991 el año 95 pérdidas en la comercialización de frijol por un monto de ¢3,724.4 millones según se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Pérdida ¢
1991	724.2
1992	959.3
1993	605.9
1994	691.9
1995	743.1
Total	3,724.4

Lo anterior generó altas erogaciones por cargas financieras con los Bancos del Estado.

De la Seguridad Alimentaria, Nuevo Concepto:

Al concepto de seguridad alimentaria se le ha dado un nuevo enfoque, diferente al tradicional y que se relacionaba con el manejo físico de reservas. El nuevo enfoque consiste en relacionar la seguridad alimentaria al acceso y disponibilidad de recursos financieros.

A propósito la FAO ha dicho:

“El concepto de seguridad alimentaria significa esencialmente que todas las personas tengan en todo tiempo acceso a alimentos seguros y nutritivos para mantener una vida sana y activa. La FAO ha aplicado este concepto con arreglo a su mandato, haciendo hincapié en los aspectos del fenómeno que están relacionados con la disponibilidad y estabilidad de los suministros de alimentos a nivel nacional, tanto en el tiempo como en el espacio, así como al acceso a los suministros de alimentos tanto a nivel individual como familiar y nacional. Estas preocupaciones se recogen en la definición aceptada por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, según la cual la seguridad alimentaria en los hogares consiste en el acceso físico y económico a alimentos suficientes para todos los miembros de la familia, sin riesgo injustificado de que se vean privados del mismo.”

Apoyo a los agricultores (relación con el nuevo enfoque de la Seguridad Alimentaria.

El Consorcio contribuye en la conducción de un proceso gradual de cambio y de adaptación de los agricultores al nuevo marco macroeconómico. Esto les permite conocer nuevas técnicas de producción en otros cultivos y de esta forma ampliar sus posibilidades de sobrevivencia en el mercado.¹

Así, se estima que el Consorcio puede asumir la importante función de realizar la comercialización del frijol de tal manera que beneficie a los pequeños y medianos

¹ La apertura interna y externa afecta de una manera abrupta a al función económica y social que desempeñan los pequeños y medianos productores. Estos enfrentan serios problemas para sobrevivir debido a la fuerte competencia. La creación de una organización con el fin de encargarse de la comercialización trae evidentes beneficios para los participantes, y en particular, en la comercialización de frijol.

agricultores mediante la reducción del margen de intermediación, garantizando a los mismos la recuperación de sus costos reales de producción y la obtención de una utilidad razonable.²

Se estiman unas compras anuales por parte del Consorcio de un 28 % de la producción local o importada, o sea, unas 10.000 toneladas métricas. Esta cantidad es significativa si consideramos que aproximadamente 57 % se distribuye entre comerciantes independientes, los cuales, individualmente no superan el 5 % de la cosecha nacional.

Estos últimos al no contar con capacidad de almacenamiento, realizan la comercialización del grano en los meses de salida de cosecha (entre enero y la primera quincena de abril sale el 90 % de la cosecha) y no aseguran el abastecimiento para los restantes meses. De acuerdo con el Plan de Ventas del Consorcio, éste sí podrá comercializar frijol durante todos los meses del año.

El Consorcio de esta forma estaría contribuyendo con los fines y objetivos del CNP en materia de Seguridad Alimentaria, pues sus reservas garantizan el consumo nacional para los meses donde no se cuenta con producción y el CNP indirectamente aseguraría dicho consumo.

Organización de un consorcio y las finalidades del CNP. Ley Orgánica.

² El área cultivada de frijol se concentra en las regiones Huétar Norte y Brunca, entre ambas representan en promedio un 80% de la producción nacional obtenida en los últimos cinco años agrícolas.

La principal característica observada se refiere a un aumento en la participación de la primera y una reducción de la participación de la segunda.

Entre los cantones pertenecientes a esas regiones, encontramos varios calificados como los más pobres del país: Buenos Aires, Corredores, Osa, y Coto Brus en la Región Brunca y, Upala Guaturso, y Los Chiles en la Región Huétar Norte.

Por otra parte, el frijol es muy importante en la dieta tradicional del costarricense y por lo tanto, tiene un papel preponderante en aspectos de salud y nutrición.

En el caso de los productores de frijol, cerca de 18.000 familias -el 84% de las explotaciones frijoleras-, cultivan esta leguminosa en fincas inferiores a las cuatro hectáreas.

De lo anterior se concluye que el apoyo a la actividad frijolera tiene implicaciones que afectan el bienestar de fracciones significativas de la sociedad, por la cual, el respaldo a las actividades del Consorcio de parte del CNP contribuye al cumplimiento estatal de objetivos sociales prioritarios.

La Ley Orgánica del CNP contiene diversas normas que habilitan su actuación en el presente asunto. Veamos:

Artículo 3:

“El Consejo tendría como finalidad específica el fomento de la producción agrícola, pecuaria y marina, así como la estabilización de los precios de los artículos requeridos para la alimentación de los habitantes del país. Podrá asimismo, industrializar los productos agrícolas, pecuarios y marinos, directamente o a través de empresas a las que el Consejo respalde o avale. La industrialización deberá obedecer a las prioridades de nuestro desarrollo económico y, para este fin, el Consejo establecerá las reservas financieras correspondientes que le permiten obtener los recursos técnicos necesarios.”

Artículo 4:

“En la consecución de sus finalidades específicas, el Consejo coordinará actividades y colaborará con todos los organismos de crédito, de extensión agrícola, de asistencia técnica y de cualquier otra índole cuyo esfuerzo aunado tienda a lograr el fomento de la producción nacional y estabilizar los precios”.

Artículo 5. Inciso j):

“Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones y deberes”:

Inciso j)

“Estimular, en coordinación con el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), la formación y el funcionamiento de cooperativas de mercadeo, producción y mecanización, en actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, así como de cooperativas de consumo.

En el cumplimiento de estos fines, y como estímulo específico a las cooperativas de consumo, el Consejo Nacional de Producción, de común acuerdo con el

INFOCOOP, promoverá y facilitará el traspaso gradual de sus estancos a estas cooperativas”.

Analicemos cada uno de los artículos en detalle.

El artículo 3 establece un principio rector del CNP. Señala que el Consejo tendrá como finalidad específica “el fomento de la producción agrícola, pecuaria y marina”.

A continuación y en el resto del articulado de la Ley Orgánica, se describen como lista enumerativa, los instrumentos de que habilitan al Consejo para desarrollar tal principio. Así el mismo artículo 3 menciona que el CNP podría industrializar directamente “o a través de empresas a las que el Consejo respalde o avale”.

Quiere esto decir que la industrialización del frijol, entendida ésta como el proceso de secado, limpieza, selección, almacenamiento y empaque (proceso por medio del cual el frijol húmedo y sucio se habilita para llevarlo al consumidor) puede ser realizado por el CNP o delegarlo en otra empresa a la que este ente puede incluso avalar. Dentro de este orden de ideas, podría el Consejo impulsar la creación de una persona jurídica, entiéndase consorcio cooperativo en este caso, para la realización de la tarea descrita.

El artículo 4 sigue describiendo los instrumentos de operación y señala que el Consejo podrá coordinar y colaborar con organismos de cualquier índole, cuyo esfuerzo aunado tienda a lograr el fomento de la producción nacional y estabilizar precios.

La participación del Consorcio Frijolero ha logrado efectivamente ambos objetivos, para la presente cosecha, sea el fomento de la producción y la estabilización de precios.

En primer término, al fijar el precio de compra en aproximadamente ₡.4.400,00 colones el quintal de 46/kgr., logró que el precio de compra de los particulares que usualmente participan en ese proceso se incrementara de ₡.3.500,00 precio fijado antes de la participación del consorcio, a precios por encima de los ₡.4.200,00 precio de referencia, después de la intervención de aquel. Por tanto, logró estabilizar los precios y procuró un precio justo al agricultor.

De igual forma, el Consorcio, al manejar una importante oferta del grano ha controlado el precio interno, procurando evitar las grandes variaciones del precio como lo sucedido en Centroamérica. Por ejemplo, el Consorcio, y por tanto Costa Rica, ha mantenido el precio del frijol rojo en un precio de ¢.9.300,00 el quintal, mientras que en Centroamérica ha llegado hasta ¢.18.000,00 el quintal. La participación del consorcio de igual forma tiene planes de fomento de la producción de frijol, pues ha iniciado el proceso antes realizado por el CNP, de otorgar crédito e insumos para la producción. Ello decididamente contribuye al incremento de la producción agrícola. (Declaraciones del Ing. Rolando Castro, Gerente del Consorcio de Comercialización Cooperativa R.L. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Acta de la Sesión N° 49 de las 13:30 hrs. del 2 de octubre de 1996, pags 9-10).

Atinente a la naturaleza cooperativa del consorcio, el artículo 5, inciso j), establece como una de las finalidades del CNP, el estímulo a la formación y funcionamiento de cooperativas de mercadeo, producción y mecanización en actividades agrícolas. El presente caso, sin mayor abundamiento, es un ejemplo típico de las tareas del CNP en ese sentido. Veamos que el enunciado del artículo 5 establece que, esto no solo es atribución del CNP, sino que además es un deber, un imperativo de orden legal.

1.a)ii Contemplar las formalidades que para estos casos se establecen como es la suscripción de convenios

1.a)iii Suministrar las explicaciones y justificaciones correspondientes

El Consejo Nacional de Producción solo ha brindado apoyo a la formación del consorcio, y aún no han finalizado los trámites legales necesarios para su incorporación definitiva y por ello no se han suscrito certificados de aportación. Desde este punto de vista no ha sido necesaria la formulación de convenios. En el momento en que se formalice la relación, consideramos que sí es necesario proceder con la suscripción del convenio donde claramente se establezcan los derechos y obligaciones de las partes, los límites

de responsabilidad y la participación del CNP, como asociado de la asociación cooperativa.

1.a)iv La base legal que permite al CNP, suscribir convenios y organizar un consorcio donde participan entes privados.

El artículo 5, inciso j), transcrito en lo interesante:

Artículo 5:

"Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones y deberes":

inciso j):

"Estimular, en coordinación con el Instituto de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), la formación y el funcionamiento de cooperativas de mercadeo, producción y mecanización, en actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, así como de cooperativas de consumo." (El subrayado no es del original).

El Consejo de conformidad con esta disposición puede y debe impulsar la formación de cooperativas donde por regla general los asociados son personas físicas o jurídicas privadas. La excepción es la participación de entes públicos, pues éstos requieren necesariamente de una norma legal que les habilite a ser parte en dichas asociaciones.

1.a)v Aportar Copia De Los Convenios Suscritos y De La Creación Del Consorcio Cooperativo.

Como anteriormente informamos no existen convenios entre el CNP y el Consorcio. No obstante, aportamos los acuerdos de Junta Directiva del CNP donde se detalla la

participación de éste dentro del esquema descrito. Sobre la creación del Consorcio aportamos certificación de personería jurídica. Al momento de incorporarse el CNP, aportaríamos los documentos pertinentes.

b). Incremento del abastecimiento y la producción de maíz blanco.

b) i. Las funciones que asumirían la participación de la empresa Demasa y los productores.

El consumo humano de maíz blanco en el nivel nacional es aproximadamente de 55000 toneladas métricas anuales. Localmente solo se producen alrededor de 25000 toneladas métricas, razón por lo cual deben importarse cerca de 30000 toneladas métricas con un costo total de \$6.000.000.00 aproximadamente.

Dentro de este contexto las principales funciones de la empresa Demasa dentro del convenio Marco de Cooperación Productores - Demasa - CNP, es lograr:

a) La transferencia tecnológica, según se desarrolla en el punto b) iii.

b) Una más eficiente y justa comercialización del maíz que producen los agricultores, eliminando para ello la acción del intermediario y estableciendo una negociación directa con los productores de cada región, incrementando gradualmente el abastecimiento de las necesidades de maíz blanco de Demasa con producción nacional.

Entre otras cosas, lo anterior conlleva como meta que los agricultores tengan un mercado seguro y mejores precios para su cosecha. Así mismo, el fomento de la producción se estaría logrando por medio de la suscripción de este convenio, donde precisamente se le estaría asegurando al agricultor un precio y un mercado para el producto.

b) ii. Las justificaciones y el fundamento legal para que Demasa pueda contratar directamente con los productores aspectos como normas de calidad, precios de compra entre otras cosas.

Demasa es una empresa privada, por ello es posible que pueda establecer sus propios criterios de compra (precios y normas de calidad). Sin embargo, nos parece que la interrogante va dirigida sobre las competencias del CNP en fijación de los parámetros y por qué Demasa los puede actualmente ejecutar unilateralmente.

A propósito es importante resaltar que con fundamento en el artículo 5, incisos a) y ñ), antes de la reforma incorporada en la Ley No. 7473 del 20 de diciembre de 1994, el CNP tenía el monopolio en la importación y exportación de aquellos productos sobre los cuales, tenía una tutela especial. El maíz blanco era precisamente uno de esos productos. Sin embargo, la Institución nunca tuvo el monopolio absoluto de las compras y ventas dentro del territorio nacional.

Veámoslo históricamente, el CNP no ha sido el único comprador de maíz blanco en el mercado local tal y como se observa en el Cuadro 1.

Cuadro 1						
Costa Rica. Maíz: Participación del CNP y la empresa privada en la comercialización.						
Período 1990/1991 - 1995/1996, 1/ Grano húmedo y sucio.						
Concepto	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96
1. Producción Nacional bruta (H y S)	61047.00	47251.00	36161.00	30636.00	31976.00	22000.00
2. Autoconsumo 2/	8302.00	6568.00	5026.00	4105.00	3816.00	3345.00
Compras CNP	28174.00	18474.00	11538.00	5759.00	4808.00	11.00
Compras Empresa Privada	24570.00	22209.00	19597.00	20772.00	23352.00	18644.00

5. Compras CNP vs. producción %	46%	39%	32%	19%	15%	0.1%
6. Compras Empresa privada vs. producción %	40%	47%	54%	68%	73%	85%

NOTAS:

1/ El período agrícola se inicia el 31 de julio.

2/ Contempla tanto el consumo familiar, como la reserva destinada a semilla.

3/ (1-2-3) Incluye exportaciones.

FUENTE: Unidad Análisis y Políticas, Dirección de Planificación.

La supremacía de la Institución en las compras, empezó a reducirse a partir del período agrícola 1990/1991, pasando de una participación en relación con la producción nacional de 46%, a un 0.1% estimado para el período agrícola 95/96. El comportamiento mostrado por la empresa privada ha sido completamente opuesto.

Tal y como ha sucedido con la producción de maíz, ha ocurrido con la producción de frijol. (ver Cuadro No. 2).

Cuadro 2**Costa Rica. Frijol: Participación del CNP y la empresa privada en la comercialización.**

Período 1990/1991 - 1995/1996, 1/ Grano húmedo y sucio.

Concepto	1990/91	1991/92	1992/93	1993/94	1994/95	1995/96
1. Producción Nacional bruta (H y S)	34266.00	35569.00	33476.00	35593.00	22596.00	20148.00
2. Autoconsumo 2/	4660.00	4865.00	4837.00	4735.00	3841.00	4031.00
Compras CNP	14570.00	17691.00	16414.00	4709.00	6613.00	0
Compras Empresa Privada	15020.00	13013.00	12225.00	16149.00	11942.00	16116.00

5. Compras CNP vs. producción %	43%	50%	49%	41%	30%	0%
6. Compras Empresa privada vs. producción %	44%	37%	37%	45%	53%	80%

HyS: Grano húmedo y sucio, contiene niveles de humedad e impurezas superiores a los niveles máximos, hasta los cuales no se hace descuento en la compra.

1/ El período agrícola se inicia el 31 de julio.

2/ Contempla tanto el consumo familiar, como la reserva destinada a semilla.

3/ (1-2-3) Incluye exportaciones.

FUENTE: Unidad Análisis y Políticas, Dirección de Planificación.

Es importante además aclarar, y en este punto se nos incorpora un elemento adicional, el papel desempeñado por los precios de sustentación. Lo que sucedía era que el CNP en amparo al artículo 8 de su Ley Orgánica procedía a fijar los precios de sustentación de aquellos productos sujetos) a la tutela administrativa del Consejo.

El artículo 8

“El Consejo fijará los precios mínimos de compra al agricultor para cada cosecha, con la debida antelación a la época de la siembra. Una vez fijados los precios no podrán ser modificados antes de terminar el período para el cuál se establecieron y este último debe ser suficientemente amplio para que los agricultores tengan tiempo de cosechar sin perjuicio de sus intereses. En el caso de los artículos de producción continua, cuando queden dentro del radio de acción del Consejo, los precios serán fijadas por períodos no menores de 6 meses y cuando sea posible cubriendo un ciclo anual completo, siempre dentro de la política de Estabilización de precios, en beneficio tanto de los productores como de los consumidores”.

Sin embargo con la entrada en vigencia de la Ley No. 7473 (Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor) el marco legal ha variado sustancialmente.

El artículo 5 de dicha Ley dispone:

“La Administración Pública puede regular los precios de bienes y servicios solo en situaciones de excepción, en forma temporal; en tal caso, debe fundar y motivar apropiadamente esa medida. Esta facultad no puede ejercerse cuando un producto o servicio es vendido o prestado por la Administración Pública, en concurrencia con particulares, en virtud de las funciones de estabilización de precios que expresamente se señalen en la ley”.

De esta forma vemos que la norma transcrita ha vedado la facultad que le asiste, para fijar precios indiscriminadamente. De ahí que no podemos evitar que Demasa haga sus ofertas de compra por un precio fijado mediante oferta y demanda tal y como sucede para cualquier otro industrializador o cualquier otro producto.

Igual sucede con las normas de calidad, el establecimiento de normas de calidad aunque pueden ser de uso obligatorio, en el nivel internacional se ha preferido su adopción por conveniencia. Las normas de calidad tienen, entre otras finalidades, las de reducir el riesgo de los productores y de los consumidores al establecerse categorías de productos con características estables, ser instrumentos de protección de la salud humana y servir de medio facilitador de la comercialización.

En Costa Rica, el sector privado no ha contado con una norma de calidad obligatoria para la compra al productor, no así el CNP, el cual por acuerdo de la Junta Directiva estableció la norma con la cual realizaba la compra respectiva a los productores. Estas

normas son independientes de las establecidas por la empresa privada, la que adquiere el maíz bajo sus propias condiciones de calidad.

A manera de ejemplo, puede citarse que el 20 de agosto de 1991 la Junta Directiva del CNP en la Sesión 1543, artículo 9, acuerda poner en vigencia una nueva norma de compra. "Se acuerda aprobar la nueva norma de compra de maíz....de la cosecha 1990-1991....., aplicable a los precios de sustentación, en la forma que se detalla:

<u>Humedad:</u>	Tolerancia de hasta 14% y límite máximo de hasta 25% en las agencias de compra y hasta 30% en planta de procesamiento.
<u>Impureza:</u>	Tolerancia del 1%, límite máximo de hasta 10%.
<u>Daño total:</u>	Tolerancia de hasta 2%, límite de hasta el 15%, condicionado a que no se acepta más del 3% de daño por hongo, ni más del 5% de daño por calor.
<u>Grano quebrado:</u>	Tolerancia de hasta 2%, límite máximo de hasta 10%.
<u>Grano contrastante:</u>	Tolerancia de hasta el 5%, límite máximo de hasta 10%. Superior a ese nivel se considera maíz mezclado.

Fluorescencia:	Solamente se aceptará grano sin fluorescencia o cuando ésta sea leve, según el estándar suministrado a los agentes de compra....
-----------------------	--

Debe entenderse como tolerancia en la norma, el límite hasta el cual no se aplicarán deducciones al agricultor.

Los límites establecidos en cuanto a humedad, impurezas, grano contrastante y grano quebrado "podrán ser ampliados a criterio de las Direcciones Regionales en coordinación con los Jefes de Sub-Región...."

De acuerdo con la calidad de referencia el CNP establecía o fijaba el precio de sustentación o de compra al agricultor. Cuando el grano superaba las tolerancias máximas hasta las cuales no se realizaban deducciones, la Institución procedía a realizar las rebajas correspondientes en el precio base, de acuerdo con el procedimiento previamente diseñado para tal propósito.

Cuando el CNP fijaba el precio de sustentación regía exclusivamente para el CNP, la empresa privada lo podía tomar como referencia, pero estaba en libertad de ofrecer y pagar al productor el precio que estimara más conveniente.

Se desprende de lo anterior, que las normas de calidad para la compra al productor por las cuales puede regirse la empresa privada no dependen en nada de la permanencia o no del Consejo Nacional de Producción en la comercialización del maíz blanco.

Al igual que con el frijol, como se mencionó en el punto a) i, el CNP igualmente ha obtenido pérdidas con la comercialización de maíz, acumulando desde 1991 al 95 un total de pérdidas de \$1843.2 millones, como se muestra a continuación:

Año	Pérdida \$
1991	440.6
1992	426.3
1993	328.6
1994	372.4

1995	275.3
Total	1,843.2

Lo anterior demuestra, la importancia de la participación de la empresa privada en la comercialización de este grano.

b) iii. La forma de operar el apoyo técnico que suministrará esa entidad al consorcio, para incrementar el abastecimiento del maíz blanco (manejo postcosecha, calidad, secado y almacenamiento).

La transferencia tecnológica se brindará directamente a los productores por medio de charlas, de capacitación, transferencia de conocimientos y apoyando las investigaciones relacionadas con el cultivo, según lo anotado en los puntos k), l), m), del convenio firmado entre el CNP - DEMASA y productores, del cual adjunto copia.³

b) iv. Las funciones que asumiría UPANACIONAL y los productores.

Las funciones que asumiría UPANACIONAL y los productores fue la de conformar el consorcio denominado Consorcio de Comercialización Cooperativa R.L. y la función de éstos será la de comercializadores de su propia producción. Debemos señalar que, tal y como sucede en otros cultivos donde el CNP no interviene, en el caso del frijol la no participación de esta Institución lleva implícito una mayor injerencia de los particulares, fijando sus propias políticas de precios, cantidades, etc.

El productor llega a un acuerdo con el comprador, sobre cosa y precio, y en ese entendido participa tanto UPANACIONAL como asociado del Consorcio de

³ En el caso de Demasa, un 80% de la cosecha comercializable de maíz la utiliza esta empresa. Por tanto un acuerdo con la misma y productores es una forma efectiva de vigilancia y apoyo al pequeño productor. Acuerdos similares se están tratando de establecer con Instamasa en el caso de maíz blanco y la Cooperativa Dos Pinos en el caso del maíz amarillo.

Comercialización Cooperativa R.L., como los mismos productores o bien los tradicionales compradores del grano.

b) v. La forma de operar el Aval que el Consejo otorgó al Consorcio Frijolero.

Los avales que el Consejo Nacional de Producción otorgó al Consorcio Frijolero, fueron aprobados mediante Acuerdos de Junta Directiva en sesión N° 1843, artículo 1° del 2-11-95 y sesión 1896 artículo 2 del 17-9-96.

Para este aval se contó con la autorización de la Autoridad Presupuestaria, MIDEPLAN y Banco Central.

El aval ha operado como una garantía colateral. Los préstamos otorgados por los Bancos de Costa Rica y Crédito Agrícola de Cartago al Consorcio están debidamente garantizados, manteniendo el grano en custodia por el CNP.

La deuda está siendo atendida oportunamente tal y como se detalla en el cuadro adjunto:

AVALES DEL CNP AL CONSORCIO DE COMERCIALIZACION COOPERATIVA R.L.

Entidad Financiera	Fecha Formalización	Fecha Vencimiento	Operaciones Avaladas	Crédito Utilizado	Saldo Actual
B.C.A.C./ Línea crédito revolutiva	29/03/96	29/12/96	400,000,000	350,000,000	47,739,705.40
B.C.R./Carta Crédito	20/06/96	03/09/96	330,000,000	0.00	0.00

b)vi. Las justificaciones respecto de brindar facilidades en infraestructura, equipo, recurso humano y venta de servicios, como parte del aporte de capital al consorcio.

Tradicionalmente el CNP ha brindado facilidades para la prestación de servicios a organizaciones, empresas y productores en cuanto a proceso, secado, limpieza y almacenamiento del grano.

El Consorcio de Comercialización de igual forma ha requerido de estos servicios. Como puede observarse en el informe DTG-SIC No. 845-96 del 08/10/96 que se anexa, los servicios prestados y debidamente facturados ascienden a la suma de 12.6 millones de colones.

El valor de estos servicios, se pretende que sea parte del aporte que el CNP haga al Consorcio, facultándolo para ello el artículo 44 de la Ley Orgánica; siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Parecer favorable del INFOCOOP y

b) Aporte del CNP no superior al capital hasta el 30% de los certificados de aportación del Consorcio.

Lo anterior, está contenido en oficio DAJ N° 149-96 del 02/07-96 adjunto. Esta Presidencia Ejecutiva mediante oficio 232-96-P.E. del 23/02/96, se requirió criterio del INFOCOOP, del cual no se ha obtenido respuesta.

En la actualidad el CNP posee instalaciones y equipo subutilizado que en este caso, coadyuvan a fortalecer este tipo de organizaciones; pues se trata de promover el desarrollo del sector agropecuario elevando su competitividad productiva. Más importante aún, el CNP por medio de esta alternativa, además que pudiera ser una inversión en aporte de capital que al momento se puede contabilizar en la suma de 12.6 millones, está evitando para este período presupuestario pérdidas de hasta 744.9 millones que es la suma promedio de pérdida de los últimos cinco años, por la participación en la comercialización de frijol.

b) vii) Las razones y justificaciones sobre las cuales se elaboraría un proyecto de ley que permita el traspaso, bajo ciertas condiciones, de algunas propiedades y plantas de procesamiento a dicho consorcio.

Debemos hacer una precisión sobre el oficio DAJ - DDP No. 202-96. En este oficio se indicó que se elaboraría un proyecto de ley que contendría el traslado de propiedades.

De igual forma en el Acuerdo de Junta Directiva, artículo 2, de la Sesión N° 1843 adjunto, se indicó que el CNP impulsaría la creación, mediante Ley de la Corporación Frijolera Nacional.

No obstante lo anterior, la iniciativa de elaborar dicho proyecto surgió en la Junta de Reconversión Productiva, por miembros de UPANACIONAL, Mesa Nacional Campesina y otros grupos de productores y representantes del sector agropecuario público y coordinado por el MAG. Así surgió del seno de la Junta el "Proyecto de Ley de la Corporación Frijolera", que luego fue sustituido por la "Corporación de Granos Básicos", actualmente en discusión en la Asamblea Legislativa. Concretamente y relativo a las propiedades, le adjunto el Acuerdo de Junta Directiva No. 32203, Sesión 1902, artículo 2 del 08-10-96, donde textualmente indica en audiencia constitucional, que se opone totalmente al traslado de las propiedades y señala algunas alternativas en caso de que los señores Diputados en ejercicio de su competencia soberana decidan autorizar el traslado de dichas propiedades a la Corporación; de llegar a aprobarse como Ley.

b) viii) Amplia información respecto de la suscripción de un Convenio de Cooperación y aporte financiero entre la Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y el CNP. Además nos deberán aportar copia del Convenio y el visto bueno del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la utilización de recursos de FODESAF.

Amplia información se encuentra en los oficios DAJ No. 190-96 del 30 de agosto del año en curso y oficio P.E. No. 2082-96 P.E. del 30 de setiembre de 1996, adjuntos.

c) Aportar el correspondiente estudio técnico donde el CNP decidió realizar las actividades señaladas en el punto 1.a) y 1.b), anterior, con entes privados, además de una valoración de la conveniencia institucional para que se deleguen actividades que le corresponde realizar al Consejo según las atribuciones consignadas en el artículo v de la Ley No. 6050.

Se da por contestado al responder en forma extensa y explicativa el punto 1.a) y 1.b) anteriores. En todo caso el CNP no está delegando funciones otorgadas por ley, pues los privados continúan haciendo lo que siempre han hecho hasta el momento, es decir,

en el caso de los intermediarios, participar en la compra de los bienes producidos por los agricultores. De esta forma, tanto Demasa como el Consorcio de Comercialización Cooperativa actúan como agentes económicos pudiendo estar presentes aún en los momentos en que el CNP participe en la compra de maíz blanco y frijol, respectivamente. Ahora, bien donde existía potestad de imperio del CNP y hubiéramos pensado en una delegación, sería por ejemplo el caso de la fijación de los precios de sustentación.

Si la facultad del CNP no hubiera sido modificada por la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y hubiera delegado en algún particular la facultad de fijación de precios, entonces sí nos encontraríamos ante una delegación de potestades de imperio. Pero en el estado actual de cosas, el CNP no fija precios para ninguno de los artículos estipulados en el inciso a) del artículo 5 de su Ley Orgánica, dentro de los que podríamos enumerar a los frijoles, maíz, papas, cebollas, hortalizas, legumbres, etc.

En tal caso, el particular tiene la libertad en libre oferta y demanda de establecer su precio de compra o venta, según sea el caso. Es importante resaltar que para el momento en que la Ley de Promoción de la Competencia surgió a la vida jurídica, el Consejo sólo fijaba precios de sustentación para los productos que compraba, en el mercado interno, sea maíz blanco y frijol.

- d) Además, nos deberán señalar si han realizado gastos, en cuyo caso favor indicarnos los montos y las subpartidas afectadas, derivados de los convenios de cooperación y el consorcio cooperativo.

En el inciso b. vi) se señaló que el Consorcio Frijolero nos adeuda al 07-10-96 la suma de 12.6 millones de colones, desglosado por # de factura, fecha en que se dio el servicio, el monto del servicio otorgado, fecha de recibido conforme por el Consorcio y el detalle del servicio prestado y otros (Ver informe DTG-SIC No. 845-96 del 08-10-96).

Atentamente,

Javier Flores Galarza



cc: Junta Directiva CNP
Dirección Asuntos Jurídicos
Dirección Planificación
Dirección Administrativa Financiera
Unidad de Análisis y Políticas
Auditoría General
Archivo

PD: El presente documento y por causas ajenas a nuestra voluntad, se remite el día siguiente del cumplimiento del plazo establecido, situación que fue comentada con el Lic. Bernal Monge, otorgándose la dispensa del caso.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 SAN JOSE, COSTA RICA
 AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205
 Teléfono: 257-9355
 Fax : 233-9660
 Cable : Consenacio
 Telex : 2273 Conapro

009

29 de octubre de 1996
DAJ DDPR 327-96

Señor
 Felipe Amador, Secretario General
JUNTA DIRECTIVA
 S. O.

26
 SE TOMA NOTA.

Estimado señor:

A efecto de que lo haga del conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva nos permitimos enviar copia de la Ley N0. 7628 denominada Ley de Creación de la Corporación Hortícola.

Atentamente,

Silvia S. Sibaja
 Licda. Silvia Sibaja
DPTO. DERECHO PRIVADO

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pesa</i>	
Fecha <u>30 OCT 1996</u>	Hora <u>10:30 am</u>

Luis Diego Barahona B.
 V. B. Lic. **Luis Diego Barahona B.**
DIRECTOR

50 1907
 24/11/96

meg.
 CC: archivo.

LA GACETA

Diario Oficial

AÑO CXVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 15 de octubre de 1996

Nº 197

48 Páginas

CONTENIDO	
	Pág. N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	1
Proyectos	3
PODER EJECUTIVO	
Decretos	7
Acuerdos	15
DOCUMENTOS VARIOS	
PODER JUDICIAL	
Avisos	18
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Acuerdos	19
Resoluciones	19
dictos	20
avisos	24
LICITACIONES	25
ADJUDICACIONES	26
REGLAMENTOS	27
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	28
REGIMEN MUNICIPAL	30
AVISOS	31
NOTIFICACIONES	46
FE DE ERRATAS	48

El Alcance Nº 62 a La Gaceta Nº 196 circuló el lunes 14 de octubre de 1996 y contiene . leyes de Poder Legislativo y acuerdos de Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO

LEYES *Mercedez Luis Diego Abogado*
Nº 7628

P.E. 66. Auto 6.6.
CREACION DE LA CORPORACION HORTICOLA NACIONAL
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:
CAPITULO I

De la naturaleza jurídica y del objetivo

Artículo 1º—Créase una corporación de interés público denominada Corporación Hortícola Nacional, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Estará domiciliada en la ciudad de Cartago y podrá abrir sucursales en cualquier lugar del país y fuera de él, según convenga a sus intereses.

Artículo 2º—El objetivo fundamental de la Corporación será establecer un régimen equitativo en las relaciones de producción, industrialización, mercadeo y asistencia técnica y financiera entre productores, semilleros, comercializadores e industrializadores de productos hortícolas.

Artículo 3º—En su actuación ordinaria, la Corporación se regirá por el derecho privado. En el tanto administre fondos de la hacienda pública, estará sujeta a las regulaciones de derecho público que rigen la materia.

Artículo 4º—Para los efectos de esta ley, se entenderá por hortícola el cultivo de las hortalizas cuya flor, fruto, tallo, hojas o raíces se consumen frescos, cocidos o industrializados. Este concepto corresponde al término que científicamente se conoce como Olericultura.

CAPITULO II

De las funciones

Artículo 5º—La Corporación tendrá las siguientes funciones:

- Estudiar y promover medidas, programas, proyectos, planes y campañas tendientes a resolver los problemas que se presentan para producir, industrializar y comercializar productos hortícolas, a fin

de garantizar su calidad y capacidad para satisfacer la demanda interna y externa, a precios competitivos en beneficio del consumidor, así como márgenes y rentabilidad adecuados para el productor, industrializador y distribuidor.

- Velar por la adecuada coordinación de los planes de acción para que los agricultores dedicados al cultivo de productos hortícolas reciban, en forma oportuna, asistencia técnica, nacional e internacional, financiera, y servicios de mercadeo, conforme a los lineamientos de la zonificación que establezcan los órganos competentes.
- Promover la diversificación agrícola apropiada, como mecanismo para que el productor tenga alternativas de producción y acceso al mercado interno o externo, según su conveniencia.
- Proponer, a los órganos competentes, normas de calidad de los productos hortícolas, tanto para semilla como para consumo.
- Emitir criterio y apoyar acciones que persigan el mayor bienestar y estabilidad del productor, mediante proyectos de enseñanza, investigación y extensión agrícola, seguros de cosecha, mejoramiento de créditos y asociación de agricultores.
- Participar en la investigación hortícola y la adaptación de tecnologías nuevas, así como desarrollarlas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Promover la transferencia de tecnologías hortícolas disponibles, en coordinación con los entes especializados del sector.
- Administrar fondos aportados por terceros, para el desarrollo de proyectos de investigación, transferencia de tecnología y creación de infraestructura hortícola, junto con los entes especializados.
- Establecer convenios de cooperación financiera, técnica y científica con personas e instituciones, nacionales o extranjeras, para cumplir con los objetivos de la Corporación.
- Participar activamente en el desarrollo de proyectos agroindustriales y de comercialización de productos hortícolas frescos, congelados y procesados, tanto para el consumo nacional como para la exportación.
- Realizar negocios jurídicos no especulativos, requeridos para la debida administración de los recursos de su patrimonio, incluso la constitución de fideicomisos, así como el otorgamiento y canalización de créditos para cumplir con los propósitos específicos de esta ley.
- Participar activamente en la importación, la exportación y la comercialización de insumos agropecuarios, con el fin de garantizarle al agricultor insumos de calidad y precio mejores.

CAPITULO III

De la organización

Artículo 6º—Podrán ser miembros de la Corporación Hortícola Nacional, los productores hortícolas y sus asociaciones.

Artículo 7º—La Asamblea General, que estará integrada por los miembros de la Corporación, es la autoridad suprema de dirección y administración interna.

Artículo 8º—La Corporación Hortícola Nacional garantizará que el monto de la cuota de afiliación les permita participar a todos los agricultores del ramo.

Artículo 9º—Los órganos de la Corporación son los siguientes:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Director Ejecutivo.
- La Auditoría Interna.

Artículo 10.—Son atribuciones de la Asamblea General:

- Definir la política de la Corporación de acuerdo con sus objetivos y fines.
- Elegir a los integrantes de la Junta Directiva y aceptar sus renunciaciones.
- Conocer y aprobar el informe anual de actividades y los estados financieros auditados.
- Conocer y aprobar los proyectos de presupuesto ordinarios y extraordinarios, así como las modificaciones y garantías crediticias que la Junta Directiva someta a su conocimiento.
- Conocer las solicitudes para fijar la cuota de afiliación y aprobar los proyectos de reforma de la presente ley, con el objeto de someterlos a conocimiento de la Asamblea Legislativa.
- Conocer otros informes que le presenten la Junta Directiva, sus propias comisiones y cualquier otra entidad o persona.

CAPITULO IV

De la junta directiva

Artículo 11.—La Junta Directiva estará compuesta por siete miembros electos por la Asamblea, entre sus integrantes. La elección se verificará cada dos años.

Artículo 12.—Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por las relaciones de producción, industrialización y mercadeo entre productores, semilleros, comercializadores e industrializadores de cultivos hortícolas.
- b) Cumplir con las resoluciones de la Asamblea General.
- c) Presentar los informes anuales y, en particular, el informe económico sobre el estado financiero de la Corporación, que deberá estar a disposición de los socios quince días antes de la Asamblea General correspondiente.
- d) Presentar a la Asamblea General para su aprobación, los proyectos de presupuesto, ordinarios y extraordinarios, así como sus modificaciones.
- e) Gestionar, obtener y aprobar recursos financieros para el desarrollo de los programas.
- f) Aprobar los contratos, convenios y acuerdos de cooperación técnica y financiera que se celebren con personas o entidades públicas o privadas.
- g) Aprobar los sistemas financieros y administrativos que regirán el manejo de los fondos y el patrimonio de la Corporación y, en especial, lo relativo a controles financieros, emisión de cheques y otros.
- h) Fomentar y promover la creación de asociaciones de agricultores por producto o grupo de productos hortícolas, para el desarrollo y defensa de su actividad.
- i) Nombrar al Director Ejecutivo y al Auditor Interno y removerlos.
- j) Las que le encomiende la Asamblea General, las que le corresponden de acuerdo con esta ley y las inherentes a su naturaleza y funciones.

Artículo 13.—Corresponderá a la Junta Directiva establecer su reglamento de funciones y sesiones.

Artículo 14.—Corresponderá al Presidente de la Junta Directiva la representación judicial y extrajudicial de la Corporación, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma.

CAPITULO V

Del Director Ejecutivo

Artículo 15.—El Director Ejecutivo es el responsable de las actividades técnicas y administrativas de la Corporación. Deberá rendir los informes que la Junta Directiva o su Presidente le soliciten.

Artículo 16.—Para optar al cargo de Director Ejecutivo se requiere:

- a) Ser persona de reconocida honorabilidad.
- b) Ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, cinco años por lo menos de experiencia en administración de empresas.

El Director Ejecutivo no deberá ser necesariamente miembro de la Corporación.

Artículo 17.—La Junta Directiva asignará las atribuciones y obligaciones al Director Ejecutivo.

CAPITULO VI

De la Auditoría Interna

Artículo 18.—La Corporación contará con una unidad de auditoría interna que funcionará bajo la responsabilidad y dirección inmediatas de un auditor, quien deberá ser contador público autorizado.

Este funcionario será nombrado por la Junta Directiva con el voto favorable de, por lo menos, cinco de sus miembros. Permanecerá en su cargo tres años, podrá ser reelegido y será responsable por su actuación ante la Junta Directiva. Para removerlo se requerirá el mismo número de votos que para nombrarlo.

Artículo 19.—El auditor dependerá directamente de la Junta Directiva, y podrá plantearle, en forma directa y libre, los asuntos que, en su criterio, debe conocer.

Contra las resoluciones del auditor cabrá el recurso de apelación ante la Junta Directiva.

Artículo 20.—La Unidad de Auditoría Interna es parte vital del control interno de la Institución. Su función será comprobar sistemáticamente el cumplimiento, la suficiencia y validez de ese sistema. La labor de auditoría interna consistirá en evaluar, en forma oportuna, independiente y posterior, dentro de la organización, las operaciones contables, administrativas y de otra naturaleza, como base para la administración un servicio constructivo y de proyección. El control funcionará mediante la evaluación y valoración de la eficiencia y eficacia de los planes y demás controles establecidos por la administración.

Artículo 21.—Las dependencias de la Corporación estarán obligadas a prestar al auditor la información que les solicite. El auditor y sus subalternos que él disponga, tendrán libre acceso a todos los libros, documentos, valores y archivos de la Corporación. Los funcionarios y empleados deberán prestarle ayuda para el mejor desempeño de sus funciones de vigilancia y fiscalización.

CAPITULO VII

De los recursos financieros y el patrimonio

Artículo 22.—El capital inicial de la Corporación Hortícola Nacional estará constituido por un aporte único del Estado hasta de mil millones de colones (¢1.000.000.000). Para tal efecto, el Poder Ejecutivo incluirá el monto de dicha donación, en el presupuesto ordinario o extraordinario posterior inmediato a la entrada en vigencia de esta ley.

Los aportes, cuotas de afiliación o cualquier activo brindado por los afiliados o terceros, integrarán este capital inicial.

Artículo 23.—Los recursos financieros de la Corporación provendrán de:

- a) Las cuotas de los afiliados.
- b) Las donaciones, legados o aportaciones de personas o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- c) Los recursos provenientes de la contratación de servicios.
- d) Los rendimientos de sus actividades financieras.
- e) Las partidas que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.
- f) Los recursos propios que genere la operación y administración de sus bienes.
- g) Un tres por ciento (3%) del impuesto al cemento, de conformidad con el inciso p) del artículo 3 de la Ley N° 6849, de 18 de febrero de 1983.

Artículo 24.—Los recursos y las utilidades que obtenga la Corporación deberán ser utilizados para el logro de sus fines.

Artículo 25.—La Corporación estará exenta del pago de derechos aduaneros, sobretasas y timbres, para importar materias primas, equipo y maquinaria que se utilizarán en el desarrollo de sus proyectos. De esta disposición se exceptúan los vehículos.

Artículo 26.—El ejercicio económico y administrativo de la Corporación será de un año, comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de setiembre. Al final de cada ejercicio, se realizará una liquidación completa de todas las operaciones, presentando los estados financieros. Para demostrar claramente el estado económico de la Corporación, los estados financieros deberán acompañarse con un dictamen de auditoría externa elaborado por una firma o persona autorizada.

CAPITULO VIII

De las relaciones y obligaciones entre productores y comercializadores

Artículo 27.—Los actos de compraventa, cesión u otros que impliquen el traslado de dominio de productos hortícolas con ánimo de intermediación entre agricultor y comercializador, deberán hacerse constar en un documento que se denominará Factura Hortícola. Este documento se formulará en el primer paso de intermediación y estará sometido a los requisitos sobre las facturas, establecidos en la Ley sobre el impuesto general sobre las ventas, N° 6826, de 8 de noviembre de 1982, y su Reglamento.

La Factura Hortícola se constituirá como medio de prueba de la obligación en beneficio del productor de hortalizas. Debidamente firmada por el deudor, tendrá el carácter de título ejecutivo.

CAPITULO IX

Reformas

Artículo 28.—Se reforma el inciso p) del artículo 3 de la Ley N° 6849, de 18 de febrero de 1983, para que se lea de la siguiente manera:

“p) Un tres por ciento (3%) a la Corporación Hortícola Nacional.”

CAPITULO X

Disposiciones finales

Artículo 29.—Autorízase al Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica N° 4-000-042146-05, para donar, a la Corporación Hortícola Nacional, la finca del Consejo, propiedad N° 90430, inscrita en el folio real N° 001, provincia N° 3, con un área de 45.603,70 m2, ubicada en el distrito IV, San Nicolás, cantón Central, provincia Cartago.

La donación incluye las instalaciones, el equipo y mobiliario de oficina. Estas instalaciones se utilizarán para que la Corporación Hortícola Nacional cumpla con sus objetivos.

Durante los diez años siguientes al traspaso, la beneficiaria no podrá traspasar, vender, arrendar ni gravar, en forma alguna, el inmueble indicado.

Artículo 30.—Derógase el artículo 64 de la Ley N° 7131, de 16 de agosto de 1989.

Artículo 31.—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los tres meses siguientes a su publicación.

Artículo 32.—Esta ley es de orden público y rige a partir de su publicación.

Transitorio I.—Una vez en vigencia esta ley, la primera Junta Directiva estará integrada así:

- a) El Ministro de Agricultura y Ganadería o su representante.
- b) El Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Producción o su representante.
- c) El Gerente del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario o su representante.
- d) Cuatro representantes de los productores hortícolas.

Para nombrar a los representantes hortícolas, el Poder Ejecutivo convocará a una Asamblea, con ocho días de antelación y para este único

Terminada la función de esta primera Junta Directiva, la Junta sucesora se integrará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de esta ley.

Transitorio II.—Todo el personal de planta, técnico y administrativo, que al aprobarse esta ley trabaje para la Comisión Nacional de la Papa, pasará a servir, con todos sus derechos, en la Corporación Hortícola Nacional, que deberá asumir la responsabilidad patronal y las obligaciones dictadas por el Código de Trabajo. Los empleados que no estén de acuerdo en acogerse a estos beneficios, deberán notificarlo a la Junta Directiva de la Corporación, para que se les cancelen sus prestaciones legales.

Transitorio III.—Los bienes reales y personales, las obligaciones y los bienes muebles e inmuebles consignados a la fecha a nombre de la Comisión Nacional de la Papa o como de su propiedad, en adelante se entenderán a nombre o como propiedad de la Corporación Hortícola Nacional.

Asamblea Legislativa.—San José, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Victor Julio Brenes Rojas, Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia.—María Luisa Ortiz Messeguer, Primera Prosecretaria.—Gerardo Humberto Fuentes González, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Ejecútese y publíquese

RODRIGO OREAMUNO B.—El Ministro de Agricultura y Ganadería, Ricardo Garrón.—1 vez.—C-1500.—(57219).

PROYECTOS

LEY PARA CREAR LA FIGURA DEL MAGISTRADO CONSTITUCIONAL NO JURISTA

Expediente N° 12.664

Asamblea Legislativa:

Una de las más severas críticas que se hace a la Sala Constitucional y al Poder Judicial como ente administrador de justicia, en general es el **excesivo apego a la interpretación positivista** de las normas. En efecto, la interpretación literal de la ley, soslayando la existencia de otros eficaces mecanismos de interpretación, como la voluntad del legislador (o "espíritu de la ley"), la equidad, los usos y la costumbre, hacen a veces que el proceso de adecuación de la norma jurídica al caso específico sea irreal, arbitrario e injusto. Usualmente, los despachos judiciales tienen la posibilidad de contar con el auxilio de peritos especializados en la materia que es objeto de examen. Pero la opinión de los peritos no tiene ninguna vinculación a la hora de que el Juez dicte su sentencia.

En el caso de la Sala Constitucional, la afirmación anterior es todavía más válida, por cuanto el propio juzgador constitucional debería contar dentro de su bagaje cultural con nociones fundamentales de Administración Pública, debido a las serias implicaciones de su jurisdicción: por ejemplo, la ausencia de norma que podría producir la declaratoria de inconstitucionalidad de una ley determinada podría dejar al Estado atado de manos, al regirse este por el Principio de Legalidad. Piénsese, a modo de ejemplo, en la hipotética declaratoria de inconstitucionalidad del trámite de un presupuesto nacional ya aprobado y en ejecución.

El presente proyecto de ley propone que la integración de la Sala Constitucional varíe, de modo que ya no sean siete magistrados con la condición de abogados quienes ejerzan sus funciones, sino reducir el número a cinco, con el auxilio de dos magistrados "atípicos" para nuestra legislación, que no necesariamente tendrían que ser abogados. Habíamos concebido esta idea convencidos de su novedad y originalidad, aunque lo cierto es que ya la figura existe en otras legislaciones. Estos dos magistrados "no juristas" que, por supuesto, contarán con la asesoría jurídica de sus propios letrados en leyes, al igual que los demás magistrados en la actualidad, tendrán la importante función de procurar que la Sala no se aisle de la sociedad en que está inmersa, y a quien afectarán sus sentencias, mediante el aporte de puntos de vista especializados, distintos al Derecho, en materias propias de esta Jurisdicción. Su extracción diversa les permitirá hacer "actio iudicati" -sentencias, como los demás magistrados- apegados a la Constitución y a la ley, pero inspirados también por su experiencia y la equidad.

Con fundamento en las razones expuestas, sometemos a conocimiento y discusión de los señores diputados el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA CREAR LA FIGURA DEL MAGISTRADO CONSTITUCIONAL NO JURISTA

Artículo 1°—Reformase el artículo 4 de la Ley N° 7135, Ley de la Jurisdicción Constitucional, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 4°—La jurisdicción constitucional se ejerce por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia establecida por el artículo 10 de la Constitución Política.

La Sala Constitucional está formada por siete magistrados propietarios y tres suplentes, todos elegidos por la Asamblea Legislativa en la forma prevista por la Constitución Política. Estos magistrados deberán cumplir los requisitos del artículo 159 de la Constitución. Cinco de estos magistrados propietarios serán, necesariamente, abogados de profesión, y los dos restantes podrán no serlo, pero deberán tener experiencia en Administración Pública y suficientes dotes académicas y morales que justifiquen su elección. Además, estos últimos deberán poseer al menos el grado académico de licenciatura expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido su profesión durante diez años, por lo menos.

En cuanto a las suplencias, nueve de los magistrados suplentes deberán ser abogados, y cuatro podrán no serlo, pero deberán cumplir los mismos requisitos que los propietarios. Su régimen orgánico y disciplinario es el que se establece en la presente y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La Sala Constitucional no está sometida al plan de vacaciones establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en consecuencia, fijará las fechas en que sus miembros tomarán vacaciones, de manera que haya siempre una mayoría de magistrados propietarios, respetando la representación entre juristas y no juristas.

Si la ausencia de propietarios fuere por licencia, se aplicará la regla anterior, excepto en los casos de enfermedad o de otro motivo justo."

Artículo 2°—Vigencia.

Rige a partir de su publicación.

Saúl Weisleder Weisleder, Diputado.

19 de agosto de 1996.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos.—1 vez.—C-100.—(49626).

PARA QUE SE DECLARE A LA ATLETA COSTARRICENSE CLAUDIA POLL AHRENS CIUDADANA HONORIFICA

Expediente N° 12.682

Asamblea Legislativa:

Domingo 21 de julio de 1996. Esa fecha deberá ser escrita en letras de oro en la historia costarricense. Ese día, la nadadora costarricense Claudia Poll pone de pie a toda una Nación, pone a llorar a más de tres millones de costarricenses.

Ese día, encumbra el nombre de su Patria al lograr, por primera vez en la historia olímpica nacional, que nuestro Pabellón ondee en lo alto de la alberca olímpica.

Ese 21 de julio, Claudia gana la Medalla de Oro de los 200 metros libres; precisamente en los Juegos del Centenario.

Sin embargo, ese grandioso triunfo no es obra de la casualidad ni de la improvisación; es fruto del esfuerzo, del sacrificio, de las privaciones personales en pro de una meta.

Una carrera que comienza desde los siete años y que, a base de constancia y perseverancia la ha llevado a cosechar grandes éxitos, desde un récord mundial hasta la máxima preseña olímpica en su especialidad; en un deporte plagado de estrellas con contratos millonarios.

Claudia Poll debe ser un ejemplo para los costarricenses, pues nos demuestra que con base en una férrea disciplina, constancia y sobre todo amor hacia las cosas que se realizan, es posible alcanzar las metas que nos trazamos, por inalcanzables que parezcan.

Es por ello que, con fundamento en el artículo 121, inciso 16) de la Constitución Política, y las anteriores consideraciones, someto a conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

PARA QUE SE DECLARE A LA ATLETA COSTARRICENSE CLAUDIA POLL AHRENS CIUDADANA HONORIFICA

Artículo 1°—Declárase a la nadadora costarricense Claudia Poll Ahrens Ciudadana de Honor, por haber obtenido Medalla de Oro en los pasados Juegos Olímpicos de Atlanta 1996, en la prueba de 200 metros estilo libre.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Rafael Villalta Fernández, Diputado.

28 de agosto de 1996.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.—1 vez.—C-50.—(49627).

TRATADO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS PARA EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, FIRMADO EN COLOMBIA EL 15 DE MARZO DE 1996

Expediente N° 12.692

Asamblea Legislativa:

Con la intención de establecer mecanismos que fortalezcan y faciliten la cooperación internacional y reconociendo como una de las finalidades de la ejecución de la condena la reinserción social del individuo, ambos países suscribieron este Tratado.

1953

005

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



Presidente Ejecutivo
Ing. Javier Flores G.

11 de octubre de 1996.
No. 2146-96 P.E.

Señor
Felipe Amador S.,
Secretaría General,
Junta Directiva,
S. O.

*ADM. SOLICITA 30 DIAS.
PARA TRATAR DE CUESTA
A UN AMEORO CON CONSUOCOOP. POR
LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, SOJETO
A AUTORIZACION S.D.*

2a

Estimado señor:

Con el fin de que se sirva incluir en Agenda para la próxima Sesión de Junta Directiva, adjunto le estoy enviado copia del oficio No. 2137-P.E. dirigido al señor Mario Meneses de Consucoop R.L. y copia del oficio No. DAJ DPPr No. 275-96.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

JFG/ruth

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECEBIDO
Henry Orozco
Fecha 14-10-96 Hora 8:45



*SD 1907
26-11-97*

10 de octubre de 1996
No. 2137-96 P.E.

Señor
Mario Meneses, Gerente
Consucoop R. L.
S. O.

Estimado señor:

Como es de su conocimiento, el CNP había arrendado una serie de activos, bienes muebles a Coopenapo R. L. ; bienes que ha continuado usufructuando su representada desde que asumieron la administración de las unidades de venta de esa Cooperativa. En días pasados funcionarios de esta Institución levantaron un inventario de estos activos, documentos que fueron suscritos otorgando la razón de conformidad por los administradores de cada una de esas unidades de venta.

Con el propósito de poner a Derecho la situación, le comunico que el CNP **procederá al cobro desde la fecha en que se asumió por parte de Consucoop la administración de Coopenapo (sea la fecha en que efectivamente se ha hecho uso de estos bienes) del canon que corresponde al arrendamiento.** Mismo que habría continuado operando bajo los mismos términos y condiciones en que se les arrendó a Coopenapo R. L. Por lo que en los próximos días se les estará enviando el estado de cuenta respectivo para que se proceda a la cancelación.

Así mismo, y para definir a futuro la situación de estos bienes, nos permitimos **proponerle la venta de los mismos según el precio que determine el avalúo previo,** y naturalmente una vez que se haya realizado el trámite legal correspondiente, o en su defecto continuar con el arrendamiento de dichos bienes, formalizándose de previo los documentos del caso. Sobre el particular esperamos en un término breve la comunicación de Consucoop; entre tanto es necesario que esa Cooperativa proceda a la cancelación de las sumas pendientes por el arrendamiento en cuestión, según montos que se les estarán comunicando.

Lo anterior a fin de evitarnos el trámite de una serie de acciones, que no resultarían del agrado de ninguna de las partes.

De antemano, le agradezco la celeridad con que se atienda nuestra gestión.

Atentamente,

Javier Flores Galarza



cc: Señor Armando Espinoza
Gerencia General
Sub Gerencia General
Auditoría General
Dirección Asesoría Jurídica.
Dirección Administrativa Financiera.
Departamento Tesorería General.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

002

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

27 de setiembre de 1996
DAJ DPPr N° 275-96

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

30 SEP 1996

PRESIDENCIA EJECUTIVA
C. N. P.

Ingeniero
Javier Flores Galarza
PRESIDENTE EJECUTIVO
S. D.

Estimado señor:

En atención a su oficio No.1091-96 P.E. de fecha 10 de setiembre de 1996, recibido en esta Dirección el día 12 del mismo mes y año, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Se nos consulta respecto a lo manifestado en el oficio 259-96 de fecha 6 de setiembre de 1996 por la Auditoría General y referido al inventario de bienes realizado a COOPENAPO que ahora se encuentran en manos de CONSUCOOP, siendo que los mismos habían sido arrendados por el CNP a COOPENAPO.

En este sentido, nos permitimos indicar que, **el faltante de activos será denunciado ante INFOCOOP, a efecto de que dicha entidad tome las acciones pertinentes.**

En cuanto a la posesión de los bienes por parte de CONSUCOOP, las opciones serían **rescindir unilateralmente el contrato con COOPENAPO, a efecto de suscribir uno con CONSUCOOP, o esperar la decisión final del INFOCOOP,** respecto a la disolución de COOPENAPO, para suscribir el Convenio de cita y de esta manera legalizar la situación de los bienes, todo ello al amparo de los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para lo cual deberá solicitarse previamente la autorización a la Contraloría General de la República, a efecto de contratar directamente con CONSUCOOP (artículo 83.1 Reglamento de Contratación Administrativa).

Otra opción sería, en caso que el Consejo **no desee arrendarlos a CONSUCOOP,** retirar el equipo inventariado y traerlo de nuevo en posesión de la Institución.

...



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono : 23-6033
Fax : 33-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

001

Ing. Javier Flores G.

-2-

25 de setiembre, 1996.

De conformidad con lo expuesto, estaremos a la espera de las instrucciones que su Despacho no gire al respecto.

Atentamente,

Silvia I. Sibaja V.
Licda. Silvia I. Sibaja Villalobos
DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO

V.B.

Luis Diego Barahona Briceño
DIRECTOR

evv

Copia: Gerencia General
Sub-Gerencia General
Auditoria General